

PROCESO: Gestión de Contratación	Versión: 3
Formato: Proyecto de Pliego	Última Actualización: 15/04/2026

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA N° SAMC-08-2026**

OBJETO: SEGUROS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, E INTERESES PATRIMONIALES, Y RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE SABANA CENTRO - ASOCENTRO Y EL AMPARO PARA LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CELEBRADOS POR LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE SABANA CENTRO - ASOCENTRO.

RECOMENDACIONES GENERALES PARA LOS PROPONENTES

Los proponentes deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones antes de elaborar y presentar su oferta dentro del presente proceso de selección:

- Leer cuidadosamente el presente pliego de condiciones, sus anexos, estudios y documentos previos, así como las adendas que se expidan, antes de elaborar la propuesta.
- Seguir estrictamente las instrucciones impartidas en el pliego de condiciones para la elaboración y presentación de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y las reglas del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
- Con la presentación de la propuesta se entenderá que el proponente conoce, acepta y se acoge integralmente a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, sus anexos, formularios, adendas y en la normativa vigente aplicable.
- La propuesta deberá presentarse de manera organizada, completa y conforme a la estructura y orden establecidos en el pliego de condiciones, incluyendo los documentos y formatos exigidos.
- Las propuestas deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los aspectos contenidos en el presente pliego de condiciones y sus anexos.
- El proponente deberá verificar previamente que cumple con todas las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y de experiencia exigidas en el presente proceso y reunir la totalidad de la información y documentación requerida.
- La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, los formularios y demás documentos del proceso, y que recibió oportunamente las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas formuladas a través del SECOP II, aceptando que el conjunto de documentos del proceso es completo, coherente y suficiente para identificar el objeto a contratar.
- La presentación de la propuesta implica igualmente que el proponente conoce y acepta el alcance del objeto contractual, las obligaciones derivadas del mismo y las condiciones de ejecución del contrato que eventualmente se suscriba.
- El proponente deberá identificar correctamente su oferta y los documentos que la integran, de conformidad con las reglas establecidas en el presente pliego de condiciones y en la plataforma SECOP II.
- El proponente deberá tener en cuenta la fecha y hora previstas para el cierre del proceso de selección, de conformidad con el cronograma publicado en el SECOP II. En ningún caso se aceptarán ofertas presentadas por fuera del plazo establecido.
- Las condiciones de cierre del proceso, así como las etapas de presentación, evaluación y adjudicación, deberán verificarse exclusivamente conforme a lo publicado en el SECOP II y en el presente pliego de condiciones.
- El proponente deberá diligenciar en su totalidad los formatos y anexos exigidos en el proceso, verificando que la información suministrada sea veraz, completa y coherente.
- Toda solicitud de aclaración, observación o consulta relacionada con el presente proceso deberá formularse exclusivamente a través de los mecanismos previstos en el SECOP II,

PROCESO: Gestión de Contratación	Versión: 3
Formato: Proyecto de Pliego	Última Actualización: 15/04/2026

dentro de los términos establecidos en el cronograma. No se atenderán consultas personales, telefónicas ni por canales distintos a los oficialmente habilitados.

- El pliego de condiciones solo podrá ser modificado mediante adenda debidamente publicada en el SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.
- Será responsabilidad exclusiva del proponente conocer y evaluar todas las implicaciones jurídicas, técnicas, financieras, económicas, tributarias y operativas relacionadas con la presentación de la oferta y la eventual ejecución del contrato.
- Se recomienda al proponente obtener asesoría independiente en las materias financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica o de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la adecuada elaboración de su propuesta.
- El proponente deberá tener en cuenta las disposiciones relacionadas con conflictos de interés, inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, con el fin de evitar incurrir en infracciones legales.

I. Introducción

La Asociación de Municipios de Sabana Centro – ASOCENTRO pone a disposición de los interesados el Proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista que ejecutará el contrato objeto del presente proceso de selección.

El objeto del contrato consiste en contratar: **"SEGUROS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, E INTERESES PATRIMONIALES, Y RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE SABANA CENTRO - ASOCENTRO Y EL AMPARO PARA LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CELEBRADOS POR LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE SABANA CENTRO - ASOCENTRO."**

Los estudios y documentos previos, que incluyen el análisis del sector, el Proyecto de Pliego de Condiciones, el Pliego de Condiciones definitivo y sus respectivos anexos, se encuentran a disposición del público a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, administrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente sobre publicidad y transparencia de la contratación estatal.

La selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, en los términos de lo previsto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y conforme a lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, así como las disposiciones concordantes que regulan esta modalidad de selección.

II. Aspectos Generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el artículo 8 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, ASOCENTRO invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II.

Se debe tener en cuenta que las sugerencias y observaciones se deben presentar en los plazos previstos en el cronograma del proceso.

B. Compromiso anticorrupción

Los proponentes deberán suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 1, mediante el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano en la prevención y lucha contra la corrupción.

PROCESO: Gestión de Contratación	Versión: 3
Formato: Proyecto de Pliego	Última Actualización: 15/04/2026

El incumplimiento de dicho compromiso por parte del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que, directa o indirectamente, actúe en el Proceso de Contratación en su nombre o representación, constituirá causal suficiente para el rechazo de la oferta o, si dicho incumplimiento se presenta con posterioridad a la adjudicación, para la terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de las demás consecuencias legales, administrativas, disciplinarias, fiscales y penales a que haya lugar.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Todos los costos y gastos en que incurran los interesados y proponentes con ocasión del análisis de los documentos del Proceso, la formulación y presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas, cuando haya lugar, así como cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación, serán asumidos de manera exclusiva por los interesados y proponentes, sin que en ningún caso pueda trasladarse responsabilidad alguna a la Asociación de Municipios de Sabana Centro – ASOCENTRO.

Descuentos: ASOCENTRO efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

Concepto	Base de aplicación	Porcentaje aplicable
Retención en la fuente (declarante)	Servicios profesionales	2.5 %
Retención en la fuente (no declarante)	Servicios profesionales	3.5 %
Retención en la fuente (declarante)	Servicios generales	4%
Retención en la fuente (no declarante)	Servicios generales	6%
Retención de ICA	Servicios profesionales	9 x 1.000
Retención de ICA	Otros servicios	8 x 1.000
Retención de IVA	Personas responsables del impuesto	15%

Las demás obligaciones fiscales que legalmente corresponda.

D. Comunicaciones

Todas las comunicaciones, observaciones, solicitudes y actuaciones que se realicen en el marco del presente Proceso de Contratación deberán efectuarse por escrito y exclusivamente a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso.

Las comunicaciones deberán identificar claramente:

- a) El número y objeto del Proceso de Contratación.
- b) Los datos de identificación del remitente, incluidos nombre o razón social, número de identificación, dirección electrónica y número telefónico.
- c) La relación de los documentos o anexos que se adjuntan.

Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas se encuentran previstas en el presente documento y deberán cumplirse estrictamente a través de SECOP II.

Las comunicaciones, solicitudes u observaciones remitidas por canales distintos a SECOP II no serán tenidas en cuenta para los efectos del Proceso de Contratación. Las respuestas, aclaraciones y comunicaciones oficiales de la Asociación de Municipios de Sabana Centro – ASOCENTRO se publicarán exclusivamente a través de SECOP II, siendo obligación de los interesados y proponentes consultar de manera permanente dicha plataforma para informarse del desarrollo del proceso.

En todo caso, las solicitudes que se presenten por fuera de los plazos establecidos en el cronograma del proceso o por canales diferentes a SECOP II tendrán el trámite previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes relacionadas con el derecho fundamental de petición, sin que ello implique la modificación de las reglas del Proceso de Contratación.

PROCESO: Gestión de Contratación	Versión: 3
Formato: Proyecto de Pliego	Última Actualización: 15/04/2026

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones que sean entregados, enviados o expedidos por los proponentes o por terceros, para efectos del presente Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deberán estar redactados en idioma castellano. La oferta y la totalidad de sus anexos deberán presentarse en castellano a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser del mismo texto presentado.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Todos los documentos expedidos u otorgados en el exterior que deban surtir efectos legales en el presente Proceso de Contratación deberán estar apostillados o legalizados, según corresponda, por la autoridad competente del país de origen, de conformidad con la normativa vigente aplicable en la República de Colombia.

Para efectos del trámite de apostilla o legalización de documentos otorgados en el exterior, así como para la acreditación de títulos, certificaciones o formación académica obtenida en el exterior, se deberán aplicar los parámetros y requisitos establecidos en las normas que regulen la materia y en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

G. Moneda

Monedas Extranjeras

Los valores contenidos en los documentos aportados con la oferta deberán expresarse en pesos colombianos (COP). Cuando dichos valores se encuentren originalmente expresados en moneda extranjera, deberán convertirse a pesos colombianos, de conformidad con las siguientes reglas:

I. Cuando los valores de contratos aportados como experiencia se encuentren expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América (USD), estos deberán convertirse a pesos colombianos utilizando el promedio de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente en la fecha de inicio del contrato y la TRM vigente en la fecha de terminación del mismo. Para tal efecto, el proponente deberá indicar en el anexo de experiencia la TRM utilizada para cada contrato, la cual deberá corresponder a la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

II. Cuando los valores de los contratos se encuentren expresados originalmente en una moneda distinta al dólar de los Estados Unidos de América, deberán convertirse inicialmente a USD, utilizando el promedio de la tasa de cambio vigente en la fecha de inicio del contrato y la vigente en la fecha de terminación del mismo. Para la verificación de la tasa de cambio, el proponente podrá utilizar un sistema de conversión de divisas de uso público y reconocimiento internacional. Una vez realizada dicha conversión, se procederá conforme a lo señalado en el numeral anterior.

III. Cuando los valores de los estados financieros se encuentren expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, el proponente y la Entidad tendrán en cuenta la TRM vigente a la fecha de expedición de los estados financieros, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

IV. Cuando los valores de los estados financieros se encuentren expresados originalmente en una moneda diferente al dólar de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a USD, utilizando la tasa de cambio vigente a la fecha de expedición de los estados financieros, verificable a través de un sistema de conversión de divisas de uso público. Efectuada dicha conversión, se procederá conforme a lo señalado en el numeral anterior

H. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV):

Cuando los Documentos del Proceso dispongan que un valor deba expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), se deberá aplicar el siguiente procedimiento:

PROCESO: Gestión de Contratación	Versión: 3
Formato: Proyecto de Pliego	Última Actualización: 15/04/2026

I. Los valores previamente convertidos a pesos colombianos (COP), conforme al procedimiento señalado en el numeral A. Monedas extranjeras, o aquellos cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deberán convertirse a SMMLV utilizando los valores históricos del salario mínimo legal mensual vigente correspondientes al año de la fecha de terminación del contrato, conforme a la información oficial publicada por las autoridades competentes.

II. Para efectos de la aproximación de los valores resultantes de la conversión a SMMLV, se aplicará la siguiente regla: se aproximará a la unidad más cercana, redondeando hacia arriba cuando el valor decimal sea mayor o igual a cero punto cinco (0,5) y hacia abajo cuando sea estrictamente inferior a cero punto cinco (0,5).

Cuando las certificaciones o documentos aportados por el proponente no indiquen el día exacto, sino únicamente el mes y el año, se aplicarán las siguientes reglas para efectos del cómputo de fechas:

a) Fecha de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes indicado en la certificación.

b) Fecha de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes indicado en la certificación

I. Reglas de Subsanabilidad

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, que no sean necesarios para la comparación de las propuestas, no constituirá causal de rechazo de la oferta.

En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por la Entidad durante la etapa de evaluación y deberán ser aportados por los proponentes dentro del término que para tal efecto establezca ASOCENTRO, el cual será preclusivo y perentorio, so pena de rechazo de la oferta, de conformidad con la modalidad de selección aplicable.

Durante el término otorgado para la subsanación, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del Proceso de Contratación.

De acuerdo con lo previsto en el numeral 6 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, las propuestas deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. Así mismo, conforme al numeral 7 del mismo artículo, la Entidad podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables para la adecuada evaluación de las ofertas, dentro del plazo razonable previsto para tal efecto.

En aplicación de lo anterior y con fundamento en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 y los criterios reiterados por el Consejo de Estado, ASOCENTRO podrá solicitar, durante el término de evaluación de las propuestas, las aclaraciones, precisiones y/o documentos que sean susceptibles de subsanación.

Los proponentes deberán allegar las aclaraciones y/o documentos requeridos a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, dentro del término fijado por ASOCENTRO. El incumplimiento de esta obligación dará lugar al rechazo de la propuesta.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no serán objeto de subsanabilidad y, por lo tanto, deberán ser acreditados por los proponentes desde el momento de la presentación de la oferta.

El proponente tiene la carga de presentar su oferta de manera íntegra, esto es, cumpliendo todos los requisitos del pliego de condiciones y adjuntando la totalidad de los documentos soporte o probatorios de las condiciones que pretenda hacer valer dentro del proceso.

Parágrafo 1. La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta, cuando a ello hubiere lugar, no será subsanable y constituirá causal de rechazo de la propuesta.

Parágrafo 2. Los documentos exigidos en el presente pliego para acreditar los factores de desempate tampoco serán subsanables y deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta.

PROCESO: Gestión de Contratación	Versión: 3
Formato: Proyecto de Pliego	Última Actualización: 15/04/2026

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso de Contratación, a las ofertas o a las actuaciones de otros oferentes, deberán fundamentar, justificar y demostrar la procedencia, oportunidad y sustento de dichas observaciones.

J. Potestad verificadora

La Asociación de Municipios de Sabana Centro – ASOCENTRO se reserva la facultad de verificar integralmente la veracidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información y documentación aportada por los proponentes en el marco del presente Proceso de Contratación. Para tal efecto, podrá acudir a las fuentes, personas naturales o jurídicas, empresas, entidades públicas o privadas y, en general, a los medios que estime necesarios para el ejercicio de dicha verificación.

Cuando se evidencie inconsistencia, inexactitud o falta de correspondencia entre la información suministrada por el proponente y la información efectivamente verificada por la Entidad, los requisitos, condiciones o factores que se pretendan acreditar con dicha información se tendrán por no acreditados, para los efectos del proceso de evaluación.

En los eventos en que se adviertan inconsistencias que puedan configurar presunta falsedad, fraude procesal o conductas similares, y el proponente no logre desvirtuarlas de manera suficiente dentro del término otorgado, ASOCENTRO procederá al rechazo de la oferta y compulsará las copias correspondientes a las autoridades competentes, sin perjuicio de las demás acciones legales, administrativas, fiscales, disciplinarias o penales a que haya lugar.

III. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final de la Asociación, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Asociación y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a la Asociación por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el Puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web.
Definiciones	
www.superfinanciera.gov.co	

IV. Descripción del objeto a contratar

El objeto a desarrollar es la contratación de: **"SEGUROS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, E INTERESES PATRIMONIALES, Y RESPONSABILIDAD CIVIL**

PROCESO: Gestión de Contratación	Versión: 3
Formato: Proyecto de Pliego	Última Actualización: 15/04/2026

SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE SABANA CENTRO - ASOCENTRO Y EL AMPARO PARA LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CELEBRADOS POR LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE SABANA CENTRO – ASOCENTRO.”.

Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso.

Clasificación UNSPSC

Los bienes y servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, que se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación de los bienes y servicios en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
84131500	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones

V. Valor estimado del Contrato

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. (\$349.650.000). El cual se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal número 202600018 de fecha 14 de septiembre de 2026, y

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.1.2.02.0 2.00702	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing / APORTES MUNICIPIOS	\$ 52.447.500.00
2.4.5.02.0 7.02	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing / APORTES MUNICIPIOS	\$ 297.202.500.00
Valor Total		\$349.650.000.00

VI. Forma de pago

El valor del contrato será cancelado por LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE SABANA CENTRO – ASOCENTRO al contratista, dentro de un plazo de treinta (30) días comunes, contados a partir del cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Presentar la respectiva factura electrónica, de acuerdo con el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 227 de 2025 del 23 de septiembre de 2025 expedida por La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales–DIAN.
- Acreditación de estar cumpliendo con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales).
- Presentación de las pólizas expedidas según adjudicación, y las posibles adiciones por inclusiones, modificaciones y prórrogas a un plazo no mayor a los treinta (30) días siguientes a su expedición, los cuales se incluye el término perentorio para la revisión y aprobación de las pólizas por el supervisor del contrato. Lo anterior, de acuerdo con la necesidad de expedición y vencimiento de estas.
- Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato; el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción del objeto contratado, previa aprobación del informe que al respecto presente el CONTRATISTA.
- Para el tema del SOAT con el soporte de cada uno, previa presentación de las facturas y la póliza respectiva, dentro de los (30) días siguientes a su radicación. En todo caso se requerirá para cada pago, de la previa presentación de la factura o documento equivalente a factura por parte del contratista, presentación de soportes de cumplimiento, pago de sus obligaciones al sistema de seguridad social y previa expedición del certificado de cumplido a

PROCESO: Gestión de Contratación	Versión: 3
Formato: Proyecto de Pliego	Última Actualización: 15/04/2026

- entera satisfacción por parte del supervisor del contrato. Cuya revisión no será mayor a 10 días si sobrepasara la fecha establecida en la forma de pago.
- Demás documentos requeridos por ASOCENTRO.

El Contratista deberá informar a LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE SABANA CENTRO – ASOCENTRO, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe ASOCENTRO.

VII. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del contrato es de **TRECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (389) DIAS** para los contratos de seguros generales y patrimoniales y **TRECIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DIAS** para el ramo de SOAT, plazo de ejecución que se contara a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato de seguro.

Vigencia técnica de las pólizas:

Desde las 23:59 horas del 25 de octubre de 2026 y hasta las 23:59 horas del 18 de noviembre de 2027. Se procede a incluir en el Pliego de Condiciones Definitivo.

VIII. Lugar de ejecución del Contrato

El presente contrato se desarrollará en el Kilómetro 3 vía Cajicá Zipaquirá (Cundinamarca) o dentro del perímetro de los Municipios pertenecientes a la Asociación y/o municipio donde la Asociación se encuentre ubicada.

IX. Convocatoria limitada a Mipymes

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente numeral.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas

Las MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo,

PROCESO: Gestión de Contratación	Versión: 3
Formato: Proyecto de Pliego	Última Actualización: 15/04/2026

adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

X. Manifestación de Interés

Dentro del término señalado en el cronograma del Proceso de Contratación, contado a partir de la publicación del acto de apertura en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, los interesados en participar deberán manifestar su interés exclusivamente a través de dicha plataforma, con el fin de conformar la lista de posibles oferentes.

La manifestación de interés deberá realizarse dentro del plazo máximo previsto en el cronograma y deberá contener, como mínimo, la expresión clara e inequívoca del interés en participar en el proceso, así como los datos de contacto del interesado, los cuales se entenderán suministrados con la información registrada en SECOP II.

La manifestación de interés constituye requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta. En consecuencia, únicamente podrán presentar oferta aquellos interesados que hayan manifestado oportunamente su interés a través de SECOP II.

En caso de que no se presente ninguna manifestación de interés dentro del término establecido, ASOCENTRO declarará desierto el proceso, de conformidad con la normativa vigente.

Cuando el número de interesados que hayan manifestado su interés sea superior a diez (10), la Entidad podrá adelantar el sorteo de consolidación de oferentes, en los términos previstos en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de seleccionar un número no superior a diez (10) interesados que podrán presentar oferta en el proceso.

Cuando el número de interesados que hayan manifestado su interés sea igual o inferior a diez (10), el proceso de selección se adelantará con todos ellos.

En caso de realizarse el sorteo de consolidación de oferentes, el plazo establecido para la presentación de ofertas se contará a partir del día hábil siguiente a la fecha en que ASOCENTRO publique en SECOP II el resultado del sorteo.

Procedimiento del sorteo

En caso de que el número de manifestaciones de interés supere diez (10), ASOCENTRO realizará sorteo público presencial para seleccionar los diez (10) interesados que podrán presentar oferta, bajo las siguientes reglas:

PROCESO: Gestión de Contratación	Versión: 3
Formato: Proyecto de Pliego	Última Actualización: 15/04/2026

1. El sorteo se realizará en audiencia pública presencial en las instalaciones de ASOCENTRO.
2. Podrán asistir todos los interesados que manifestaron interés oportunamente.
3. El representante legal podrá delegar su participación mediante poder simple suscrito, acompañado de copia del documento de identidad del otorgante
4. Previo al inicio, se dará lectura al listado definitivo de interesados habilitados.
5. A cada interesado se le asignará un número consecutivo según el orden de radicación en SECOP II.
6. Los números asignados se introducirán en una bolsa.
7. Se extraerán al azar diez (10) números, uno a uno, en presencia de los asistentes.
8. Cada número extraído se leerá en voz alta y se mostrará a los asistentes.
9. Los diez números seleccionados corresponderán a los interesados habilitados para presentar oferta.
10. Se levantará acta detallada del procedimiento, la cual será publicada en SECOP II.
11. Los interesados no seleccionados no podrán presentar oferta en el presente proceso.

Fecha, hora y lugar del sorteo

La audiencia pública de sorteo se realizará así:

- Fecha: de acuerdo con cronograma de SECOP II
- Hora: de acuerdo con cronograma de SECOP II
- Lugar: Instalaciones de ASOCENTRO Cajicá Km 3 Via Zipaquirá Sector Manas

XI. Requisitos Habilitantes

La Entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Proceso de Contratación, con base en la información y los documentos aportados por los proponentes a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación bajo el criterio de cumplimiento o no cumplimiento. En consecuencia, cuando la propuesta acredite la totalidad de los requisitos exigidos, se evaluará como “Cumple”; en caso contrario, se evaluará como “No cumple”.

Para la verificación de los requisitos habilitantes, la Asociación de Municipios de Sabana Centro – ASOCENTRO consultará el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, así como en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

De conformidad con lo previsto en el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, únicamente en aquellos casos en que, por la naturaleza y características del objeto a contratar, sea necesario verificar requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad podrá realizar dicha verificación de manera directa, en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.

A. CAPACIDAD JURÍDICA

En el proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato en la Asociación. La figura jurídica que utilice el Oferente debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un (1) año más.

REQUISITOS CAPACIDAD JURÍDICA

- ❖ Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el que se verificará:
 - Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

PROCESO: Gestión de Contratación	Versión: 3
Formato: Proyecto de Pliego	Última Actualización: 15/04/2026

- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
- Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- Cuando el proponente sea persona natural y ejerza actividades mercantiles, deberá aportar el certificado de inscripción como comerciante expedido por la Cámara de Comercio respectiva.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- ❖ Certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, Vigente y con validez no mayor a 30 días.
- ❖ Certificado del RUP vigente y en firme del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso
- ❖ Acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros el Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. El Acuerdo deberá estar suscrita en original, bien sea a través de firma manuscrita, electrónica o digital conforme a los parámetros fijados por la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen. No serán admisibles las firmas escaneadas fotocopiadas y/o impresas, so pena de RECHAZO de la propuesta, en el evento que no sean subsanadas en el término establecido en los pliegos de condiciones.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

- a) Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- b) Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- c) Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá ser por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

NOTA 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual.

- ❖ Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o de proponente singular.
- ❖ En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
- ❖ Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal, la cual deberá estar suscrita en original, bien sea a través de firma manuscrita, electrónica o digital conforme a los parámetros fijados por la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen. No serán admisibles

PROCESO: Gestión de Contratación	Versión: 3
Formato: Proyecto de Pliego	Última Actualización: 15/04/2026

las firmas escaneadas fotocopias y/o impresas, so pena de RECHAZO de la propuesta, en el evento que no sean subsanadas en el término establecido en los pliegos de condiciones.

ASÍ MISMO SE DEBEN ACREDITAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

El oferente debe adjuntar con la oferta los siguientes documentos:

1. Carta de presentación de la Propuesta firmada por el Proponente si es Persona Natural, por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, en el anexo contenido en el pliego.

Mediante la carta de presentación de la oferta, el proponente de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

La carta de presentación deberá estar suscrita, bien sea a través de firma manuscrita, electrónica o digital conforme a los parámetros fijados por la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen. No serán admisibles las firmas escaneadas fotocopias y/o impresas, so pena de RECHAZO de la propuesta, en el evento que no sean subsanadas en el término establecido en los pliegos de condiciones

2. Garantía de Seriedad de la Propuesta. Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el Proponente adjuntará una Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado.

La garantía debe ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza.

La vigencia de dicha póliza no será inferior a noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre de la Selección abreviada y se constituirá a favor de la Asociación y será entregada con el respectivo clausulado.

La garantía será expedida por una Compañía de Seguros y deberá estar acompañada del recibo o constancia del pago del valor respectivo o constancia que la garantía no expirará por falta de pago o por revocación unilateral.

La entidad podrá hacerla efectiva en caso de que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales.

El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si la selección se declara desierta, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente.

3. En cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando el Proponente sea Persona Jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la Sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su Propuesta. En el evento en que la Sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Nota: Se permite presentar la certificación requerida CON FORMATO LIBRE y FOTOCOPIA SIMPLE.

PROCESO: Gestión de Contratación	Versión: 3
Formato: Proyecto de Pliego	Última Actualización: 15/04/2026

- Fotocopia del Registro Único Tributario.
- Libreta Militar, el Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal (hombre mayor de 50 años) deberá allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar.
- Compromiso anticorrupción. El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción.
- Certificado Mipyme (cuando aplique).

8. COMPROMISO DE LA COMPAÑÍA:

La Entidad debe certificar que está en capacidad de constituir las pólizas de cumplimiento que requiera la entidad en el ejercicio habitual de su función, es de anotar que es de vital importancia la expedición de pólizas para los Contratos Interadministrativos y otros, los cuales constituyen una importante fuente de recursos de la ASOCIACIÓN.

Queda expresamente convenido y acordado entre las partes que en caso de resultar favorecida la propuesta de esta Aseguradora, esta expedirá las Garantías Únicas de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales por los convenios o contratos interadministrativos y/o resoluciones que llegare a celebrar ASOCENTRO, así mismo las pólizas de responsabilidad civil extracontractual derivadas de dichos contratos. Las garantías y las pólizas de responsabilidad civil extracontractual, de acuerdo con lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015.

Se aclara que las pólizas de cumplimiento estarán sujetos a las políticas de suscripción de la compañía y se expedirán, siempre y cuando sean entregados todos los documentos que respalden la póliza como pagaré, certificado de disponibilidad presupuestal, Balances y estados financieros actualizados al corte del 31 de diciembre de 2025, o a la vigencia fiscal que corresponda, acta de posesión del Director y los demás necesarios según sea el caso, conforme a las políticas de cada aseguradora.

9. Certificación REDAM

Con fundamento en la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica singular, así como el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá aportar el documento mediante el cual el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC certifica que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Moroso, a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

DOCUMENTOS QUE SERÁN CONSULTADOS POR LA ASOCIACION:

- Consulta del certificado de la Procuraduría General de la Nación relacionado con antecedentes disciplinarios.** De conformidad con la Ley 1238 del 24 de julio de 2008, la Asociación llevará a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.
- Consulta del certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional,** de conformidad con lo señalado en el decreto 019 de 2012, la Asociación podrá consultar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Verificación de antecedentes fiscales, según el boletín expedido por la Contraloría General de la República.** La Asociación de conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008, la cual establece: “La obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de responsables fiscales corresponde a la administración pública y no a los particulares”, en consecuencia, la Asociación llevara a cabo dicha verificación, para dar cumplimiento a la Circular 005 y determinar si el proponente es o no Responsable Fiscal.
- Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia la asociación realizará la consulta en línea de este registro.

B. EXPERIENCIA GENERAL

PROCESO: Gestión de Contratación	Versión: 3
Formato: Proyecto de Pliego	Última Actualización: 15/04/2026

Para el presente proceso de selección, los oferentes deberán acreditar experiencia mediante la certificación de dos (2) contratos ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea similar al de la presente convocatoria, por un valor igual o superior al presupuesto de la presente contratación.

Para el efecto, de verificación de las certificaciones solo se tomarán en cuenta las certificaciones reportadas en el registro único de proponentes RUP si es del caso para ampliar la información se anexarán certificaciones

de los contratos ejecutados y/o sus respectivas actas de liquidación que contengan como mínimo la siguiente información:

- ✓ Nombre del contratante.
- ✓ Datos del contratante.
- ✓ Nombre contratista.
- ✓ Identificación del contratista
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Fecha de inicio.
- ✓ Fecha de terminación del contrato.
- ✓ Firma del funcionario competente.
- ✓ Para el caso de experiencia en consorcios y uniones temporales, la experiencia se tomará de cada uno de sus integrantes ponderada por el porcentaje de participación en el respectivo contrato.

Para acreditar dicha experiencia, se debe adjuntar la respectiva certificación firmada por la entidad contratante.

EXPERIENCIA EN EL TRÁMITE Y PAGO DE SINIESTROS.

El proponente deberá presentar tres (3) certificaciones con entidades públicas y/o privadas diferentes, donde conste el pago de siniestros ocurridos en por lo menos (3) tres de los ramos que se pretenden contratar en la presente convocatoria pública, las cuales deben ser expedidas por el tomador y/o beneficiario de la indemnización respectiva. Los siniestros y pago respectivos deben haber sido efectuados en los últimos quince años (15) anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria pública.

Para acreditar dicha experiencia de siniestros, se debe adjuntar la respectiva certificación firmada por la entidad contratante.

Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA MIPYME

Acreditar la experiencia habilitante en el RUP vigente, haber ejecutado entre dos (2) y seis (6) contratos de seguros, que fueren suscritos con entidades públicas y/o privadas con un valor en primas ejecutadas superior a los **199.69 SMMLV.**

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Se aclara que el factor diferencial para las MiPymes es el número de contratos, los demás requerimientos respecto a la experiencia que se establece en el estudio previo serán de cumplimiento para este tipo de proponentes.

PROCESO: Gestión de Contratación	Versión: 3
Formato: Proyecto de Pliego	Última Actualización: 15/04/2026

EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Acreditar la experiencia habilitante en el RUP vigente, haber ejecutado entre tres (3) y seis (6) contratos de seguros, que fueren suscritos con entidades públicas y/o privadas con un valor en primas ejecutadas superior a los **199.69 SMMLV SMMLV**.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igualo superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Se aclara que el factor diferencial para los emprendimientos y empresas de mujeres es el número de contratos, los demás requerimientos respecto a la experiencia que se establece en el estudio previo serán de cumplimiento para este tipo de proponentes.

EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 287 de 2026, se establece el siguiente requisito habilitante diferencial en materia de experiencia, en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional:

Acreditar la experiencia habilitante en el RUP vigente, haber ejecutado entre tres (3) y seis (6) contratos de seguros, suscritos con entidades públicas y/o privadas, con un valor en primas ejecutadas superior a los **199.69 SMMLV**.

Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, bajo los criterios que para el efecto establece el Decreto 287 de 2026, y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Se aclara que el factor diferencial es el número de contratos; los demás requerimientos de experiencia establecidos en el presente estudio previo serán de cumplimiento para este tipo de proponentes.

Esta medida resulta aplicable únicamente a los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad (PcD), y no a los empleadores de PcD. Para lo cual se **validará** el cumplimiento de alguna de las siguientes dos condiciones: **(i)** Que más del cincuenta por ciento (50%) del capital social de la empresa pertenezca a personas con discapacidad, lo cual podrá demostrarse mediante certificación del revisor fiscal o del representante legal, junto con los certificados de discapacidad de los socios; o **(ii)** Que la empresa mantenga el porcentaje de vinculación laboral de personas con discapacidad exigido **según su planta de personal, debidamente certificado** ante el Ministerio del Trabajo.

NOTA: Cuando el contrato se adjudique a un proponente que haya acreditado la condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, la Entidad, a través del supervisor del contrato, verificará durante la ejecución la permanencia de dicha condición, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015.

Consideraciones para la Validez de la Experiencia Requerida

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada se deben cumplir los siguientes requisitos:

- La certificación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello.
- Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados por el primer contratante y contratista (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal); cualquier otra derivación de estos se entenderá, para efectos del proceso, como subcontrato.
- No podrá acumularse a la vez la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.
- En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a

PROCESO: Gestión de Contratación	Versión: 3
Formato: Proyecto de Pliego	Última Actualización: 15/04/2026

cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo con el porcentaje de participación en la sociedad escindida.

- Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es, el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cuál es dicho porcentaje.
- En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y esta presente inconsistencias, se solicitará a la entidad contratante aclarar la información real del contrato; al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.
- En caso de que la Entidad requiera verificar la veracidad, autenticidad o coherencia de la información y certificaciones aportadas para acreditar la experiencia, podrá solicitarla directamente al oferente o acudir a las personas, empresas o entidades contratantes que correspondan. El oferente está en la obligación de allegar la información requerida; de no hacerlo, el contrato respectivo no será tenido en cuenta para la evaluación.
- La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana.
- El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

C. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN O CONDICIONES TÉCNICAS

El proponente deberá acreditar a través de un documento firmado que se compromete con:

- Ofrecer un plazo máximo de ocho (8) días hábiles para la expedición de pólizas y anexos, diferentes a los iniciales de cada contrato de seguro o para la contestación de las solicitudes relacionadas con cualquier aspecto, diferentes a siniestros. Para efectos de la contabilización del término, se tomarán en cuenta las fechas en que se radiquen los documentos en las Aseguradoras.
- Ofrecer un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para la contestación de comunicaciones relacionadas con la atención y trámite de siniestros, diferente a la liquidación y pago de siniestros. Para efectos de la contabilización del término, se tomarán en cuenta las fechas en que se radiquen los documentos en las Aseguradoras.
- Relación del personal directivo y operativo de la Compañía (indicando nombre, cargo, teléfono, email) que atenderá el manejo del programa de seguros de la Entidad, señalando las funciones que realizará frente al programa de seguros.

Se deberá contar, como mínimo, con el siguiente personal para el manejo de los seguros:

- Expedición de Documentos: Una persona del nivel directivo y dos del nivel operativo - Atención de siniestros: Una persona del nivel directivo y dos del nivel operativo - Conciliación de cartera: Una persona del nivel directivo y una del nivel operativo - Comités de seguros y de siniestros: Dos personas del nivel directivo y una del nivel operativo - Otras solicitudes: Una persona del nivel directivo y una del nivel operativo

Nota: Como personal directivo para la atención de los seguros de la Entidad, el proponente debe destinar únicamente funcionarios con capacidad de toma de decisiones al interior de la compañía de seguros, lo cual deberá ser certificado por el Representante Legal del proponente. Los funcionarios directivos propuestos, podrán desarrollar funciones en varias actividades o áreas de la compañía.

Si el proponente no cumple con estos documentos será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que inhabilitará la propuesta para seguir siendo evaluada.

D. CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de **CAPACIDAD FINANCIERA** buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento, los cuales se encuentran contenidos en numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3, del Decreto 1082 de 2015. Estas

PROCESO: Gestión de Contratación	Versión: 3
Formato: Proyecto de Pliego	Última Actualización: 15/04/2026

condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

En concordancia con anteriormente expuesto, y en el entendido que las entidades aseguradoras deben mantener permanentemente y acreditar ante la Superintendencia Financiera de Colombia, unos indicadores financieros específicos y los cuales miden realmente la solidez financiera de las compañías de seguros, se verificará el indicador denominado exceso o defecto de patrimonio, el cual se encuentra reglamentado a través del Decreto 2954 de 2010, compilado en el Decreto 2555 de 2010 (Libro 31, Parte 2, Título 1, Capítulo 2), por medio del cual se establece el Régimen de Patrimonio Adecuado de las Entidades Aseguradoras.

Frente a la verificación de la **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**, la cual se establece en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 en su numeral 4, como indicadores para medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos. Una vez verificado el mercado asegurador, se encuentra que estos indicadores no presentan márgenes altos e incluso existen compañías con indicador en negativo.

Vale la pena resaltar que estos indicadores de rentabilidad del activo y del patrimonio, se utilizan para observar cual es el real margen de rentabilidad de los accionistas con relación a su inversión. Este valor, es más un indicador para análisis interno de los oferentes, toda vez que éste les permite comparar el valor obtenido con el costo de oportunidad, es decir con otras alternativas de inversión posibles del mercado, pero que no miden la capacidad financiera real de las compañías de seguros y al presentarse en negativo para algunas compañías de seguros, no significa que las mencionadas sociedades estén pasando por una mala situación organizacional

La verificación financiera y de capacidad operacional de las propuestas, no tiene ponderación alguna, se efectúa con el fin de medir la fortaleza financiera del interesado, e indica si la propuesta **CUMPLE O NO CUMPLE**.

El proponente deberá cumplir con las exigencias de orden financiero indicadas a continuación, para lo cual, la entidad, tomará las cifras de los estados financieros y de capacidad organizacional exigidos en el presente proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 del 2007, en concordancia con preceptuado en el Decreto Único reglamentario 1082 de 2015, Decreto 399 del 13 de abril de 2021. La información financiera debe estar actualizada al interior del Registro Único de Proponentes con corte a 31 de diciembre de 2025.

Para la verificación financiera del presente proceso se han determinado tres (3) indicadores en las siguientes condiciones:

CAPACIDAD FINANCIERA			
1	Índice de liquidez	RL= Activo corriente / Pasivo corriente	>= 1.0
2	Índice de endeudamiento	NE= Pasivo total / Activo total	<= 0.89
3	Razón de Cobertura de intereses	RCI=Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	>=70

En caso de uniones temporales o consorcios, el cálculo de los indicadores se realizará tomando la información de todos los integrantes de acuerdo con el porcentaje de participación.

Para el caso del indicador de razón de cobertura, los participantes cuyo resultado sea **INDETERMINADO**, generado por presentar gastos financieros en cero, CUMPLEN con el indicador.

La Asociación para analizar la capacidad financiera y la capacidad de organización, analizó la tendencia de empresas en el ámbito Nacional que la actividad principal está enfocada en el Sector Seguro.

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082

PROCESO: Gestión de Contratación	Versión: 3
Formato: Proyecto de Pliego	Última Actualización: 15/04/2026

de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

- (a) Rentabilidad del patrimonio (ROE): utilidad operacional dividida por el patrimonio.
- (b) Rentabilidad del activo (ROA): utilidad operacional dividida por el activo total.

E. Tabla - Indicadores de capacidad organizacional

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
4	Rentabilidad sobre el patrimonio (ROE)	$Rp = \text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio}$	≥ 0.0
5	Rentabilidad sobre Activos (ROA)	$RA = \text{Utilidad operacional} / \text{Activo total}$	≥ 0.0

De acuerdo con el resultado anterior y a los Datos obtenidos de los Estados financieros tomados de la Superintendencia de sociedades y del **SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REPORTE EMPRESARIAL - SIREM**, de las empresas consultoras se determina que el Porcentaje adecuado para la Rentabilidad del Activo y del Patrimonio será de 0.

El proponente deberá cumplir con las exigencias de orden financiero indicadas con antelación, para lo cual, la entidad, tomará las cifras de los estados financieros y de capacidad organizacional exigidos en el presente proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 del 2007, en concordancia con preceptuado en el Decreto Único reglamentario 1082 de 2015, Decreto 399 del 13 de abril de 2021. La información financiera debe estar actualizada al interior del Registro Único de Proponentes con corte a 31 de diciembre de 2025.

Los proponentes deben cumplir todos los índices solicitados, cuando no cumpla con los requisitos financieros establecidos, la propuesta será evaluada como **NO HABILITADA**.

De lo anterior se infiere que las exigencias de los indicadores financieros y de organización operacional que actualmente el municipio solicita en cada uno de sus procesos, permiten la pluralidad de oferentes, sin que se vea afectada la ejecución del contrato, por la selección de contratistas que no cuenten con un musculo financiero suficiente.

XII. FACTORES DE EVALUACIÓN:

Los oferentes deberán cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes (jurídicos, financieros, Experiencia y Técnicos) de modo que puedan ser objeto de evaluación de los factores de calidad; con lo cual la propuesta más favorable para la institución será aquella que obtenga el mayor puntaje en la calificación de criterios de calidad y cuya propuesta cumpla con la totalidad de requisitos habilitantes según los parámetros establecidos aquí

La ponderación de las propuestas fue establecida por el Intermediario de Seguros Pizano Echeverri y Asociados Ltda., así:

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se hará con base en un máximo de 100 puntos. Para proceder a tal evaluación, las propuestas deberán haber sido verificadas y habilitadas en sus aspectos jurídico y financiero. Los criterios de evaluación y puntajes serán los siguientes:

ITEM	ASPECTO A CALIFICAR	PUNTAJE
1	PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA	46
	Mayor Vigencia Otorgada	30
	Deducibles Porcentajes	8
	Deducibles SMMLV	8
2	FACTOR CALIDAD	43,75
	Cláusulas adicionales y complementarias	24,0
	Amparos y Coberturas	15
	Tiempo Para Pago de Siniestro	2,25

PROCESO: Gestión de Contratación	Versión: 3
Formato: Proyecto de Pliego	Última Actualización: 15/04/2026

ITEM	ASPECTO A CALIFICAR	PUNTAJE
	Documentos Para Presentar La Reclamación	2,5
3	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
4	INCENTIVO ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25
	PUNTAJE TOTAL	100

FACTOR ECONÓMICO (46 PUNTOS)

EVALUACION ECONÓMICA: MÁXIMO 46 PUNTOS

MAYOR VIGENCIA 30 PUNTOS

La oferta que ofrezca mayor número de días adicionales a la vigencia técnica mínima según la tabla descrita a continuación:

NUMERO DE DIAS MAYOR VIGENCIA	PUNTOS
30 DIAS	30 PUNTOS
20 A 29 DIAS	20 PUNTOS
10 A 19 DIAS	15 PUNTOS
5 A 9 DIAS	10 PUNTOS
0 A 4 DIAS	5 PUNTOS

Nota: La oferta presentada no puede estar por debajo del 95% del presupuesto oficial por cada rubro, de presentarse la misma será RECHAZADA.

Si no se otorga días adicionales, el oferente no recibirá puntaje.

Se precisa que en el caso de que dos (2) o más propuestas presenten la misma vigencia, pero con diferente costo (Prima e I.V.A.), la calificación de estas se realizará calculando el costo de las propuestas al periodo de vigencia otorgada y con base en este resultado se asignará el mayor puntaje a la oferta de menor costo, y a las demás una calificación proporcional.

Para determinar la proporcionalidad dentro de este criterio se utilizará la siguiente fórmula:

$$\frac{M.V.O \times \text{total puntos a asignar a la mayor vigencia ofrecida}}{V.P.E.} = \text{PUNTAJE}$$

Donde:
M.V.O. = Menor valor oferta económica presentada
V.P.E. = Valor de la propuesta evaluada

SI EL OFERENTE OFRECE MAYOR VIGENCIA, DEBE INCLUIR LOS SOAT QUE TENGAN VENCIMIENTO DENTRO DE LA MISMA. (SE DEBE INCLUIR EN LA OFERTA LA RELACION DE SOAT COTIZADOS Y OTORGADOS)

Si la oferta no contempla la relación de SOAT se descontará dos (2) puntos del puntaje otorgado y se entenderá cotizados dentro de la oferta presentada y será bajo responsabilidad del oferente su expedición sin cobros adicionales para la entidad.

LOS SOAT QUE VENZAN Y SE EMITAN EN EL AÑO 2027 DEBEN CONTEMPLAR UN INCREMENTO POR PARTE DEL OFERENTE, LA ENTIDAD NO ASUMIRA DIFERENCIAS.

DEDUCIBLES

Se otorgará un máximo de dieciséis (16) puntos de acuerdo con la siguiente tabla, la cual deberá diligenciarse por cada uno de los riesgos:

1. RANGO EN PORCENTAJES	PUNTOS OTORGADOS MÁXIMO 8 PUNTOS
0%	8 puntos
Superior a 0% y hasta 2%	6 puntos

PROCESO: Gestión de Contratación	Versión: 3
Formato: Proyecto de Pliego	Última Actualización: 15/04/2026

Superior a 2% y hasta 3%	4 puntos
Superior a 3% y hasta 5%	2 puntos
Superior a 5% y hasta 7%	1 puntos
Superior a 7%	0 punto
2. RANGO EN SALARIOS MÍNIMOS	PUNTOS OTORGADOS MÁXIMO 8 PUNTOS
0 SMMLV	8 puntos
Superior a 0 y hasta 1 SMMLV	6 puntos
Superior a 1 y hasta 2 SMMLV	4 puntos
Superior a 2 y hasta 4 SMMLV	2 puntos
Superior a 4 y hasta 6 SMMLV	1 puntos
Superior a 6 SMMLV	0 punto
TOTAL (1 + 2)	16 PUNTOS

NOTA: La oferta debe contemplar **NO APLICACIÓN DE DEDUCIBLES** para pérdidas inferiores según la tabla descrita a continuación:

DEDUCIBLES PARA PERDIDAS INFERIORES A:	PUNTOS OTORGADOS MÁXIMO 16 PUNTOS
HASTA \$ 20.000.000	16 puntos
DE \$ 14.999.999 A \$ 19.999.999	10 puntos
DE \$ 11.999.999 A \$ 14.999.998	8 puntos
DE \$ 9.999.999 A \$ 11.999.998	6 puntos
DE \$ 5.000.000 A \$ 9.999.999	4 puntos
HASTA \$ 4.999.999	2 puntos

La propuesta se evaluará cuadro por cuadro en cada uno de los deducibles y aquella que ofrezca mejores condiciones para la entidad recibirá 16 puntos, las demás cada una recibirá el puntaje que resulte de la sumatoria de los deducibles por ramo.

Para las ofertas que presenten deducibles aplicables sobre valor asegurado o valor asegurable, se aceptará únicamente para Terremoto Temblor y/o Erupción Volcánica, y su evaluación se efectuará de la siguiente manera:

En el caso que se apliquen sobre el valor asegurado y/o asegurable, el puntaje obtenido será disminuido en un 50%

NOTA 1. SMMLV (SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES) o su equivalente en pesos colombianos

No se aceptará deducible alguno en el ramo Automóviles, Seguro Obligatorio Accidentes de Tránsito SOAT, RC Servidores Públicos, y de manejo Global Oficial para cajas menores, por lo tanto, el proponente que aplique algún porcentaje o un mínimo de deducible para este ramo **SERA RECHAZADO**.

Es decir, estos ramos no son objeto de evaluación en lo concerniente a deducibles.

FACTOR CALIDAD

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta de cuarenta y tres como setenta y cinco (43.75) puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Los amparos y/o coberturas y clausulas relacionadas en las condiciones técnicas son obligatorias por parte del oferente, por lo tanto, no tendrán puntaje.

COBERTURAS Y/O AMPAROS ADICIONALES.

Para los amparos Adicionales se Otorgará un total de quince (15) puntos los cuales se asignarán a aquella compañía que ofrezca amparos y coberturas adicionales. Según la tabla descrita a continuación.

AMPAROS Y/O COBERTURAS ADICIONALES 15 PUNTOS

PROCESO: Gestión de Contratación	Versión: 3
Formato: Proyecto de Pliego	Última Actualización: 15/04/2026

No.	DAÑOS MATERIALES COMBINADOS Y/O PYME	PUNTAJE
1	5% ADICIONAL DEL VALOR ASEGURADO EN LAS EDIFICACIONES A LA COBERTURA DE TERRENOS REQUERIDA COMO OBLIGATORIA. SIN COBRO DE PRIMA	1,5
2	COBERTURAS BASICAS ADICIONALES SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLES Y EN EXCESO DEL VALOR ASEGURADO	1,5
3	INCREMENTO EN LOS DIAS DE AVISO PARA TODOS LOS AMPAROS DE 15 DIAS ADICIONALES A LOS OBLIGATORIOS, EXCEPTO PARA AMIT - HMA CCP	1,5
4	INCREMENTO DEL COSTO DE OPERACIÓN HASTA EL 100% DEL VALOR ASEGURADO DEL RAMO DE CORRIENTE DEBIL	1,5
5	COBERTURA DRONES EN MOVIMIENTO.	3
6	AMPARO AUTOMATICO DE NUEVAS PROPIEDADES Y BIENES SIN LIMITE	2,0
7	NO APLICACIÓN DE INFRA SEGURO	2,0
8	NO APLICACIÓN DE DEMÉRITO POR USO Y/O MEJORA TECNOLÓGICA, PARA RIESGOS DE EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO Y ROTURA DE MAQUINARIA	2,0
		15 PUNTOS

No.	AUTOMOVILES	PUNTAJE
1	AUMENTO DE \$ 200.000.000 PARA EL LIMITE ASEGURADO OBLIGATORIO DEL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL (LOS TRES AMPAROS) PARA TODOS LOS VEHICULOS	3,75
2	INCREMENTO EN LOS DIAS DE AVISO PARA TODOS LOS AMPAROS DE 15 DIAS ADICIONALES A LOS OBLIGATORIOS	3,75
3	ASISTENCIA SIN LIMITE EN VALOR, EVENTOS NI TRASLADOS	3,75
4	ASISTENCIA PARA MOTOCICLETAS	3,75
		15 PUNTOS

No.	TODO RIESGO EQUIPO Y MAQUINARIA	PUNTAJE
1	RESPONSABILIDAD CIVIL SOBRE OPERARIOS Y PASAJEROS, SIN LIMITE EVENTO/VIGENCIA	3
2	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, SUBLIMITE 60% DEL VALOR ASEGURADO PARA CADA MÁQUINA EVENTO/VIGENCIA.	3
3	GASTOS ADICIONALES SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLES Y EN EXCESO DEL VALOR ASEGURADO	3
4	SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA Y/O JURIDICA EN EL SITIO DEL ACCIDENTE SIN LIMITE EN LOS EVENTOS	3
5	INCREMENTO EN LOS DIAS DE AVISO PARA TODOS LOS AMPAROS DE 15 DIAS ADICIONALES A LOS OBLIGATORIOS, EXCEPTO PARA AMIT - HMA CCP	3
		15 PUNTOS

No.	MANEJO GLOBAL OFICIAL	PUNTAJE
-----	-----------------------	---------

PROCESO: Gestión de Contratación	Versión: 3
Formato: Proyecto de Pliego	Última Actualización: 15/04/2026

1	AUMENTO DEL 10% AL VALOR ASEGURADO SIN COBRO DE PRIMA	3,75
2	INCREMENTO EN LOS DIAS DE AVISO PARA TODOS LOS AMPAROS DE 15 DIAS ADICIONALES A LOS OBLIGATORIOS	3,75
3	DOLO	3,75
4	CULPA GRAVE DEL ASEGURADO	3,75
		15 PUNTOS

No.	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	PUNTAJE
1	AUMENTO DEL 10% AL VALOR ASEGURADO SIN COBRO DE PRIMA	5
2	INCREMENTO EN LOS DIAS DE AVISO PARA TODOS LOS AMPAROS DE 15 DIAS ADICIONALES A LOS OBLIGATORIOS	5
3	DAÑOS A TERCEROS OCASIONADOS POR DRONES EN MOVIMIENTO	5
		15 PUNTOS

No.	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	PUNTAJE
1	AUMENTO DEL 10% AL VALOR ASEGURADO SIN COBRO DE PRIMA	3,75
2	INCREMENTO EN LOS DIAS DE AVISO PARA TODOS LOS AMPAROS DE 15 DIAS ADICIONALES A LOS OBLIGATORIOS	3,75
3	RETROACTIVIDAD ILIMITADA	3,75
4	LOS GASTOS POR DEFENSA EN PROCESOS DE CARÁCTER PENAL, CIVIL, FISCAL, ADMINISTRATIVO, CAUCIONES JUDICIALES Y EN PROCESO PRELIMINAR; Y FRENTE A CUALQUIER TIPO DE INVESTIGACIÓN ADELANTADA POR ORGANISMOS OFICIALES O LAS ÁREAS DE CONTROL INTERNO	3,75
		15 PUNTOS

Para efectos de evaluación cada compañía deberá diligenciar por CADA RAMO los amparos y/o coberturas que otorga los cuales recibirán puntaje. Y al final se sacará el promedio del total de los ramos evaluados.

Si no diligencia significa que no otorga y no recibirá puntaje

Teniendo en cuenta que el ramo de SOAT es un ramo de ley y no será objeto de evaluación

La validación del puntaje se realiza por ramos, asignando a cada ramo el puntaje máximo de 15 puntos, al final el resultado en sumatorio total, se divide en el número de ramos evaluados (6 RAMOS).

Nota: Los amparos que se otorguen sublimitados RECIBIRAN LA MITAD DEL PUNTAJE. Si más de una compañía otorga amparos sublimitados el puntaje se asignará haciendo una regla de tres (3). Siempre y cuando esta se pueda realizar.

CLÁUSULAS ADICIONALES:

PROCESO: Gestión de Contratación	Versión: 3
Formato: Proyecto de Pliego	Última Actualización: 15/04/2026

Para las Cláusulas Adicionales se Otorgará un total de veinticuatro (24,00) puntos los cuales se asignarán a aquella compañía que ofrezca clausulas adicionales. Según la tabla descrita a continuación.

CLAUSULAS ADICIONALES 24 PUNTOS

No.	DAÑOS MATERIALES COMBINADOS	PUNTAJE
1	INDICE VARIABLE DEL 5% AL VALOR ASEGURADO DE TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA LOS QUE APLIQUE SIN COBRO DE PRIMA ADICIONAL	5,0
2	INCREMENTO EN LOS DIAS DE AVISO PARA TODAS LAS CLAUSULAS DE 15 DIAS ADICIONALES A LOS OBLIGATORIOS (EXCEPTO PARA AMIT - HMAACP)	5,0
3	NO APLICACIÓN DE INFRASEGURO	7,0
4	NO APLICACIÓN TABLA DE DEMERITO	7,0
		24 PUNTOS

No.	TODO RIESGO EQUIPO Y MAQUINARIA	PUNTAJE
1	INCREMENTO EN LOS DIAS DE AVISO PARA TODAS LAS CLAUSULAS DE 15 DIAS ADICIONALES A LOS OBLIGATORIOS (EXCEPTO PARA AMIT - HMAACP)	5,0
2	NO APLICACIÓN DE INFRASEGURO,	7,0
3	NO APLICACIÓN TABLA DE DEMERITO	7,0
4	NO APLICACIÓN DE GARANTIAS	5,0
		24 PUNTOS

No.	AUTOMOVILES	PUNTAJE
1	INCREMENTO EN LOS DIAS DE AVISO PARA TODAS LAS CLAUSULAS DE 15 DIAS ADICIONALES A LOS OBLIGATORIOS	8,0
2	NO APLICACIÓN DE INFRASEGURO	8,0
3	NO APLICACIÓN DE GARANTIAS	8,0
		24 PUNTOS

No.	MANEJO GLOBAL OFICIAL	PUNTAJE
1	INCREMENTO EN LOS DIAS DE AVISO PARA TODAS LAS CLAUSULAS DE 15 DIAS ADICIONALES A LOS OBLIGATORIOS	8,0
2	RESTABLECIMIENTO AUTOMATICO SIN LIMITE	8,0
3	NO APLICACIÓN DE GARANTIAS	8,0
		24 PUNTOS

No.	RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL CIVIL	PUNTAJE
1	INCREMENTO EN LOS DIAS DE AVISO PARA TODAS LAS CLAUSULAS DE 15 DIAS ADICIONALES A LOS OBLIGATORIOS	8,0
2	RESTABLECIMIENTO AUTOMATICO SIN LIMITE	8,0
3	NO APLICACIÓN DE GARANTIAS	8,0
		24 PUNTOS

No.	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	PUNTAJE
-----	---	---------

PROCESO: Gestión de Contratación	Versión: 3
Formato: Proyecto de Pliego	Última Actualización: 15/04/2026

1	INCREMENTO EN LOS DIAS DE AVISO PARA TODAS LAS CLAUSULAS DE 15 DIAS ADICIONALES A LOS OBLIGATORIOS	6
2	INCLUSION DE NUEVOS CARGOS SIN COBRO DE PRIMA ADICIONAL	6
3	ENFERMEDAD TRANSMISIBLE Y/O CYBER	6
4	NO APLICACIÓN DE GARANTIAS	6
		24 PUNTOS

Para efectos de evaluación cada compañía deberá diligenciar por CADA RAMO las cláusulas que otorga los cuales recibirán puntaje. Y al final se sacará el promedio del total de los ramos evaluados.

Si no diligencia significa que no otorga y no recibirá puntaje

Teniendo en cuenta que el ramo de SOAT es un ramo de ley y no será objeto de evaluación

La validación del puntaje se realiza por ramos, asignando a cada ramo el puntaje máximo de 24,00 puntos, al final el resultado en sumatorio total, se divide en el número de ramos evaluados (6 RAMOS).

Nota: Los amparos que se otorguen sublimitados RECIBIRAN LA MITAD DEL PUNTAJE. Si más de una compañía otorga amparos sublimitados el puntaje se asignará haciendo una regla de tres (3). Siempre y cuando esta se pueda realizar.

TIEMPO PARA PAGO DE SINIESTROS: MÁXIMO DOS COMA VEINTICINCO (2,25) PUNTOS

Se otorgarán (2,25) dos coma veinticinco puntos al proponente que oferte el menor tiempo para el pago de siniestros, partiendo de la fecha en que ASOCENTRO acredite su derecho ante el asegurador. De acuerdo con la siguiente tabla.

TIEMPO PARA PAGO (DÍAS)	PUNTOS
Más de 10 días	1
Mayor a 5 días o igual a 10 días	1,5
Menos o igual de 5 días	2,25

Para acreditar este requisito, el oferente debe suscribir una certificación firmada por el representante legal del oferente o quien haga sus veces y esté habilitado para presentar oferta, mediante el cual indique los tiempos que se va a tomar en el estudio indemnizatorio y en la resolución y definición de este para el pago de siniestros

DOCUMENTOS PARA PRESENTAR LA RECLAMACIÓN: MÁXIMO 2,5 PUNTOS

Se Otorgará un total de Dos como cinco (2,5) Puntos al oferente que ofrezca el menor número de documentos – requisitos para el pago de la reclamación. Los demás proponentes obtendrán un puntaje proporcional de 1 en 1.

Para el caso de la póliza de Todo Riesgo Daños Materiales el cual abarca los ramos de (Incendio, Sustracción, Corriente débil y rotura de maquinaria), y teniendo en cuenta que son coberturas totalmente diferentes, se debe indicar el número de documentos para cada uno de estos y estos serán contabilizados en el cálculo para establecer el puntaje asignado.

LOS DOCUMENTOS INDICADOS POR EL OFERENTE SERÁN LOS ÚNICOS QUE SE PEDIRÁN PARA DEMOSTRAR LA OCURRENCIA Y CUANTÍA Y PARA REALIZAR EL PAGO.

Teniendo en cuenta que el ramo de SOAT es un ramo de ley y teniendo en cuenta que todas las aseguradoras deben cumplir lo ordenado en el decreto 056 de 2015, este no será objeto de evaluación.

Para acreditar este requisito, el oferente debe suscribir una certificación firmada por el representante legal del oferente o quien haga sus veces y esté habilitado para presentar oferta, mediante el cual indique los requisitos que va a exigir para que el asegurado acredite la ocurrencia y cuantía y puede

PROCESO: Gestión de Contratación	Versión: 3
Formato: Proyecto de Pliego	Última Actualización: 15/04/2026

ejercer su derecho para el pago de siniestros.

INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL -PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

(Adicionado por el artículo 2 del Decreto 680 del 22 de junio de 2021) La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable.

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta:

1. El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación;
2. El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación; y
3. La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

La Entidad Estatal documentará este análisis y dejará constancia en los Documentos del Proceso.

Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo diez (10) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

ORIGEN	PUNTAJE
Servicios Nacionales (o extranjeros con derecho a Trato Nacional por TLC)	10
Servicios Extranjeros que incorporen componente nacional (mínimo el 40% de personal colombiano)	5
Servicios Extranjeros sin derecho a Trato Nacional y sin componente nacional	0

INCENTIVO DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 de La Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se adiciona la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2, los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, se asignará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos, al proponente que acredite como emprendimiento y empresas de mujeres que cumplan con alguna de las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, así:

- A. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
- B. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a

PROCESO: Gestión de Contratación	Versión: 3
Formato: Proyecto de Pliego	Última Actualización: 15/04/2026

la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- C. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
- D. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Forma de Acreditación:

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Nota: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

A. Factores De Desempate

Si una vez aplicadas las fórmulas de evaluación previstas anteriormente, dos o más propuestas presenten empate por ofrecer un precio igual, la entidad adjudicará el proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido.

En concordancia con lo anterior se establece como medios de desempate para el presente proceso los siguientes:

FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	A. BIENES.
	Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBN). Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La

PROCESO: Gestión de Contratación	Versión: 3
Formato: Proyecto de Pliego	Última Actualización: 15/04/2026

FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPN para los bienes que ofrece.
	B. SERVICIOS
	Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. Con sujeción a lo dispuesto en el decreto 287 de 2026.	Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de mujeres que ostentan la condición especial (Cabeza de Familia – Víctima de la Violencia). ii) Identificación de las Mujeres, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen, o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.). 2. La declaración ante notario o providencia que establece la medida protección, según la condición a acreditar, de la o las mujeres que hacen parte de las personas jurídicas proponentes.
	Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente. Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social.
	Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula a partir del porcentaje de mujeres vinculadas a la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc., según su naturaleza.)
	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.
	1. Certificación suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
	2. Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo en el cual se indique el número de personas vinculadas con discapacidad, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

PROCESO: Gestión de Contratación	Versión: 3
Formato: Proyecto de Pliego	Última Actualización: 15/04/2026

FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.
	1. Certificación suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de personas mayores vinculadas directamente por el proponente mediante contrato de prestación de servicios o de trabajo a la fecha de cierre del proceso de selección. ii) El número de trabajadores y/o de prestadores de servicios vinculados, mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión. 2. Declaración escrita de la persona mayor trabajador o vinculada al proponente, en la cual indique que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que ya ha cumplido el requisito de edad establecido en la ley (57 y 62 años para mujeres y hombres respectivamente) junto con la copia de la cédula de ciudadanía.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE - PRUEBA DE LA CONDICIÓN. Certificaciones de auto reconocimiento expedidas por la dependencia competente del Ministerio del Interior. (Es el Ministerio del Interior la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.)
	SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. 1. Certificación suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de trabajadores vinculados a su planta de personal a la fecha de cierre del proceso. b) El número de dichos trabajadores que pertenezcan a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas. 2. Certificación de auto reconocimiento de cada uno de los trabajadores con los que se pretende acreditar el requisito.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Esta condición se acredita con la respectiva certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización –ARN– que los reconoce como tales.
	1. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de personas en proceso de reintegración o reincorporación. ii) Identificación de estas personas, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.)

PROCESO: Gestión de Contratación	Versión: 3
Formato: Proyecto de Pliego	Última Actualización: 15/04/2026

FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN
	2. La Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización de las personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de las personas jurídicas proponentes con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre del proceso. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente. Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula partir del porcentaje de personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc. según su naturaleza)
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Acreditar de acuerdo con la forma descrita para el caso de madres cabeza de familia y personas en proceso de reintegración o reincorporación.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE MIPYMES En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES Certificado de existencia y representación legal.

PROCESO: Gestión de Contratación	Versión: 3
Formato: Proyecto de Pliego	Última Actualización: 15/04/2026

FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE MIPYMES En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición de tal, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES Certificado de existencia y representación legal.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE 1. Estados Financieros del año inmediatamente anterior- (Balance - Estado de resultados con sus respectivas notas y debidamente certificados y dictaminados cuando corresponda. 2.Certificación suscrita por el contador público que prepara los estados financieros y por el revisor fiscal - en caso de contar con el - en la que se indique que, del total de los pagos realizados por el ente económico, con corte 31 de diciembre del año anterior, mínimo un 25% corresponden a proveeduría a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE El método que se utilizara para el presente proceso corresponderá al de balota, el proponente que saque la balota con mayor número será el adjudicatario.

Nota: Si una vez agotados los factores de desempate persiste el empate entre dos o más ofertas, **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DESABANA CENTRO – ASOCENTRO**, utilizará como método aleatorio, un sorteo mediante el sistema de balotas, el cual se efectuará entre los proponentes empatados en reunión virtual, así:

1. Se leerán en voz alta las ofertas que resultaron empatadas.
2. Se hará girar la balotera para asignar a cada oferta empatada el número con el cual participará en el sorteo.
3. Concluida la asignación de los números de participación, se introducirán en la balotera únicamente las balotas correspondientes a los números asignados a las ofertas empatadas, se hará girar la balotera y se extraerá una (1) balota.
4. El proponente cuyo número coincida con la balota extraída será el oferente seleccionado.

PROCESO: Gestión de Contratación	Versión: 3
Formato: Proyecto de Pliego	Última Actualización: 15/04/2026

XIII. Oferta

1. PRESENTACIÓN

Las ofertas deberán ser presentadas exclusivamente a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, dentro del plazo y conforme a las condiciones establecidas en el cronograma del Proceso de Contratación.

Los proponentes deberán diligenciar y cargar su oferta en los formatos, formularios y anexos electrónicos dispuestos por la Entidad en SECOP II, acompañados de los documentos soporte exigidos en el presente pliego de condiciones.

La oferta y sus anexos deberán cargarse en archivos electrónicos legibles, completos y debidamente identificados, siguiendo el orden y la estructura señalados en el presente pliego. Será responsabilidad exclusiva del proponente verificar la correcta carga de la información y documentos en la plataforma.

Para todos los efectos del proceso, prevalecerá el contenido de la información y los documentos cargados en SECOP II, los cuales se considerarán auténticos y válidamente presentados por el proponente.

La presentación de la oferta a través de SECOP II implica la aceptación integral por parte del proponente de las condiciones del proceso, del contenido del pliego de condiciones y de la distribución de riesgos allí prevista.

Vencido el plazo para la presentación de las ofertas, SECOP II realizará el cierre automático del proceso, dejando constancia de la fecha y hora de presentación de cada oferta. ASOCENTRO procederá a la apertura y verificación de las ofertas conforme a las reglas del sistema y publicará los informes correspondientes en la plataforma.

XIV. PRECISIÓN DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

La Entidad dará respuesta a las observaciones presentadas al Proyecto de Pliego de Condiciones, con el fin de precisar, aclarar y, de ser necesario, ajustar el contenido y alcance del Pliego de Condiciones definitivo.

Las respuestas a las observaciones, así como las modificaciones que se deriven de las mismas, se realizarán y publicarán exclusivamente a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, dentro de los plazos establecidos en el cronograma del Proceso de Contratación, y harán parte integral de los Documentos del Proceso.

XV. ADENDAS

Cualquier modificación, aclaración o adición al Pliego de Condiciones se realizará mediante adenda, la cual será expedida y publicada exclusivamente a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, con anterioridad al cierre del presente Proceso de Contratación, de conformidad con la normatividad vigente.

Las adendas harán parte integral de los Documentos del Proceso y deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes para la elaboración y presentación de sus ofertas. La presentación de la oferta implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones y en sus adendas.

XVI. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

PROCESO: Gestión de Contratación	Versión: 3
Formato: Proyecto de Pliego	Última Actualización: 15/04/2026

En adición a otras causas previstas por la ley, la Asociación rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes cuando:

- a) Cuando la oferta sea presentada después de la fecha y hora establecidas para el cierre del proceso en la plataforma SECOP II.
- b) Cuando el proponente, alguno de sus integrantes en caso de estructuras plurales, o su representante legal se encuentren incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés prevista en la Constitución Política o en la ley.
- c) Cuando una misma persona natural o jurídica presente más de una oferta, ya sea individualmente, como integrante de un consorcio o unión temporal, o por interpuesta persona.
- d) Cuando el proponente no aporte, aclare o subsane oportunamente los documentos o requisitos solicitados por la entidad dentro del término establecido para ello, siempre que tales documentos sean subsanables conforme a la ley.
- e) Cuando el representante legal o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la oferta o suscribir el contrato y dicha situación no sea subsanada dentro del plazo otorgado por la entidad.
- f) Cuando la propuesta económica sea presentada en moneda diferente al peso colombiano (COP).
- g) Cuando el valor total de la oferta supere el presupuesto oficial establecido para el proceso o cuando, efectuadas las correcciones aritméticas a que haya lugar, continúe superándolo.
- h) Cuando la oferta presente condicionamientos, reservas, modificaciones o limitaciones que alteren las condiciones esenciales establecidas en el pliego de condiciones.
- i) Cuando el proponente no cumpla los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, organizacionales o técnicos exigidos en el pliego de condiciones.
- j) Cuando el proponente no cumpla las condiciones mínimas de experiencia exigidas en el pliego de condiciones.
- k) Cuando la garantía de seriedad de la oferta no sea presentada simultáneamente con la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, o cuando no sea posible su subsanación en los términos permitidos por la ley.
- l) Cuando la oferta económica contenga ajustes automáticos, fórmulas de incremento, condicionamientos o modificaciones de precios no autorizadas por el pliego de condiciones.
- m) Cuando la oferta no cumpla las especificaciones técnicas mínimas, cantidades mínimas o condiciones técnicas habilitantes exigidas por la entidad.
- n) Cuando la duración de la persona jurídica sea inferior al término exigido en el pliego de condiciones.
- o) Cuando la persona jurídica se encuentre en causal de disolución, liquidación o cualquier situación que comprometa su capacidad para ejecutar el contrato.
- p) Cuando el objeto social o actividad económica registrada no guarde relación con el objeto contractual y ello impida la ejecución del contrato.
- q) Cuando el proponente, directamente o por interpuesta persona, realice actuaciones tendientes a influir indebidamente, alterar o afectar la transparencia, imparcialidad o selección objetiva dentro del proceso de contratación.
- r) Cuando la información o documentación aportada contenga datos falsos, alterados, inexactos, inconsistentes o tendientes a inducir a error a la entidad.
- s) Cuando el proponente aparezca reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República y no se encuentre acreditado el pago o exclusión del registro correspondiente.

PROCESO: Gestión de Contratación	Versión: 3
Formato: Proyecto de Pliego	Última Actualización: 15/04/2026

t) Cuando el plazo ofrecido para la ejecución sea diferente al plazo establecido por la entidad en el pliego de condiciones.

u) Cuando el proponente no presente las explicaciones o soportes requeridos por la entidad respecto de una oferta con apariencia de precio artificialmente bajo, o cuando las explicaciones aportadas no resulten satisfactorias.

XVII. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

LA ENTIDAD efectuará la evaluación de las propuestas técnicas, para valorar el mérito de cada una de ellas, dentro del plazo señalado en el Cronograma de Actividades del Proceso. LA ENTIDAD una vez efectuada la evaluación jurídica, financiera, técnica y económica realizará la adjudicación del contrato respectivo.

LA ENTIDAD no podrá rechazar ninguna propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones, de conformidad con los términos previstos en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

En ningún caso LA ENTIDAD podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, ni permitir que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas.

Cuando el plazo para la evaluación no garantice el deber de selección objetiva, LA ENTIDAD podrá ampliar lo hasta por el tiempo que resulte razonable para superar los obstáculos que hayan impedido culminar la evaluación en el plazo inicialmente establecido.

En todo caso, en los eventos excepcionales en que ello ocurra, el Director o el servidor público en quien se hubiere delegado la competencia para la adjudicación de la Selección abreviada deberá motivar el acto de trámite contentivo de la modificación. Esta facultad no podrá ser utilizada con desviación de poder ni con violación de las reglas establecidas en los numerales 1° y 4° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

XVIII. EXPERIENCIA

El oferente singular o, en caso de proponente plural, cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberá acreditar la experiencia exigida mediante la inscripción y clasificación correspondiente en el Registro Único de Proponentes – RUP, el cual deberá encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, el proponente deberá adjuntar con la oferta, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, el RUP y los demás documentos soporte señalados en el numeral XI del presente Pliego de Condiciones, en los términos allí establecidos.

XIX. CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para verificar este aspecto, el proponente singular o cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural, deben adjuntar el Certificado del RUP.

XX. OFERTA TÉCNICA

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo. El Proponente debe incluir en su Oferta la ficha técnica, en la cual debe incluir las marcas y especificaciones de cada ítem, las

PROCESO: Gestión de Contratación	Versión: 3
Formato: Proyecto de Pliego	Última Actualización: 15/04/2026

cuales serán verificadas por la entidad en la etapa de evaluación y en caso de no corresponder a las condiciones fijadas por la entidad se rechazará.

XXI. OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar su oferta económica diligenciando en su totalidad el formato establecido en el Anexo 4, el cual deberá ser cargado y presentado exclusivamente a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, dentro del plazo señalado en el cronograma del Proceso de Contratación.

La información contenida en la oferta económica deberá ser clara, completa y consistente, y será utilizada por la Entidad para efectos de verificación, evaluación y comparación de las ofertas, de conformidad con las reglas establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

XXII. OFERTAS PARCIALES

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los bienes/servicios requeridos en el Anexo Técnico del presente pliego en forma completa.

Para este proceso no se admiten propuestas alternativas o parciales.

No obstante, la oferta bajo la modalidad de Grupo Empresarial, es decir, una oferta conjunta, se puede presentar, siempre y cuando se adjunte los documentos requeridos por cada una de las compañías. ASOCENTRO no aceptará PROPUESTAS PARCIALES, es decir requiere oferta para la totalidad de los ramos solicitados

Teniendo en cuenta que el presente proceso contempla la contratación de pólizas de seguro que hacen parte tanto de seguros de daños y seguros de vida, para aquellas compañías que forman un grupo empresarial es decir que guardan identidad en su representación legal, composición accionaría, domicilio, y cuentan con autorización por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia para la expedición de ramos de seguros generales y de vida bajo diferentes denominaciones comerciales y/o personas jurídicas, ASOCENTRO permitirá la presentación de dos ofertas una para seguros generales y otra para seguros de vida con su respectiva denominación y Nit lo cual no constituirá oferta parcial

Es decir, se acepta la presentación de propuestas para I) seguros de daños generales y ii) Seguros de vida, para aquellas compañías que tengan autorizados por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia la expedición de ramos de seguros generales y de vida bajo diferentes denominaciones comerciales o jurídicas. y el representante legal que firme la propuesta, sea la misma persona para ambas sociedades.

Lo anterior no se reflejaría como propuestas parciales, pero sí de propuestas conjuntas.

NOTAS 1: En todo caso la sumatoria del valor de la propuesta de las dos ofertas no deberá superar el PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO.

NOTAS 2: El representante legal es la misma persona para ambas compañías.

NOTAS 1: Cada sociedad deberá anexar los documentos exigidos individualmente, para que, en caso de ser adjudicados, se pueda elaborar los dos contratos con respectiva identidad jurídica.

XXIII. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

La Oferta debe tener una validez de 90 días, contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal contratante solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión

XXIV. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

PROCESO: Gestión de Contratación	Versión: 3
Formato: Proyecto de Pliego	Última Actualización: 15/04/2026

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento. La entidad mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. La entidad se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta. La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que se comuniquen que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

XXV. DECLARATORIA DE DESIERTA

La entidad declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- a. No se presenten Ofertas;
- b. Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;
- c. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
- d. El representante legal de la entidad o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión;
- e. Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

XXVI. ACUERDOS COMERCIALES

Atendiendo lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, es pertinente indicar que la presente contratación no se encuentra cobijada por ningún Acuerdo Comercial, teniendo en cuenta que los seguros deben ser contratados con compañías de seguros debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Lo anterior, como quiera que la Constitución Política de Colombia en su artículo 335 establece que la actividad aseguradora en Colombia es de interés público razón por la cual solo puede ser ejercida en el país previa autorización del Estado; situación precisada por el Decreto 663 de 1993 que en sus Artículos 39 y 108, numeral 3º, estipula que cualquier persona que desee desarrollar el negocio de los seguros en Colombia debe contar con la autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia, por tanto, para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia debe constituirse en el país una entidad bajo la forma de sociedad anónima mercantil o asociación cooperativa, una vez obtenida la autorización expresa.

Esto significa que las entidades aseguradoras extranjeras no pueden operar ni contratar directamente seguros en Colombia; para ello deben constituir una entidad filial en el país de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y la Ley.

Excepcionalmente, los residentes colombianos pueden tomar seguros en el exterior para sus riesgos personales cuando se encuentran temporalmente fuera del país o con autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) por razones de interés público, para el caso de riesgos respecto de los bienes situados o matriculados en el país.

En este sentido, las entidades del exterior no pueden promocionar productos o servicios de seguros en Colombia, ni a residentes colombianos (distintos de reaseguros), y estos no pueden contratar seguros con tales entidades, so pena de que el contrato no pueda ser ejecutado en Colombia, además de las sanciones que puede imponer la SFC a los tomadores del seguro y a las entidades extranjeras que ofrezcan estos servicios sin la autorización requerida.

XXVII. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierto del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

PROCESO: Gestión de Contratación	Versión: 3
Formato: Proyecto de Pliego	Última Actualización: 15/04/2026

En el evento que el director ejecutivo o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

XXVIII. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, en estudio previo se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación y la matriz de riesgos.

XXIX. GARANTÍAS

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que podrá consistir en: Póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía con los siguientes amparos:

GARANTÍAS DEL CONTRATO

Seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y su valor debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado.

Garantías Contractuales: El Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, establece: “ARTÍCULO 7° DE LAS GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN. (...) Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.”

Respecto lo anterior ASOCENTRO, ha efectuado un análisis minucioso del presente proceso de contratación evaluando entre otros aspectos, su cuantía, su naturaleza, la forma de pago que contempla que este se realizará una vez se entreguen a satisfacción las pólizas requeridas por la entidad, y adicionalmente, de manera consuetudinaria la probabilidad de que la Entidad sufra un perjuicio por un posible incumplimiento del contratista es extraña e improbable; por ende, se considera que no se hace necesario la constitución de una póliza para amparar riesgos contractuales, estableciendo que el presente proceso de selección **se encontrará exento de garantías contractuales.**

XXX. SUPERVISIÓN

Para el control de la ejecución contractual y administración del contrato se designará un **SUPERVISOR**. La función de supervisión implica acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato y la satisfacción de los intereses del Estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual. La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por la **OFICINA JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA** o quien haga sus veces, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato, quien en ejercicio de la función de supervisión, estará facultados para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de contratación e interventoría vigente, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución;
2. Suscribir acta de inicio del contrato;
3. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual;
4. Verificar el pleno cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato;

PROCESO: Gestión de Contratación	Versión: 3
Formato: Proyecto de Pliego	Última Actualización: 15/04/2026

5. Realizar el seguimiento sobre las obligaciones a cargo del contratista y verificar los informes que deba rendir el contratista;
6. Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato;
7. marcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución de este;
8. Solicitar las adiciones y/o modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran;
9. Certificar respecto al cumplimiento del **CONTRATISTA**, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar **LA ASOCIACIÓN**;
10. Solicitar por **escrito** informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.
11. Mantener informada por escrito a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
12. Verificar que el contratista se ajuste al manual de contratación e interventoría vigente.
13. Garantizar la mejora continua en el proceso de contratación estatal.
14. Dejar constancia **escrita** de todas sus actuaciones.
15. liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto o su delegado las actas correspondientes.
16. Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

XXXI. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1) Guardar la confidencialidad de la información que conozca en virtud de las actividades que desarrolle.
- 2) El término para efectuar las labores será el máximo del plazo del contrato aquí convenido.
- 3) Pagar los impuestos, gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato.
- 4) Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la ASOCIACIÓN.
- 5) Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato.
- 6) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y trabamientos.
- 7) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 8) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
- 9) Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
- 10) El contratista debe mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
- 11) Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8º modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9º de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.
- 12) Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
- 13) Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

PROCESO: Gestión de Contratación	Versión: 3
Formato: Proyecto de Pliego	Última Actualización: 15/04/2026

- 1) Ejecutar el contrato de seguro adjudicado en los términos y condiciones señalados en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, y de conformidad con las normas legales que los regulen.
- 2) Expedir la Nota de Cobertura de las pólizas correspondientes al presente proceso de selección de conformidad con las necesidades de la Entidad.
- 3) Expedir la(s) respectiva(s) pólizas de seguro con sus correspondientes anexos y modificaciones que llegaren a tener en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de la expedición de la nota de cobertura, en los términos previstos en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, y en general observando las normas contenidas en el Código de Comercio y demás concordantes.
- 4) Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente la Entidad, o sus beneficiarios, en los términos, plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad con la legislación vigente, sin dilaciones.
- 5) Coordinar con el Intermediario de Seguros de la Entidad, la entrega dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de cada mes, del informe de estadísticas y reporte sobre siniestralidad, el cual debe contener la siguiente información: póliza afectada, número de radicación del siniestro, fecha de aviso, fecha de ocurrencia del siniestro, amparo afectado, valor estimado de la reclamación, estado de la reclamación, ciudad de ocurrencia, número de orden de pago, valor indemnizado y fecha de pago según corresponda.
- 6) Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente **ASOCENTRO** a sus beneficiarios, en los términos, plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad con la legislación vigente, sin dilaciones.
- 7) Garantizar que las pólizas sean expedidas de conformidad a las disposiciones legales vigentes, la cual debe ajustarse con exactitud a lo estipulado en la propuesta presentada por el contratista.
- 8) Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta.
- 9) Atender y responder las solicitudes y requerimientos que realice la Entidad.
- 10) Suministrar un número de teléfono de atención disponible, con el propósito de brindar ayuda inmediata a la Entidad, en caso de atención de siniestros.
- 11) Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la Entidad. PARÁGRAFO; Esta obligación se prolongará incluso después de finalizado el servicio y por el término de dos (2) años.

XXXII. CRONOGRAMA

El cronograma del presente Proceso de Contratación será publicado y administrado a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, plataforma en la cual se indicarán las fechas, horas y plazos de cada una de las actividades del proceso.

Cualquier modificación al cronograma será realizada y publicada exclusivamente mediante SECOP II, y será de obligatoria consulta por parte de los interesados y proponentes.

XXXIII. INTERMEDIARIO DE SEGUROS

La ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE SABANA CENTRO – ASOCENTRO informa a los participantes que para el Proceso el presente proceso cuenta con el intermediario de seguros, PIZANO ECHEVERRI ASOCIADOS LTDA. ASESORES DE SEGUROS, intermediario nombrado mediante Contrato de Prestación de Servicios No. 061 de 2023 quien acompañará y asesorará a la entidad en la planeación, estructuración del manejo del programa de seguros aquí seleccionado.

FIN DEL DOCUMENTO

Anexo 1

PROCESO: Gestión de Contratación	Versión: 3
Formato: Proyecto de Pliego	Última Actualización: 15/04/2026

**ANÁLISIS DE COBERTURA:
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

El oferente deberá presentar una propuesta para el amparo de los bienes e intereses patrimoniales de la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE SABANA CENTRO - ASOCENTRO, de tal modo que queden cubiertos por pólizas de seguro, con las características que se establecen a continuación y deberá tener en cuenta la definición de bienes que hacen parte de cada una de las pólizas los cuales no podrán ser modificados y deberán ser aceptados.

NOTA: LOS AMPAROS Y/O CLÁUSULAS CUYOS TEXTOS Y SUBLÍMITES QUE NO ESTÉN DEFINIDOS EN EL PRESENTE ANEXO OPERAN SEGÚN CLAUSULADO DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

LOS AMPAROS AUTOMÁTICOS SOLICITADOS EN CADA UNO DE LOS RAMOS, SON CON COBRO DE PRIMA ADICIONAL.

LAS ADQUISICIONES DE LA ENTIDAD SERÁN CON CARGO A LAS ADICIONES AL CONTRATO Y CON COBRO DE PRIMA A PRORRATA AL VENCIMIENTO DE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA DE SEGUROS.

RELACIÓN DE COBERTURAS SOLICITADAS Y DE LOS BIENES Y CARGOS POR ASEGURAR

VALORES ASEGURADOS:

RELACIÓN RAMOS PARA COTIZAR

RAMO	VALOR ASEGURADO
VIGENCIA 389 DÍAS	
INCENDIO Y/O ANEXOS	
EDIFICIO - EN COMODATO CASCAJERAS DE LAS MANAS DE CAJICA Y HANGAR	3.657.334.399
MUEBLES Y ENSERES, CONTENIDOS	48.407.800
BODEGAS - ALMACEN	233.253.650
VEHICULOS EN REPOSO	36.400.000
MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCION Y PLANTA DE ASFALTO (\$ 3.355.584.909)	4.464.434.437
INSTALACIONES ELECTRICAS - REDES	300.000.000
HERRAMIENTAS	16.944.418
NORMA DE SISMORESISTENCIA	700.000.000
COBERTURA DE TERRENOS	700.000.000
TOTALES	10.156.774.704
SUSTRACCIÓN	
MUEBLES Y ENSERES, CONTENIDOS Y EQUIPOS DE OFICINA	48.407.800
BODEGAS - ALMACEN	233.253.650
VEHICULOS EN REPOSO	36.400.000
MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCION Y PLANTA DE ASFALTO	2.500.000.000
INSTALACIONES ELECTRICAS - REDES	300.000.000
HERRAMIENTAS	16.944.418
SUSTRACCION TODO RIESGO	
Bienes susceptibles a sustracción todo riesgo	10.000.000
TOTALES	3.145.005.868
CORRIENTE DEBIL - EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	
EQUIPO DE PROCESAMIENTO DE DATOS	52.126.978
EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1.933.332
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	21.976.850
LICENCIAS Y SOFTWARE	6.405.984
EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES	25.005.262
TOTALES	107.448.406
ROTURA DE MAQUINARIA	

PROCESO: Gestión de Contratación	Versión: 3
Formato: Proyecto de Pliego	Última Actualización: 15/04/2026

RAMO	VALOR ASEGURADO
MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCION Y PLANTA DE ASFALTO	4.464.434.437
TOTALES	4.464.434.437
TOTAL DAÑOS MATERIALES COMBINADOS	10.274.223.110
TODO RIESGO CONTRATISTA EQUIPO Y MAQUINARIA	
Equipo y Maquinaria - relación	12.214.564.392
Responsabilidad Civil Extracontractual \$ 360.000.000	
TOTALES	12.214.564.392
SEGURO DE MANEJO	
Delitos contra la administración pública	200.000.000
TOTALES	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
predios labores y operaciones	500.000.000
TOTALES	500.000.000
R.C. SERVIDORES PÚBLICOS	
Oferta Básica	600.000.000
TOTALES	600.000.000
SEGURO DE AUTOMÓVILES	
VEHÍCULOS	2.270.295.000
TOTALES	2.270.295.000
SOAT (VIGENCIA 365 DÍAS)	
SOAT SEGÚN RELACIÓN	LOS DE LEY
TOTALES	-
BOLSA PARA LA SUSCRIPCION DE POLIZAS DE CUMPLIMIENTO EN CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS Y MODIFICACIONES POR INCLUSIONES DE NUEVOS BIENES DURANTE LA VIGENCIA DE LAS POLIZAS DE SEGUROS HASTA UN VALOR ASEGURADO QUE AGOTE EL PRESUPUESTO SOLICITADO (\$10.000.000)	

Bajo las siguientes especificaciones técnicas: OS POR LA REGIÓN

ANALISIS DE COBERTURA

RELACIÓN DE COBERTURAS SOLICITADAS

SEGURO TODO RIESGO – POLIZA DAÑOS MATERIALES COMBINADOS

ASEGURADO: LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE SABANA CENTRO – ASOCENTRO

OBJETO DEL SEGURO: Amparar las pérdidas y/o daños materiales que sufran los bienes muebles o inmuebles de propiedad de **LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE SABANA CENTRO – ASOCENTRO** y aquellos que estén bajo su responsabilidad, tenencia, control o custodia, ubicados en el territorio nacional, en cualquiera de los predios, instalaciones, oficinas o sedes de la entidad, así como aquellos en los cuales tenga interés asegurable.

TIPO DE COBERTURA: Todo riesgo de daño o pérdida física, por cualquier causa, incluyendo entre otros, incendio, rotura de maquinaria, terremoto, equipo electrónico, equipos móviles y portátiles, sustracción con y sin violencia, hurto y hurto calificado, así como terrorismo, actos mal intencionados de terceros, HMAACP. Sustracción Todo Riesgo. **NO SE ACEPTAN PROPUESTAS DE PÓLIZAS DE SEGUROS BAJO LA MODALIDAD DE RIESGOS NOMBRADOS.**

CLAUSULADO: Según compañía de seguros, debe ser Seguro Todo Riesgo.

INTERÉS ASEGURABLE: Bienes muebles o inmuebles de todo tipo y descripción, de propiedad del asegurado y/o de propiedad de terceros por los cuales sea responsable el asegurado ubicados dentro y/o fuera de los predios del asegurado, y/o en predios de terceros y/o que se encuentren a la intemperie y/o instalados en vehículos automotores, y los utilizados en desarrollo del objeto social, en Territorio Colombiano.

Todos los bienes de propiedad del asegurado o aquellos en los cuales tuviese un interés asegurable o por los cuales sea responsable a cualquier título, tales como: edificios con todas sus instalaciones

PROCESO: Gestión de Contratación	Versión: 3
Formato: Proyecto de Pliego	Última Actualización: 15/04/2026

y anexos, sus contenidos en general, maquinaria y equipos, fijos o móviles, incluidos los equipos de cómputo, comunicación, video, existencias de almacén y/o bodegas, vehículos inmovilizados y demás bienes propios o que se encuentren bajo la custodia o responsabilidad de la entidad, ubicados en cualquier sitio del territorio nacional de la república de Colombia, consistentes principalmente pero no limitados en los siguientes:

Descripción de bienes asegurados.

Edificios: Las estructuras, cimientos, construcciones fijas con todas sus inclusiones y en general toda clase de construcciones propias y no propias, de edificios e inherentes a ellos, ubicados en el territorio nacional, de propiedad del asegurado, bajo su responsabilidad, tenencia y/o control, tales como pero no limitados a: anexos, escaleras externas, instalaciones eléctricas de comunicación, intercomunicación o sonido, y mejoras locativas, estructuras, instalaciones sanitarias, alcantarillado, instalaciones para agua; así como líneas, redes, cableado, contadores y demás instalaciones de servicios públicos cuya propiedad, tenencia y/o responsabilidad esté a cargo del asegurado **(siempre y cuando se encuentre dentro de los predios o edificaciones)**; aire acondicionado (subterráneas o no), sistema de drenaje y aguas negras, tuberías, conductos, desagües, ascensores, tanques para almacenamiento, ductos, mallas, chimeneas, patios, aceras, instalaciones permanentes, de protección contra incendio y demás instalaciones que se hallen o no por debajo del nivel del suelo y/o subterráneas, vidrios internos y externos que conforman y hacen parte de las construcciones y mejoras locativas, alarmas contra robo y demás instalaciones similares que formen parte integrante del edificio o edificios asegurados, aunque no se hayan mencionado específicamente, entre otros.

Mejoras Locativas: Todas aquellas mejoras con que cuenten los inmuebles, incluidas las realizadas por el Asegurado, aún en el caso de que la misma no sea propietaria, para adecuarlos a sus necesidades; tales como alfombras, tapetes, cortinas, divisiones modulares, tapizados, enchapes y acabados de muros y pisos, mejoras eléctricas, cielos rasos, incluyendo las divisiones internas de que estén dotadas las edificaciones, etc.

Muebles y enseres, se entienden como tales, los muebles, escritorios, sillas, enseres, estantes y equipos de las diferentes dependencias del establecimiento asegurado, alarmas, sistemas de seguridad de toda clase (todos éstos no electrónicos); batería de cocina, útiles de escritorio y papelería, artículos decorativos y de ornamentación, planos, documentos de cartera, archivo en general, libros, bibliotecas, manuscritos, y en general los demás similares aunque no se hayan determinado específicamente, de propiedad del asegurado o por los cuales sea responsable, entre otros.

Maquinaria y equipos en general, se entiende toda maquinaria, equipos, accesorios, herramientas, propios y complementarios de la actividad desarrollada por el Asegurado, instalaciones eléctricas, de agua, de aire, de combustibles y similares que correspondan a maquinaria; equipos para manejo y movilización de materiales, maquinaria y equipo de servicio tales como aires acondicionados, transformadores, estaciones y subestaciones eléctricas, plantas eléctricas, calderas, compresores de aire, motobombas; equipos móviles para extinción de incendios; ascensores, grúas, malacates, maquinaria y en general todo elemento correspondiente a maquinaria, herramienta y equipo, aunque no se haya determinado específicamente, de propiedad del asegurado o por los cuales sea responsable.

Máquinas y equipos de oficina en general; se entienden como tal, las máquinas manuales de escribir, sumar, calcular y protección de cheques; electrodomésticos, relojes de control de personal y de celaduría, alarmas, sistemas de seguridad de toda clase (todos éstos no electrónicos); batería de cocina, útiles de escritorio y papelería, artículos decorativos y de ornamentación, y los demás similares aunque no se hayan determinado específicamente, de propiedad del asegurado o por los cuales sea responsable.

Equipos eléctricos y electrónicos, se entiende todos aquellos equipos y máquinas de oficina eléctrica o electrónica, equipos de cómputo con todos sus accesorios y equipos periféricos y de soporte tales como: CPU, reguladores de voltaje, scanner, plotters, impresoras; circuitos cerrados de tv. Y sus componentes, equipos de video, audio, protectores de cheques, fotocopadoras, electrodomésticos electrónicos, equipos de comunicación e intercomunicación y de fax, relojes de control de personal, arcos scanner y equipos de detección de metales y explosivos, redes lógicas, equipos eléctricos y electrónicos de laboratorio, y equipos protectores para todos éstos y en general todos aquellos aparatos que el asegurado designe como eléctricos y electrónicos, incluyendo equipos electrónicos y/o procesadores de datos de la maquinaria y los equipos, que los comanden y/o

PROCESO: Gestión de Contratación	Versión: 3
Formato: Proyecto de Pliego	Última Actualización: 15/04/2026

controlen, equipo propio y complementario de la actividad desarrollada por el asegurado, aunque no se hayan mencionado específicamente, de su propiedad o por los cuales sea responsable.

Elementos e inventarios ubicados en almacén y/o bodegas. Se entienden como tales, los elementos de consumo, devolutivos nuevos, recuperables, inservibles, papelería, útiles de oficina, equipos en general, repuestos y demás bienes contenidos en las diferentes dependencias del **Asegurado**, incluidas las materias primas, productos en proceso, material de empaque, material de consumo tales como suministros, lubricantes, aceites, gases, combustibles, productos terminados, elementos de almacén, tales como repuestos, herramientas, partes y piezas para maquinaria, dotación para empleados, muestras de los oferentes que envían a la entidad dentro de los procesos de contratación y suministro, entre otros de calzado, vestuario y similares, los cuales estén bajo responsabilidad de la entidad, y en general todo elemento que el **Asegurado** determine como existencias o elementos de almacén, aunque no se hayan determinado específicamente, de su propiedad o por los cuales sea responsable.

Vehículos, maquinaria, inmovilizados y/o en reposo para remate y/o dar de baja: Estos bienes se les otorga la cobertura de Incendio y Sustracción. En caso de siniestro la aseguradora indemnizará a valor real del bien correspondiente al estado en que se encontraba antes del siniestro.

INSTALACIONES ELECTRICAS – REDES corresponden a las redes internas bajo la norma RETIE y postes y fibra óptica del sistema de cámaras de vigilancia (CCTV) del mismo y hacen parte de las redes internas de la edificación de propiedad o por la cual sea responsable La Asociación.

Los demás bienes no excluidos expresamente en las condiciones de la póliza.

COBERTURAS BÁSICAS OBLIGATORIAS:

Debe ser un seguro Todo Riesgo, el cual debe amparar todas las siguientes coberturas y las que la compañía en adición desee otorgar.

Queda expresamente aceptado que las condiciones, coberturas y cláusulas básicas para las cuales no se indique sublímite, operarán al 100% del valor asegurado:

- Anegación, Avalancha, Deslizamientos, subsidencia y desplazamientos de terrenos
- Asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga y sabotaje y terrorismo (HMACCP)
- Daños o Perdidas por Actos mal intencionados de terceros AMIT Terrorismo
- Caída de árboles
- Caída de rocas aludes
- Combustión espontánea de mercancías, materias primas y/o productos terminados Combustión espontánea de mercancías, materias primas y/o productos terminados (Cuando la Entidad cuente con este tipo de productos serán informados a la Compañía)
- Daños a calderas u otros aparatos generadores de vapor, (hasta el 100% de los daños demostrados)
- Daños por agua
- Explosión por cualquier causa
- Extended Coverage (huracán, vientos fuertes, granizos humo impacto de vehículos terrestres propios y ajenos, caída de aeronaves o partes de ellas)
- Incendio y/o rayo
- Incendio y/o rayo en aparatos eléctricos (incendio inherente)
- Materiales en fusión
- Maremoto, marejada o tsunami
- Negligencia
- Terremoto, temblor y/o erupción volcánica (incluyendo cimientos, muros de contención y escaleras exteriores que hagan parte de la edificación)
- Heladas, aludes, deshielo, rayo o cualesquiera convulsiones o fenómenos de la naturaleza; si alguno o varios de estos eventos ocurren dentro de cualquier periodo de 72 horas consecutivas, se tendrán como un solo siniestro y las pérdidas o daños causados quedarán comprendidas dentro de una sola reclamación.
- Se entienden incluidos los riesgos mencionados en el artículo 1105 del código de comercio, excepto guerra civil o internacional.
- Sustracción con y sin violencia para todos los bienes. (incluido corriente débil)
- Hundimiento de terreno, siempre y cuando sea súbito e imprevisto. Sublímite \$200.000.000 evento/vigencia

PROCESO: Gestión de Contratación	Versión: 3
Formato: Proyecto de Pliego	Última Actualización: 15/04/2026

- Cualquier otro riesgo o causas no expresamente excluidas en las condiciones generales del seguro.
- Gastos adicionales sin aplicación de deducibles, incluidos dentro del valor asegurado, sublímite combinado \$2.000.000.000 evento/vigencia, para los gastos relacionados a continuación:

- **Gastos por Remoción de escombros**, gastos de demolición, apuntalamiento, cerramientos de protección, limpieza y, recuperación de materiales, hasta por el 100% de los gastos demostrados y razonables. Sublímite \$1.000.000.000 evento/vigencia
- **Gastos para la realización de reparaciones o construcciones provisionales o transitorias**, con el fin preservar y/o conservar los bienes amparados hasta el 100% de los gastos demostrados y razonables.
- **Gastos de horas extras, trabajo nocturno o en días festivos y flete expreso y aéreo**, hasta por el 100% de los gastos demostrados y razonables. Bajo esta cobertura se amparan los gastos adicionales y extraordinarios por concepto de horas extras, trabajo nocturno o en días festivos, flete expreso y aéreo, que se incurran con motivo de una pérdida o daño amparado.
- **Gastos adicionales** en que necesariamente incurra el asegurado como consecuencia de un siniestro, para continuar su normal funcionamiento u operaciones, hasta el 100% de los gastos demostrados y razonables
- **Gastos y costos para la demostración del siniestro**. Bajo este amparo se cubren los gastos en que incurra el asegurado, para la demostración de la ocurrencia y cuantía del siniestro y serán indemnizados bajo esta póliza, hasta el 100% de los gastos demostrados y razonables
- **Gastos de Auditores, Revisores y Contadores**. Bajo este amparo la Compañía indemnizará, los gastos en que incurra el asegurado, por pago de auditores, revisores y contadores que se requieran para analizar y certificar los datos extraídos de los libros de contabilidad y demás documentos del negocio del asegurado, al igual que cualesquiera otras informaciones que sean solicitadas por la compañía al asegurado, para la demostración de la ocurrencia y cuantía del siniestro, según lo establecido en esta póliza, hasta el 100% de los gastos demostrados y razonables. Sublímite \$200.000.000 evento/vigencia
- **Gastos para demostrar la ocurrencia y la cuantía**: No obstante, lo que se diga en contrario en las condiciones generales y particulares de la póliza, la Compañía se obliga a indemnizar los gastos en que necesaria y razonablemente incurra el asegurado con el fin de demostrar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida, de los bienes que sean afectados por uno de los eventos amparados bajo la presente póliza, hasta el 100% de los gastos demostrados y razonables.
- **Gastos para la preservación de bienes**. Se ampara bajo la presente cobertura, los gastos en que incurra el asegurado para realizar remplazos temporales y/o provisionales o reacondicionamientos y/o reparación de los bienes asegurados afectados por siniestro, así como la ejecución de obras o construcciones provisionales o transitorias, siempre y cuando estos gastos sean requeridos para la preservación y/o conservación de los bienes asegurados con el fin de establecer y continuar con igual eficiencia, como sea posible, las operaciones del giro normal de las actividades del asegurado que sean afectados directamente por un evento amparado, hasta el 100% de los gastos demostrados y razonables. Sublímite \$200.000.000 evento/vigencia
- **Pago de Honorarios Profesionales**. Se otorga cobertura para amparar los honorarios de arquitectos, interventores, ingenieros, técnicos, consultores u otros profesionales, que sean razonablemente necesarios, así como los gastos de viaje y estadía que se requieran para la planificación, reconstrucción o reparación de los bienes asegurados, a condición de que sea consecuencia de un siniestro cubierto por la póliza, hasta el 100% de los gastos demostrados y razonables.

- **Anexo de Sustracción todo Riesgo**, al no existir la relación detallada de los bienes para esta cobertura, esta se otorgará hasta un límite de \$10.000.000, por evento y en el agregado anual.

Se hace constar por medio de la presente cláusula que, no obstante, lo que se diga en contrario en el texto de la póliza, este seguro ampara las pérdidas o daños de los bienes asegurados que se relacionan y especifican o hasta el límite establecido, ocasionados por cualquier causa o accidente en cualquier lugar, incluidos los causados por:

- Terremoto, temblor o erupción volcánica.
- Asonada, conmoción civil o popular y huelgas.
- Actos mal intencionados de terceros. Incluyendo sabotaje y terrorismo.

PROCESO: Gestión de Contratación	Versión: 3
Formato: Proyecto de Pliego	Última Actualización: 15/04/2026

- **Amparo para bienes fuera de edificios.** El seguro se extiende a cubrir los bienes, fuera de edificios, a la intemperie o en vehículos transportadores propios, arrendados o bajo su responsabilidad, siempre y cuando se hallen dentro de los predios del asegurado y cuenten con las características para permanecer a la intemperie. Aviso 60 días. \$ 1.000.000.000 evento/vigencia
- **Cobertura automática para nuevas propiedades:** hasta \$1.000.000.000 con cobro de prima adicional a prorrata y aviso de 60 días. Queda entendido convenido y aceptado que en el evento de que el asegurado adquiere, reciba, construya o remodele o adecue a cualquier título bienes, muebles o inmuebles sean nuevos o usados sobre los cuales éste tuviese interés asegurable, las coberturas y amparos adicionales de esta póliza se extenderán automáticamente a dichos
- **Cobertura automática para nuevos bienes:** hasta \$500.000.000 con cobro de prima adicional a prorrata y aviso de 60 días. Queda entendido convenido y aceptado que en el evento de que el asegurado adquiere, reciba, construya o remodele o adecue a cualquier título bienes, muebles sean nuevos o usados sobre los cuales éste tuviese interés asegurable, las coberturas y amparos adicionales de esta póliza se extenderán automáticamente a dichos
- **Cobertura para suelos y terrenos,** con un límite hasta **\$700.000.000 sobre el valor total asegurado por Edificaciones y Mejoras Locativas.** Se cubren los Gastos para la adecuación de suelos y terrenos que lleguen a afectarse como consecuencia de un Temblor, Terremoto, Erupción Volcánica y/o otros eventos de la naturaleza.
- **Cobertura para la adecuación de las edificaciones y/o construcciones y mejoras locativas a la norma de sismo resistencia vigente,** con un límite hasta **\$700.000.000 sobre valor total asegurado por Edificaciones y Mejoras Locativas.**
- **Cobertura para Montaje y/o Construcciones:** Queda convenido y acordado que la Aseguradora amparará automáticamente y sin cobro de prima, contra los riesgos cubiertos, las propiedades y bienes en construcción, ensamblaje, alistamiento, montaje, pruebas y puesta en marcha, con un valor asegurado sublimitado a \$200,000,000 por evento y en el agregado anual. Se excluye cualquier cobertura de RCE, Lucro, ALOP, Errores de Diseño y Pruebas.

Para las obras en construcción y/o montaje cuyo valor total supere el límite establecido, la Aseguradora, con base en la información que el asegurado suministre previamente a la iniciación de los trabajos, podrá otorgar amparo mediante acuerdo expreso, en cuyo caso una prima adicional será determinada por la Aseguradora y pagada por el asegurado.

El seguro otorgado bajo esta cobertura opera solamente para los bienes asegurados que se hallen dentro del predio, ya sea que estén almacenados o estén siendo trasladados a cualquier otro lugar ubicado dentro del mismo predio, o se estén ejecutando sobre ellos las obras y/o trabajos propios de la construcción y/o montaje objeto del seguro.

- **Cobertura para bienes de propiedad de empleados y/o contratistas del asegurado,** sublímite \$10.000.000 evento y \$30.000.000 vigencia, (excluye vehículos automotores, dineros, joyas, piedras preciosas y obras de arte), mientras se encuentren en los predios del asegurado, siempre y cuando dichos bienes personales no estén aparados en otros seguros. El seguro se extiende a amparar, en exceso del valor asegurado. La responsabilidad por la propiedad personal de un empleado no excederá del límite señalado para tal efecto y cualquier pérdida en su caso se ajustará con la Entidad Asegurada y se pagará previa autorización de ésta.
- **Cobertura de rotura accidental de vidrios internos y externos** por cualquier causa, con límite de hasta el 10% del valor total asegurado por Edificaciones y mejoras locativas por evento/agregado anual.
- **Extensión de la Cobertura para equipos móviles y portátiles** durante su movilización, incluyendo trayecto exterior, hasta por el valor asegurado por evento y agregado anual. La cobertura de la presente póliza se extiende a amparar los daños materiales que sufran los equipos móviles y/o portátiles amparados bajo la póliza por la cobertura de equipo eléctrico y electrónico, mientras se encuentren o sean transportados dentro del territorio nacional y en el exterior.
- **Incremento en el costo de operación.** La compañía aseguradora acuerda con el asegurado que, si un daño material indemnizable según los términos y condiciones de esta póliza diera lugar a una interrupción parcial o total de la operación de los sistemas de procesamiento de datos especificados la aseguradora indemnizara al asegurado por este concepto los gastos en que razonablemente incurra al usar un sistema electrónico de procesamiento de datos ajeno y suplente que no esté asegurado en esta póliza, hasta una suma que no exceda la indemnización diaria convenida ni, en total, la suma asegurada que por cada anualidad de seguro se estipule, siempre que tal interrupción ocurra en el curso de la vigencia del seguro. Periodo de indemnización seis (6) meses. Sublímite \$100.000.000 evento/vigencia.
- **Los daños o pérdidas causadas por la acción de los bomberos y organismos de atención de desastre,** así como la destrucción ordenada por actos de autoridad competente, con el fin de contener, disminuir la extensión o propagación del siniestro, hasta el 100% de los gastos

PROCESO: Gestión de Contratación	Versión: 3
Formato: Proyecto de Pliego	Última Actualización: 15/04/2026

demostrados y razonables. Sublímite \$200.000.000 evento/vigencia.

- **Portadores externos datos y reproducción de la información.** Hasta el 100% de los gastos demostrados y razonables. Se amparan los gastos, de los portadores externos de datos y los gastos de la reproducción o remplazo de la información contenida en cintas magnéticas, sistemas electrónicos de procesamiento de datos, portadores externos de datos y demás sistemas de almacenamiento de información, registros, archivos de contabilidad y otros, incluyendo el arrendamiento de oficinas, equipos y el pago de digitadores, programadores de sistemas, ingenieros y dibujantes, entre otros, necesarios para recopilar o reconstruir la información destruida, averiada o inutilizada por el siniestro. Sublímite \$100.000.000 evento/vigencia
- **Reconstrucción de archivos** hasta el 100% de los gastos demostrados y razonables. Se amparan los gastos demostrados en que incurra el asegurado, para la reproducción o reemplazo de la información contenida en documentos, así como la reposición de archivos propios de la misión de la entidad, que sean afectados por la ocurrencia de un evento amparado por la póliza; esta cobertura se extiende a los gastos de la transcripción y/o reconstrucción, incluyendo honorarios y demás gastos a que haya lugar. Sublímite \$100.000.000 evento/vigencia
- **Reposición o reconstrucción de software,** hasta el 100% de los gastos demostrados y razonables, máximo \$30.000.000 evento/vigencia. Bajo este amparo se cubren los gastos en que debe incurrir el asegurado para la reinstalación y/o recuperación del software, incluidas pruebas y ajustes, los cuales se generen como consecuencia de daños o pérdidas producidos por cualquier evento amparado en la póliza. Así mismos, el amparo de este seguro se extiende a cubrir la reposición de las licencias y/o costos en que incurra la entidad asegurada para reposición e instalación de programas, por pérdidas y/o daños de software ocurridos como consecuencia de los riesgos amparados bajo la presente póliza, siempre y cuando la entidad mantenga respaldo sistematizado de la información y licencias, en sitios que ofrezcan protección y amparado bajo la presente póliza.
- **Rotura de vidrios como consecuencia de los eventos de huelga, motín, conmoción civil y popular y actos mal intencionados de terceros, incluidos los actos terroristas;** con límite de hasta el 10% del valor total asegurado por edificaciones y mejoras locativas por evento/agregado anual.

CLÁUSULAS BÁSICAS OBLIGATORIAS:

- **Actos de Autoridad:** Queda entendido, convenido y aceptado que la compañía indemnizará al asegurado las pérdidas ocasionadas por la destrucción de los bienes asegurados ordenada por la autoridad competente, con el fin de aminorar o evitar la propagación de las consecuencias de cualquier siniestro amparado por la póliza a la cual este documento se adhiere. (Excluye embargo y confiscación)
- **Amparo automático para cambio de ubicación del riesgo.** Mediante la presente condición, queda expresamente acordado que la cobertura del seguro se extiende a cubrir los bienes asegurados, que cambien de dirección, ubicación o sean trasladados a otro(s) sitio(s), siempre y cuando ello se genere por las necesidades de la operación y/o servicio de la entidad asegurada o tomadora. Aviso 60 días
- **Amparo automático para construcción, ampliación, reparación o reacondicionamiento de edificios con destino al servicio de la entidad:** La cobertura de la póliza se extiende a cubrir las construcciones, ampliaciones y reparaciones y reacondicionamiento de edificaciones que lleve a cabo el asegurado con destino al servicio de la entidad bajo los amparos contratados en la póliza, hasta por un valor del 10% del valor total asegurado por Edificaciones y mejoras locativas dentro de los 180 días a partir de la fecha de iniciación de labores. A su vez el asegurado se obliga a reportar la inclusión de las construcciones en la póliza a la terminación de la obra y pagar la prima correspondiente.
- **Amparo automático para equipos remplazados temporalmente.** Límite hasta el 15% del valor total asegurado por Maquinarias y equipos cubiertos en la categoría de Rotura de Maquinaria y Equipo Eléctrico y Electrónico – Corriente Débil y Equipos Móviles y Portátiles, por evento y en el agregado anual. Queda expresamente acordado que la cobertura de la póliza se extiende a amparar los equipos que sean instalados temporalmente en remplazo de los asegurados inicialmente bajo la póliza, mientras que dure el período de reacondicionamiento, revisión, mantenimiento y fines similares.

Así mismo, se cubren automáticamente los nuevos equipos que sean instalados para reponer o remplazar los asegurados bajo la póliza, desde el momento en que sean recibidos por el asegurado. Aviso 60 días.

PROCESO: Gestión de Contratación	Versión: 3
Formato: Proyecto de Pliego	Última Actualización: 15/04/2026

- **Anticipo de indemnizaciones hasta el 50%.** (Siempre y cuando se demuestre la ocurrencia y cuantía de la pérdida). Queda expresamente acordado que, a petición escrita del Asegurado, la aseguradora anticipará pagos sobre el valor de cualquier reclamo, con base en el valor de la estimación preliminar de la pérdida recomendada por el ajustador, para adelantar la reparación, reposición o reemplazo de los bienes asegurados. En el caso de que no haya nombramiento de ajustador, el anticipo se liquidará con base en la valoración de la cuantía de la pérdida amparada, acreditada por el Asegurado mediante cotización de esta.

En caso de que el anticipo o suma de anticipos que la compañía adelante al asegurado llegare a exceder la suma total indemnizable a que tenga derecho, éste se compromete a devolver el exceso pagado. Para esta cláusula la aseguradora se compromete a efectuar el pago del anticipo en el plazo máximo de días hábiles, que para esta condición ofrezca la aseguradora, contados a partir de la fecha de solicitud de la entidad asegurada.

- **Autorización para reparaciones temporales:** hasta \$200.000.000 siempre y cuando se demuestre la ocurrencia del riesgo asegurado.

No obstante, lo que se diga en contrario en las condiciones generales y particulares de la póliza, la Compañía se obliga a indemnizar los gastos por reacondicionamientos, reemplazos temporales y/o provisionales o reparaciones de los bienes asegurados o construcciones provisionales o transitorias, así como el valor del arrendamiento temporal de bienes muebles, en que necesaria y razonablemente incurra el asegurado, hasta el 100% de los gastos demostrados.

- **Ampliación aviso siniestro 60 días y 10 días para AMIT – HMA CCP y Terrorismo.** No obstante, lo indicado en el artículo 1075 del código de comercio, el asegurado podrá presentar el aviso de siniestro dentro de los 60 días y 10 días para AMIT – HMA CCP y Terrorismo siguientes a la fecha que haya tenido conocimiento de este.
- **Bienes bajo cuidado, tenencia, control y custodia** con aviso a 60 días, previamente declarados y con pago de primas. Sublímite \$200.000.000 evento/vigencia.
- **Cláusula de 72 horas para los eventos de la naturaleza.** Los oferentes deben contemplar bajo esta condición, para el caso de pérdidas a consecuencia de terremoto, temblor erupción, volcánica y demás eventos de la naturaleza, que si varios de estos fenómenos ocurren dentro de cualquier período de 72 horas consecutivas, se tendrán como un solo siniestro y las pérdidas o daños que se causen deberán estar comprendidos, en una sola reclamación, sin exceder del total de la suma asegurada.

Los costos amparados bajo la presente cláusula comprenden, costos de diseño y rediseño, honorarios profesionales de ingenieros, arquitectos, interventores, consultores, tecnólogos, técnicos o cualquier otro profesional, para efectuar los trabajos de elaboración de planos, especificaciones técnicas, y/o cualquier otro trabajo y ejecución de obras relacionadas con la reparación y/o reconstrucción de las partes del inmueble afectado y dirigidas a la adecuación de las mismas a las normas de sismo resistencia.

- **Conocimiento del riesgo:** mediante la presente cláusula, el oferente acepta que la entidad les brinda la oportunidad para realizar la inspección durante la vigencia de la póliza de los bienes y riesgos a que están sujetos los mismos y el patrimonio del asegurado, razón por la cual se deja constancia del conocimiento y aceptación de los hechos, circunstancias y, en general, condiciones de estos. La compañía podrá llevar a cabo la inspección cuando lo juzgue pertinente.
- **Concurrencia de amparos, cláusulas y/o condiciones:** Queda entendido, convenido y aceptado, que, si dos o más amparos, cláusulas o condiciones otorgan cobertura a un mismo evento, se indemnizará con aquella que ofrezca mayor protección para los intereses del asegurado. De igual manera prevalecerán los amparos, cláusulas o condiciones que otorguen cobertura, sobre aquellos que las excluyan. En todo caso y ante cualquier discrepancia sobre cuál es el amparo, cláusula o condición aplicable a un caso determinado, se aplicará aquella que determine el asegurado de acuerdo con su conveniencia.
- **Daños a causa de instalaciones de equipos de climatización.** Sublímite \$100,000.000 por evento y en el agregado anual. Pérdidas o daños materiales cuando sean consecuencia de la instalación de aire acondicionado y climatización, o por ser esta inadecuada, en los casos en que los bienes asegurados la requieran de acuerdo con las especificaciones del fabricante.
- **Derechos sobre el salvamento.** En el evento que se recobre alguna suma proveniente de la venta de salvamentos respecto de cualquier pérdida indemnizada por la compañía, el asegurado participará de tal recuperación en la suma proporción en que hubiese participado de la pérdida, teniendo en cuenta el deducible y el infra seguro, cuando hubiese lugar a ellos. Se entiende por salvamento neto, el valor resultante de descontar del valor de venta de este, los gastos realizados

PROCESO: Gestión de Contratación	Versión: 3
Formato: Proyecto de Pliego	Última Actualización: 15/04/2026

por la compañía para su recuperación y comercialización, excluyendo los gastos administrativos de la misma

- **Designación de ajustador de común acuerdo entre las partes.** La aseguradora suministrará al asegurado el listado de ajustadores con el cual opera. Para la designación del ajustador la aseguradora presentará al asegurado tres firmas del listado mencionado y éste podrá elegir una de las tres firmas presentadas. Si el asegurado no está de acuerdo con ninguna de las firmas de la terna podrá presentar una terna del listado suministrado por la aseguradora para que esta defina el ajustador. Así mismo, en caso de que la aseguradora estime que el ajustador designado no está cumpliendo su labor eficiente y adecuadamente, podrá solicitar su cambio y por tanto aplicar el procedimiento de presentar una terna de ajustadores a la entidad, como se describió anteriormente.

Se tendrá en cuenta dentro de la terna de ajustadores nombrados para atender cualquier reclamación del Asegurado, la siguiente lista, la cual será definida directamente por el Asegurado:

INGETECH S.A.S. y/o VALUATIVE S.A.S. y/o AJUSTADORES PUBLICOS

De no encontrar en el listado de ajustadores de la aseguradora designada los mismos, la aseguradora indicará la terna propuesta la cual será verificada y escogida por el asegurado.

“Queda entendido, convenido y aceptado que, en caso de siniestros amparados por la presente póliza que requieran la asignación de un perito ajustador, la Aseguradora efectuará su contratación previo acuerdo y aprobación del Asegurado

La terna que se designe debe quedar contenida en cada una de las pólizas que se emitan para amparar los bienes de propiedad del asegurado y en las cuales se requiere para atender un evento.

- **Designación de bienes.** La compañía debe aceptar el título, nombre, denominación o nomenclatura con que el asegurado identifica o describe los bienes asegurados en sus registros o libros de comercio o contabilidad.
- **Determinación del daño indemnizable:** La aseguradora acepta que la determinación del valor de la pérdida indemnizable de bienes se efectuará con base en cotizaciones de bienes de la misma clase, capacidad, tipo y marca o de las características más similares que ofrezca el mercado. En caso de que en el mercado no existan bienes de estas o similares características, la determinación se efectuará con base en la (s) alternativa (s) de reemplazo que presentará el asegurado.
- **Errores, inexactitudes u omisiones:** el tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos y circunstancias que determinen el estado del riesgo. La inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidas por la compañía, la hubieren retraído de celebrar el contrato o inducido a estipular condiciones más onerosas, produce la nulidad relativa del seguro. Sin embargo, si se incurriere en errores, omisiones e inexactitudes inculpables al tomador o al asegurado, el contrato no será nulo ni habrá lugar a la aplicación del inciso tercero del artículo 1058 del código de comercio sobre reducción porcentual de la prestación asegurada. En este caso se deberá pagar la prima adecuada al verdadero estado del riesgo.
- **Errores y/u omisiones en la presentación de la información sobre bienes asegurados:** en caso de que, en estas condiciones técnicas, anexos o en la póliza que se expida, se encuentre información imprecisa sobre la identificación de los bienes asegurados, siempre y cuando se pueda evidenciar que se tenía intención de asegurar o se pagó la prima correspondiente, la aseguradora indemnizará el valor de la pérdida o daño.
- **Experticio técnico:** de existir discrepancia entre la compañía y el asegurado en cuanto a si el siniestro constituye una pérdida parcial o total o con relación a otros aspectos de orden técnico, la cuestión será sometida a la decisión de ingenieros peritos o técnicos expertos en el tipo de equipos y uso que le da el asegurado, según los bienes o intereses afectados por el siniestro, siguiendo el procedimiento que para tales casos prevé la regulación de los artículos 2026 del código de comercio.
- **Incendio Inherente:** Se ampara el incendio accidental que se produzca en los aparatos eléctricos o electrónicos que provenga de cualquier causa inherente a su funcionamiento.
- **Incendio y/o rayo en aparatos eléctricos:** Cubre las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes asegurados como consecuencia directa del incendio y/o impacto directo de rayo. Sobre el inmueble, equipos o contenidos asegurados del calor y el humo producidos por estos fenómenos.
- **Labores y materiales con aviso a 90 días.** La compañía autoriza al asegurado para efectuar las modificaciones dentro del riesgo, que juzgue necesarias para el funcionamiento de sus actividades. Cuando tales modificaciones varíen sustancial, objetiva y materialmente los riesgos conocidos y aceptados por la compañía, el asegurado estará obligado a avisar de ellas por escrito a la compañía dentro de los noventa (90) días comunes contados a partir de la finalización de estas

PROCESO: Gestión de Contratación	Versión: 3
Formato: Proyecto de Pliego	Última Actualización: 15/04/2026

- modificaciones, sí éstos constituyen agravación de los riesgos. Sublímite \$200.000.000 evento/vigencia
- Modificación a favor del asegurado:** Los cambios o modificaciones a las condiciones de la presente póliza, serán acordados mutuamente entre la compañía y el asegurado. El certificado, documento o comunicaciones que se expidan para formalizarlos debe ser firmado, en señal de aceptación, por un representante legal del asegurado o funcionario autorizado, prevaleciendo sobre las condiciones de esta póliza. No obstante, si durante la vigencia de la póliza se presentan modificaciones en las condiciones del seguro, legalmente aprobadas que representen un beneficio a favor del asegurado, tales modificaciones se consideran automáticamente incorporadas. Aviso 60 días y con cobro de prima adicional en los casos que aplique.
 - Movilización de bienes para su uso:** queda entendido y convenido que bajo la presente póliza se amparan los bienes asegurados mientras estén siendo movilizados para su uso, dentro del territorio colombiano, bajo los mismos amparos de la presente póliza. Límite por evento y agregado anual \$200.000.000. Excluye el transporte.
 - No aplicación de infra seguro.** Siempre y cuando la diferencia entre el valor asegurado y el valor asegurable no sea superior al 15%.
 - Pago de las indemnizaciones a valor de reposición o reemplazo a nuevo de los bienes afectados,** para los amparos correspondientes a los seguros de incendio y/o rayo y sustracción: sea que estos se reparen o se repongan: se entiende por valor de reposición de los bienes, el valor a nuevo de los mismos, sin deducción alguna por depreciación o demérito, uso, vetustez o conceptos similares.
 - Pago de la indemnización,** la compañía debe contemplar en caso de siniestro, que el asegurado se reserva el derecho de solicitar a la compañía de seguros el pago de la indemnización en dinero, mediante la reparación, y/o reposición del bien o bienes afectados, o mediante giro a los contratistas y/o proveedores de servicios o suministro de éstos u otros similares con los cuales el Asegurado decida remplazarlos, y la compañía a petición escrita de la Entidad Asegurada, efectuará el pago de la indemnización, hasta el monto de su responsabilidad, bajo estas condiciones.
 - Primera opción de compra del salvamento por el asegurado.** Si en caso de pérdida o daño, el asegurado quisiera conservar el bien asegurado, tendrá la primera opción de compra, caso en el cual, la aseguradora efectuará un peritazgo del mismo e informará el valor del avalúo. La aseguradora se obliga a comunicar por escrito al asegurado en toda oportunidad a que haya lugar a la aplicación de esta cláusula, concediéndole a éste un plazo de sesenta (60) días para que le informe si hará uso de tal opción o no. Si no se llega a un acuerdo entre el asegurado y la compañía por la compra del salvamento, la compañía quedará en libertad de disponer de él a su entera voluntad.
 - Propiedad Horizontal.** La póliza se extiende a cubrir únicamente las propiedades del asegurado, o las que se encuentren bajo su responsabilidad a cualquier título, amparando exclusivamente la parte del edificio de propiedad o bajo responsabilidad del asegurado. En consecuencia, las pérdidas ocurridas en aquellas partes de la construcción que sean de servicio común y por consiguiente de propiedad colectiva, quedarán amparados únicamente en proporción al derecho que sobre aquel tenga el asegurado.
 - Restablecimiento automático de la suma asegurada por pago de siniestro.** Bajo esta cláusula, el proponente se compromete a que, no obstante que la suma asegurada se reduce desde el momento del siniestro en el importe de la indemnización pagada por la compañía, la misma se entenderá restablecida desde el momento que se efectuó el pago de las indemnizaciones de los siniestros, en el valor pagado por la aseguradora. Para límites de primera pérdida el restablecimiento se entenderá desde el momento de ocurrido el siniestro. Dicho restablecimiento dará derecho a la compañía al cobro de una prima proporcional por el resto de la vigencia de la póliza, calculada a prorrata. Esta condición no aplica para AMIT, HMAACP y Terrorismo.
 - Revocación de la póliza:** cláusulas o condiciones con termino de noventa (90) días y para AMIT, HMAACP, Terrorismo y Sabotaje diez (10) días. La póliza podrá ser revocada unilateralmente por la compañía, mediante noticia escrita enviada al asegurado, a su última dirección registrada, con no menos de noventa (90) días y para AMIT Y HMAACP, Terrorismo y Sabotaje diez (10) días, de antelación; contados a partir de la fecha del envío. El asegurado en cualquier momento, según lo previsto en el Código de Comercio.
 - Tabla demérito por uso,** para el cálculo de la pérdida, el demerito por uso es aplicable en pérdidas totales, de acuerdo con las siguientes tablas:

No aplicación de demérito por uso y/o mejora tecnológica, o por cualquier otro concepto para los riesgos de incendio, sustracción y anexos.

PROCESO: Gestión de Contratación	Versión: 3
Formato: Proyecto de Pliego	Última Actualización: 15/04/2026

No aplicación de demérito por uso y/o mejora tecnológica, para riesgos de equipo eléctrico y electrónico y, rotura de maquinaria, para bienes con edad hasta ocho (8) años.

Tabla de demérito a aplicar para Rotura de Maquinaria

Edad del Equipo (E)	Depreciación Acumulada (Dep)
Entre 0 años y hasta de 8 años	0%
Más de 8 años hasta de 15 años	15%
Más de 15 años hasta de 25 años	20%
Más de 25 años	30%

Tabla de demérito a aplicar para Equipo Electrónico

Edad del Equipo (E)	Depreciación Acumulada (Dep)
Entre 0 años y hasta de 8 años	0%
Más de 8 años	15%

Dep = Depreciación o demérito por uso (en porcentaje)
E = Edad del bien afectado a la fecha del siniestro.

Años de uso desde la fecha de fabricación o fecha de compra en caso de que se haya adquirido nuevo.

- **Traslado temporal de bienes hasta 60 días:** las partes movibles de edificios, contenidos y/o equipos y los demás bienes amparados que sean trasladados temporalmente a otro sitio dentro o fuera de los predios del asegurado para reparación, limpieza, renovación, acondicionamiento, revisión, mantenimiento o fines similares, se amparan por la póliza mientras que estén en montaje o desmontaje y durante el tiempo que permanezcan en otros sitios en el territorio de la república de Colombia, a partir de la fecha en que se inicie el traslado. Se excluye el transporte y los daños que se generen durante el mismo.
- **Variaciones del Riesgo.** La aseguradora debe autorizar a la Entidad para efectuar las modificaciones dentro del riesgo que juzgue necesarias para el funcionamiento de su actividad o negocio. Cuando tales modificaciones varíen sustancial, objetiva y materialmente los riesgos conocidos y aceptados por el oferente, la Entidad estará obligada a avisar de ellas por escrito a la Aseguradora dentro de los noventa (90) días comunes contados a partir del inicio de estas modificaciones, si éstos constituyen agravación de los riesgos cubiertos por la póliza.

Estipulación especial: Queda convenido que en caso de que cualquier bien asegurado por esta cláusula, se componga de un par o de un juego de artículos, la responsabilidad de la compañía, en caso de pérdida de uno o más de sus componentes por uno de los riesgos amparados por este seguro no excederá del valor que tenga dicho componente o componentes perdidos, sin consultar ningún mayor valor especial que pudiera tener como parte del par o juego de artículos; ni excederá tampoco de la parte proporcional que presenta dicho componente o componentes del valor asegurado sobre el par o juego de artículos.

Exclusiones: La Aseguradora deberá indicar a través de condiciones generales y/o particulares, las exclusiones aplicables a este seguro. Cualquier exclusión que conlleve a dejar sin efecto algún amparo o cobertura, cláusula o condición otorgada por La Aseguradora se tendrá por no escrita.

RELACION EDIFICACIONES

DESCRIPCION DEL BIEN	VALOR ASEGURADO
HANGAR	538.834.399
EDIFICIO EN COMODATO CASCAJERAS DE LAS MANAS DE CAJICA	3.118.500.000
TOTAL	3.657.334.399

PROCESO: Gestión de Contratación	Versión: 3
Formato: Proyecto de Pliego	Última Actualización: 15/04/2026

VEHICULOS EN REPOSO

PLACA	DESCRIPCION VEHICULO	COD FASECOLDA	VALOR ASEGURADO SEGUN FASECOLDA
OJF441	VOLQUETA CHEVROLET C70 149 MT TD 4X2 MOD 1991- 7TON - 3 PASA PLACA OJF441	01626002	25.800.000
OJF438	CAMION CHEVROLET KODIAK MOD 1991- COMPACTADOR	01604022	10.600.000
TOTAL			36.400.000

SEGURO DE TODO RIESGO MAQUINARIA AMARILLA EN DESPOBLADO

OBJETO DEL SEGURO: Amparar contra todo riesgo la maquinaria y equipo de propiedad de **LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE SABANA CENTRO – ASOCENTRO** o por los que sea legalmente responsable y/o la que se encuentre bajo su control y/o tenencia, y en general la recibida a cualquier título y/o por la que tenga algún interés asegurable, ubicada en cualquier parte del Territorio Nacional y por los daños que éstas causen a terceras personas o a sus bienes.

TIPO DE COBERTURA: Seguro contra todo riesgo de pérdida o daño físico proveniente de cualquier causa accidental externa, excepto aquellas que se excluyan de manera expresa en las condiciones generales y no estén incluidas como particulares dentro del texto de la póliza.

BIENES ASEGURADOS: Maquinaria y equipo consistente principalmente en: Bulldozers, Tractores, Motoniveladoras, Excavadoras, Retroexcavadoras, Equipos Agrícolas, Planchones y los demás similares, aunque no se hayan determinado específicamente, ubicados en el territorio nacional, de propiedad de **LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE SABANA CENTRO – ASOCENTRO** que se encuentren bajo su responsabilidad, tenencia y/o control:

AMPAROS Y/O COBERTURAS OBLIGATORIAS

- Amparo básico: Todos los daños, pérdidas o desaparición que sufran los intereses asegurados, originados por cualquier causa no expresamente excluida, sea que dichos bienes estén en uso o inactivos, dentro o fuera de los predios del asegurado y dentro del territorio nacional, así como los costos y/o gastos en que incurra, o todos combinados, como consecuencia de dichos daños o pérdidas; incluyendo las siguientes coberturas y/o eventos, pero sin estar limitado a ellos:
- Anegación
- Caída de aeronaves o partes de ellas
- Caída directa de rayo
- Ciclón, vientos, tempestad, avenida inundación, subsidencia, desbordamiento y alza de nivel de aguas, enfangamiento, hundimiento o deslizamiento del terreno, derrumbes, desprendimiento de tierras o de rocas.
- Cobertura por desprendimiento de piedras y rocas
- Colisión con objetos en movimiento o estacionarios
- Daños por agua
- Daños causados por vehículos propios
- Explosión (siempre y cuando ocurra por un evento amparado en la póliza)
- Extended Coverage
- Extinción de incendio
- Granizadas
- Heladas, aludes y deshielos.
- Huelga, motín, conmoción civil asonada popular y AMIT actos mal intencionados de terceros, sabotaje y terrorismo al 100%
- Humo
- Hundimiento del terreno siempre y cuando sea súbito e imprevisto. Sublímite \$100.000.000 evento/vigencia.
- Huracán
- Impacto de vehículos terrestres propios y ajenos
- Impacto directo de rayo

PROCESO: Gestión de Contratación	Versión: 3
Formato: Proyecto de Pliego	Última Actualización: 15/04/2026

- Impericia, descuido, negligencia
- Implosión (siempre y cuando ocurra por un evento amparado en la póliza)
- Incendio
- Inundación y enlodamiento
- Movilización equipos hasta 150 KM bajo sus propios medios o transporte en otros vehículos, dentro del territorio nacional.
- Negligencia
- Responsabilidad civil extracontractual, límite máximo por evento vigencia \$360.000.000 evento / vigencia.
- Saqueo, sabotaje individual
- Hurto calificado y hurto simple
- Terremoto, Temblor y/o Erupción volcánica (100%).
- Vientos fuertes
- Volcamiento, choque y colisión

• **Gastos adicionales.** Sublímite agregado incluido dentro del valor asegurado, por el 20% del valor asegurado total, sin aplicación de deducible y combinado para los siguientes gastos y coberturas:

- **Gastos por Remoción de escombros,** gastos de demolición, apuntalamiento, cerramientos de protección, limpieza y, recuperación de materiales, hasta por el 100% de los gastos demostrados y razonables.
- **Gastos para la realización de reparaciones o construcciones provisionales o transitorias,** con el fin preservar y/o conservar los bienes amparados hasta el 100% de los gastos demostrados y razonables.
- **Gastos de horas extras, trabajo nocturno o en días festivos y flete expreso y aéreo,** hasta por el 100% de los gastos demostrados y razonables. Bajo esta cobertura se amparan los gastos adicionales y extraordinarios por concepto de horas extras, trabajo nocturno o en días festivos, flete expreso y aéreo, que se incurran con motivo de una pérdida o daño amparado.
- **Gastos y costos para la demostración del siniestro.** Bajo este amparo se cubren los gastos en que incurra el asegurado, para la demostración de la ocurrencia y cuantía del siniestro y serán indemnizados bajo esta póliza, hasta el 100% de los gastos demostrados y razonables.
- **Gastos de Auditores, Revisores y Contadores.** Bajo este amparo la Compañía indemnizará, los gastos en que incurra el asegurado, por pago de auditores, revisores y contadores que se requieran para analizar y certificar los datos extraídos de los libros de contabilidad y demás documentos del negocio del asegurado, al igual que cualesquiera otras informaciones que sean solicitadas por la compañía al asegurado, para la demostración de la ocurrencia y cuantía del siniestro, según lo establecido en esta póliza, hasta el 100% de los gastos demostrados y razonables.
- **Gastos para la preservación de bienes.** Se ampara bajo la presente cobertura, los gastos en que incurra el asegurado para realizar remplazos temporales y/o provisionales o reacondicionamientos y/o reparación de los bienes asegurados afectados por siniestro, así como la ejecución de obras o construcciones provisionales o transitorias, siempre y cuando estos gastos sean requeridos para la preservación y/o conservación de los bienes asegurados con el fin de establecer y continuar con igual eficiencia, como sea posible, las operaciones del giro normal de las actividades del asegurado que sean afectados directamente por un evento amparado, hasta el 100% de los gastos demostrados
- **Pago de Honorarios Profesionales.** Se otorga cobertura para amparar los honorarios de arquitectos, interventores, ingenieros, técnicos, consultores u otros profesionales, que sean razonablemente necesarios, así como los gastos de viaje y estadía que se requieran para la planificación, reconstrucción o reparación de los bienes asegurados, a condición de que sea consecuencia de un siniestro cubierto por la póliza, hasta el 100% de los gastos demostrados.

CLAUSULAS BÁSICAS OBLIGATORIAS

- Actos de autoridad (Excluye embargo y confiscación).
- Amparo automático de equipos y maquinaria en reemplazo aviso 30 días, \$300.000.000 por máquina, aviso 60 días.
- Amparo automático para equipos y maquinaria adquiridos o recibidos, sean nuevos o usados, aviso 60 días, máximo \$300.000.000 por máquina.
- Amparo automático para equipos y maquinaria que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro, limite \$300.000.000 por máquina, aviso 60 días contados desde el inicio de la vigencia de la póliza.
- Ampliación para el aviso de siniestro a 60 días y 10 días para AMIT – HMA CCP y Terrorismo.

PROCESO: Gestión de Contratación	Versión: 3
Formato: Proyecto de Pliego	Última Actualización: 15/04/2026

- Anticipo de indemnización 50% previa demostración de la ocurrencia y cuantía de la pérdida.
- Bienes bajo cuidado, tenencia, control o custodia previamente declarados, sublímite \$500.000.000 evento/vigencia.
- Cláusula de 72 horas para terremoto y eventos de la naturaleza.
- Conocimiento del riesgo.
- Definición de bienes.
- Denominación en libros.
- Derechos sobre el salvamento.
- Designación de bienes asegurados.
- Errores, omisiones e inexactitudes desde el inicio de la vigencia aviso treinta (60) días
- Experticio técnico.
- Labores y materiales, aviso 30 días. Sublímite \$100.000.000 evento/vigencia
- Modificaciones a favor del asegurado, aviso 60 días y con cobro de prima adicional en los casos que aplique.
- Modificaciones del riesgo, aviso 60 días y con cobro de prima adicional en los casos que aplique.
- No aplicación de deméritos por uso para bienes no mayores a ocho (8) años
- No aplicación de la cláusula de seguro insuficiente o infra seguro si la diferencia entre el valor asegurado y asegurable no supera el 15%
- Opción de reposición o reparación del bien y no indemnización en dinero, a conveniencia del asegurado.
- Pago de la indemnización directamente a contratistas y proveedores.
- Reposición o reemplazo equipo y maquinaria para equipos fabricados a partir del 1 de Enero de 2018.
- Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro con cobro de prima adicional, no opera para AMIT, HMAACP, Sabotaje y Terrorismo.
- Revocación de la póliza, aviso 90 días, para la cobertura de AMIT HMAACP sabotaje y terrorismo el aviso será de 10 días.
- Designación de Ajustadores (ver condición sección Todo Riesgo Daños Materiales).
- Tabla de demérito a aplicar para Todo Riesgo Maquinaria Amarilla en des poblado.

Edad del Equipo (E)

Depreciación Acumulada (Dep)

Entre 0 años y hasta de 8 años
Más de 8 años hasta de 20 años
Más de 20 años hasta de 25 años
Más de 25 años

0%
15%
20%
25%

Dep = Depreciación o demérito por uso (en porcentaje)
E = Edad del bien afectado a la fecha del siniestro.

Años de uso desde la fecha de fabricación o fecha de compra en caso de que se haya adquirido nuevo.

RELACION MAQUINARIA Y EQUIPO AMARILLA Y EN DESPOBLADO

TIPO DE MAQUINARIA	DESCRIPCION	VALOR ASEGURADO
TORREGRUA	PLANCHON SOBRE GRUA MODELO 2016 COLOR BLANCO, NO MOTOR 4HK1-389807, CIL. 5.193 OJG761	71.508.844
CARGADOR FRONTAL	LLANTAS NEW HOLLAND W130B MOD. 2010	727.650.000
COMPACTADOR - CILINDRO DE ASFALTO	HAMM HD 14 VT SERIE No H2011838 COMPACTADOR DE ASFALTO HAMM HD 14VTSERIE #H 2011838MARCA: HAMM	229.803.634
MOTONIVELADORA	CATERPILLAR 120G, MOTOR CAT-3304TMARCA: CATERPILLAR - MODELO 1992	673.297.552
MOTONIVELADORA	CATERPILLAR Serial CAT0120KAJAP01858 Modelo 120K, Serie Motor, KHX47600, Serial transmisión, DMJ07740 120 K - MODELO 2012	1.176.335.954
MOTONIVELADORA	JOHN DEERE 620G MODELO 2018 MOTOR PE6068J003424 CHASIS 1DW620GXAJC692149	1.062.535.030

PROCESO: Gestión de Contratación	Versión: 3
Formato: Proyecto de Pliego	Última Actualización: 15/04/2026

TIPO DE MAQUINARIA	DESCRIPCION	VALOR ASEGURADO
RETROEXCAVADORA	JOHN DEERE 310K, Serie No. 1T0310KXECC222456 RETROEXCAVADORA DE LLANTA JHON DEERE 1T0310KXECC222456MARCA: JHON DEERE	582.120.000
RETROEXCAVADORA - ORUGA	KOVELCO, MOD. SK350, S/N YC08U2061 RETROEXCAVADORA KOVELCO 350 RETRO ORUGAMARCA:	1.237.938.810
TORREGRUA	CHEVROLET KODIAK MODELO 1996 COLOR BLANCO OJG037	196.138.543
VIBROCOMPACTADOR	CATERPILLAR CS423E, SERIAL EAE00939 PIN CATCS 423PEAE09939 MODELO 2012	634.567.193
VIBROCOMPACTADOR	VIBROCOMPACTADOR CATERPILLAR CS-423E SERIAL N. EAE00942 PIN CATCS423PEAE00942 MODELO 3054C MODELO 2012	634.567.193
MINICARGADOR	MINICARGADOR Marca: CATERPILLAR 120K - MINICARGADOR CATERPILLAR 236B3 SERIAL CAT0236BHA9H02834 MODELO 236B3 MOTOR CYM45036 MODELOC34T	321.558.502
MINICARGADOR	JOHN DEERE 320G MODELO 2018 MOTOR CH4X33T003398 CHASIS 1T0320GJTJG335558	321.558.502
MARTILLO HIDRAULICO	MARTILLO HIDRAULICO MARTILLO HIDRAULICO MINICARGADOR CATERPILLAR H65 BYT 02560	37.378.168
BARREDORA	BARREDORA PARA MINICARGADOR CON CEPILLO DE ANCHO DE BARRIDO 1829 MM, DIAMETRO 660MM, LEVANTAMIENTO DE 754MM, CON TOLVA PARA PESO 468KGACCESORIO CON TOLVA PARA ACUMULACION DE MATERIAL	45.660.408
FRESADORA - RECICLADORA	FRESADORA MARCA BOMAG REF. BM1300/30, CHASIS 821836301079, MOTOR JFT11607 COLOR AMARILLO MOD. 2013	1.269.204.581
VACTOR OLM701	VEHICULO SUCCION PRESION AUTOPROPULSADO PARA LIMPIEZA DE CAMARAS SUBTERRANEAS Y DE REDES DE ALCANTARILLADO, MARCA VAC-CON MODELO V250SH/1000, SERIAL N. 06177896 MOTOR AUXILIAR JHON DEERE SERIAL N. PE4045T958127	1.572.575.433
TORRE DE ILUMINACION	TORRE DE ILUMINACION LTV6L LIGHT TOWER 60HZ RACKED BOMBILLA (1000W) LTN6L/6K USE 5100039307	63.493.150
PAVIMENTADORA DE ASFALTO SOBRE ORUGA AFT350	PAVIMENTADORA AMMANN AFT 350 SERIAL N. 94227	882.321.740
BALDE EXCAVADOR 40 CM	BALDE EXCAVADOR 40 CM	9.842.436
MARTILLO HIDRAULICO Marca: - HP 500FS SERIE A0000000004227396	MARTILLO HIDRAULICO Marca: - HP 500FS SERIE A0000000004227396	37.378.168
BOMBA DE SUCCION	CAMION CARRO TANQUE Marca: - PLACA KZX880 CON BOMBA DE SUCCION	427.130.550
TOTAL		12.214.564.392

PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES

OBJETO DEL SEGURO: Amparar los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos de propiedad, bajo tenencia, control o por los que sea legalmente responsable **LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE SABANA CENTRO – ASOCENTRO** o los perjuicios patrimoniales y/o extrapatrimoniales por daños a bienes o lesiones o muerte a terceros que se causen.

PROCESO: Gestión de Contratación	Versión: 3
Formato: Proyecto de Pliego	Última Actualización: 15/04/2026

VEHÍCULOS Y VALORES ASEGURADOS: Todo el parque automotor, según Anexo con relación de vehículos y el valor asegurado indicado en el mismo. Incluyendo accesorios y equipos especiales de los vehículos, previa verificación guía base de datos Fasecolda, actualizada a la fecha del proceso.

UBICACIÓN DE LOS RIESGOS: República de Colombia.

CONDICIONES OBLIGATORIAS: Todos los amparos y las cláusulas que otorgan coberturas de gastos adicionales operan sin aplicación de deducibles.

Para Pérdidas Severas por Daños: se determinará con la aseguradora el valor del salvamento y este quedará a opción de la Entidad, y su valor será deducido del total a indemnizar. El asegurado suministrará la factura original de compra, o el certificado individual o manifiesto de importación o el documento que acredite la adquisición o tenencia del vehículo, según su disponibilidad.

Para Pérdidas Severas por Hurto: con la sola presentación del denuncia y una carta de la Entidad en la cual deje a disposición de la Aseguradora el salvamento en caso de recuperación, se procederá a cancelar el valor asegurado total. El asegurado suministrará la factura original de compra, o el certificado individual o manifiesto de importación o el documento que acredite la adquisición o tenencias del vehículo, según su disponibilidad.

Para este ramo no se acepta la aplicación de deducibles. La propuesta que ofrezca algún deducible se rechazará.

AMPAROS Y/O COBERTURAS OBLIGATORIAS:

- Responsabilidad Civil Extracontractual, incluidos lucro cesante, perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales (incluidos daños morales)
- Pérdida Severa por Daños (incluidos actos terroristas y los riesgos asegurados por pólizas contratadas por el Gobierno Nacional o entidades de cualquier orden a través de cualquier aseguradora o que el gobierno nacional asuma a través de un fondo especial de manera permanente o transitoria o las coberturas de pólizas contratadas por las concesiones viales).
- Pérdida Menor por Daños (incluidos actos terroristas y los riesgos asegurados por pólizas contratadas por el Gobierno Nacional o entidades de cualquier orden a través de cualquier aseguradora o que el gobierno nacional asuma a través de un fondo especial de manera permanente o transitoria o las coberturas de pólizas contratadas por las concesiones viales).
- Pérdida Parcial o Total por Hurto o Hurto Calificado (incluidos actos terroristas y los riesgos asegurados por pólizas contratadas por el Gobierno Nacional o entidades de cualquier orden a través de cualquier aseguradora o que el gobierno nacional asuma a través de un fondo especial de manera permanente o transitoria o las coberturas de pólizas contratadas por las concesiones viales).
- Para pérdidas Severas por Daños o Hurto: Se requiere por parte del tomador el respectivo traspaso a la compañía de seguros, excepto que el salvamento quede en cabeza de este.
- Terremoto, Temblor, Erupción Volcánica, fenómenos y/o cualquier evento de la naturaleza.
- No aplicación de deducibles para todos los amparos.
- Amparo patrimonial.
- Asistencia Jurídica en Proceso Penal, opera según clausulado de asistencia de la Compañía de Seguros.
- Asistencia Jurídica en Proceso Civil, opera según clausulado de asistencia de la Compañía de Seguros.
- Gastos de grúa, transporte y protección al vehículo: opera de acuerdo con el clausulado de asistencia de La Compañía de Seguros. Excluye motos y en el caso de vehículos pesados excluye la carga. Opera según clausulada compañía de seguros. **(se debe garantizar el transporte de los conductores y acompañantes (No se cubren terceros excepto que sean funcionarios de la Asociación desarrollando una labor al momento del requerimiento), cuando en caso de avería y/o accidente se preste el servicio de Grúa y estos deben retornar a su lugar de origen)**
- Gastos de transporte por pérdidas severas (Daños y/o hurto y hurto calificado), Límite mínimo de \$32.000 diarios y hasta sesenta (60) días, esta condición no aplica para motos.
- Asistencia en viaje para todos los vehículos asegurados. Se excluye Motocicletas, opera según clausulado de asistencia de la Compañía de Seguros. Excluye la carga de los vehículos pesados. **(se debe garantizar el transporte de los conductores y acompañantes (No se cubren terceros excepto que sean funcionarios de La Asociación desarrollando una labor al momento del**

PROCESO: Gestión de Contratación	Versión: 3
Formato: Proyecto de Pliego	Última Actualización: 15/04/2026

requerimiento), cuando en caso de avería y/o accidente se preste el servicio de Grúa y estos deben retornar a su lugar de origen)

- Asistencia técnica y/o jurídica en el sitio del accidente.
- Accidentes Personales, únicamente se otorga por muerte del conductor hasta \$40.000.000, esta condición no aplica para motos.
- Auxilio por pérdida de llaves codificadas del vehículo, hasta \$1.000.000 evento/vigencia
- Responsabilidad Civil Extracontractual, incluidos perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales (incluidos daños morales), lucro cesante, con un límite asegurado:
- Para vehículos Automóviles, Camparos, Camionetas, Camiones, tracto camiones volquetas y demás vehículos de servicio públicos y particulares:

Daños a Bienes de Terceros \$800,000.000.
Muerte o Lesiones a una persona \$800,000.000
Muerte o Lesiones a dos o más Personas \$1,600,000.000

Para Motocicletas:
Daños a Bienes de Terceros \$200,000.000.
Muerte o Lesiones a una persona \$200,000.000
Muerte o Lesiones a dos o más Personas \$400,000.000

CLÁUSULAS OBLIGATORIAS

- Actos de autoridad. (Excluye embargo y confiscación)
- Amparo automático de nuevos accesorios y equipos que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro por \$100,000.000, aviso 90 días contados a partir del inicio de la vigencia de la póliza.
- Amparo automático de nuevos accesorios y equipos, por el 20% del valor del vehículo, aviso 60 días a partir del conocimiento de los nuevos bienes.
- Amparo automático de nuevos vehículos cero (0) kilómetros o usados \$300.000.000 por vehículo, aviso 90 días a partir del conocimiento de los nuevos bienes.
- Ampliación del plazo para el aviso de siniestro a 60 días.
- Anticipo de la indemnización 50% previa demostración de la ocurrencia y cuantía de la pérdida
- Autorización de reparaciones en talleres de concesionarios. Para vehículos de modelo 2018 en adelante, y en talleres autorizados y/o especializados para vehículos de anteriores modelos.
- Bienes bajo, cuidado, tenencia y control previamente declarados, hasta \$10,000,000 evento/vigencia.
- Cláusula de 72 horas para terremoto y demás eventos de la naturaleza.
- Conocimiento del riesgo
- Derechos sobre el salvamento
- Designación de ajustadores (ver condición sección Todo Riesgo Daños Materiales)
- Designación de bienes asegurados
- Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales
- Experticio Técnico
- Modificaciones a favor del asegurado, aviso 60 días y con cobro de prima adicional
- No inspección de vehículos actualmente asegurados o 0 kms.
- Pago de la indemnización directamente a contratistas y proveedores, con autorización de la entidad y cumpliendo los requisitos de pago a proveedores exigidos por La Compañía Aseguradora.
- Pago de la indemnización para pérdidas parciales mediante reparación.
- Pagos de responsabilidad civil con base en manifiesto culpabilidad. (siempre y cuando se demuestre la ocurrencia y cuantía de la pérdida)
- Pagos de siniestros por reposición o reemplazo (accesorios de similares características al asegurado en pérdidas parciales o menores). En pérdidas severas o totales si el valor comercial del vehículo es superior al valor asegurado en el momento del siniestro la entidad asegurada asumirá el excedente.
- Inspecciones de los vehículos dentro de los predios del asegurado, solo en Ciudades Principales.
- Primera opción de compra para el asegurado por pérdidas severas por daños y hurto del vehículo.
- Revocación de la póliza aviso 90 días y para actos terroristas subversivos HMAACP y/o AMIT, 10 días.
- Servicio de casa cárcel para conductores hasta el 100%, máximo 50 SMDLV de los gastos. No aplica para vehículos pesados.
- Servicio de trámite de traspaso, opera como anticipo de la indemnización, máximo \$ 2.000.000 evento/vigencia.

PROCESO: Gestión de Contratación	Versión: 3
Formato: Proyecto de Pliego	Última Actualización: 15/04/2026

RELACIÓN PARQUE AUTOMOTOR

PLACA	DESCRIPCION VEHICULO	COD FASECOLD A	VALOR ASEGURADO TARIFA FASECOLD A	MOTOR	CHASIS
OJG661	CAMIONETA NISSAN NAVARA HIGH 4X4 DO 2448CC - MOD 2009 PLACA OJG661	06421041	66.400.000	YD25136781T	MNTCCUD 40Z0003975
OJG037	CAMION CHEVROLET KODIAK 240 MT TD 4700CC - 12 TONELADAS-3 PASAJ MOD. 1996 PLACA OJG037	01604024	39.100.000	9LN03623	CM96660109
OJF608	VOLQUETA CHEVROLET KODIAK 157 MT 7200CC - COLOR STRATO PERLA. MOD 1993-8TON PLACA OJF608	01626012	36.300.000	08G0174874	CMD01606
ODR552	VOLQUETA INTERNATIONAL 7600 WORKSTAR 7600 SBA CC. 10831 MOD. 2014 PLACA ODR552	03626091	255.100.000	35316801	3HTWYAH T7EN787005
OJG705	CAMIONETA NISSAN D22/NP300 CC. 2389 MOD. 2013 PLACA OJG705	06421050	60.300.000	KA24-595919A	3N6DD23 T6DK017243
OJG738	CAMPERO TOYOTA FORTUNER CC. 2982 CAPAC. 7 MOD. 2015 PLACA OJG738	09008197	135.200.000	1KDU539519	MHFYZ59 G5F4009580
ODR722	VOLQUETA INTERNATIONAL WORKSTAR 7600 SBA CC. 10831 CAP. 16500 MOD. 2015 PLACA ODR722	03626095	307.500.000	35329342	3HTWYAH T0FN696241
ODR723	VOLQUETA INTERNATIONAL WORKSTAR 7600 SBA CC.10831 CAP. 16500 MOD. 2015 PLACA ODR723	03626095	307.500.000	35329394	3HTWYAH T9FN696240
OJG762	VOLQUETA CHEVROLET FVR PLATON CC. 7790 CAPAC. 9700 MOD. 2016 PLACA OJG762	01626107	250.800.000	6HK1-667198	9GDFVR3 40GB002602
OJG761	CAMION GRUA CHEVROLET FRR CC.5193 CAPAC. 6000 MOD. 2016 PLACA OJG761	01604084	166.900.000	4HK1-389807	9GDFRR90 XGB025121
OLM701	CAMION INTERNATIONAL 7600 SBA 4X2 CC. 10.800 CAP. 6320 TON. 8.4 MOD. 2018 VEHICULO DE SUCCION PLACA OLM701	03611104	308.200.000	35342850	3HTTXAH R8JN578442
OLM701	LICUADORA LED - ACCESORIO		295.000		
KZX880	CAMION TANQUE MERCEDES BENZ ATEGO 1726 CC 7.201 CAP. 10188 LT. MODELO 2022 PLACA KZX880	05804085	336.700.000	926991U 1355158	9BM95815 2NB233959
TOTAL			2.270.295.000		

SEGURO MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES

OBJETO DEL SEGURO: Amparar a **LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE SABANA CENTRO – ASOCENTRO** contra los riesgos que impliquen menoscabo de sus fondos o bienes de su propiedad, bajo tenencia, control y/o responsabilidad, causados por acciones y omisiones de su los Empleados en ejercicio de sus cargos o sus reemplazos, y por todos los actos que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o fallos con responsabilidad fiscal, o en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición y reconstrucción de cuentas en casos de abandono del cargo o fallecimiento del empleado y rendición de cuentas ante la Contraloría.

MODALIDAD DE ASEGURAMIENTO: SEGÚN CLAUSULADO COMPAÑÍA DE SEGUROS.

SI SE OTORGA LA MODALIDAD DE DESCUBRIMIENTO SE DEBE OTORGAR RETROACTIVIDAD DESDE EL INICIO DE VIGENCIA DE LA PRIMERA POLIZA EXPEDIDA.

CARGOS AMPARADOS:



PROCESO: Gestión de Contratación	Versión: 3
Formato: Proyecto de Pliego	Última Actualización: 15/04/2026

PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE SABANA CENTRO – ASOCENTRO
DIRECTOR EJECUTIVO
SUBDIRECTORA JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA
TESORERA GENERAL Y DEMAS CARGOS DE LA ASOCIACION

VALOR ASEGURADO: \$200.000.000 EVENTO/VIGENCIA

AMPAROS Y/O COBERTURAS OBLIGATORIAS

- Cobertura básica de manejo
- Delitos contra la administración pública
- Gastos de rendición de cuentas
- Gastos de reconstrucción de cuentas
- Juicios de responsabilidad Fiscal
- Extensión de cobertura para empleados ocasionales, temporales y transitorios al 50% del valor asegurado
- Extensión de cobertura para empleados de firmas especializadas y otros al 50% del valor asegurado
- Extensión de cobertura para pérdidas ocasionadas por empleados de contratistas y subcontratistas independientes al 50% del valor asegurado.
- Fallos de responsabilidad fiscal (se excluye la culpa grave)
- Funcionarios de firma especializada sublímite básico obligatorio equivalente al 50% del valor asegurado.
- Pérdidas por empleados no identificados. Sublímite básico obligatorio equivalente al 50% del valor asegurado. Siempre y cuando se tenga la certeza de la participación de uno o más empleados
- Cajas Menores sin aplicación de deducibles, actualmente no se cuenta con cajas menores.
- Cláusula de protección bancaria 50% del valor asegurado. Se cubre la pérdida en la cual el asegurado o cualquier banco comprendido dentro de la prueba de la pérdida, y en el cual el asegurado tenga cuenta corriente o de ahorros, como sus respectivos intereses aparezcan, puede sustentar como debida a falsificación o adulteración de o en cualquier cheque o giro, letra de cambio, pagaré, carta de crédito o cualquier documento similar de crédito, girado, ordenado o dirigido para pagar determinada suma de dinero, hecho o girado por o para el asegurado, o por o para una persona que obre en su nombre o representación, incluyendo:

a.- cualquier cheque o giro hecho o girado en nombre del asegurado, pagadero a una persona ficticia y endosado o pagado a nombre de dicha persona.

b.- cualquier cheque o giro hecho o girado en transacción por el asegurado o por su representante a favor de un tercero y entregado al representante de este; que resultare endosado o cobrado por persona distinta de aquel a quien se giró.

c.- cualquier cheque o giro con destino al pago de salarios que habiendo sido girado u ordenado por el asegurado, resultare endosado o cobrado por un tercero obrando supuestamente a nombre del girador, o de aquél a quien se debía hacer el pago.

Habrá cobertura para cualquiera de los endosos descritos en a, b, c, siempre que pueda ser calificado como falsificación o adulteración de conformidad con las leyes pertinentes de la República de Colombia. Los facsímiles de firmas estampadas por medio de máquinas serán considerados como firmas autógrafas.

Nota: Esta ópera siempre que no exista responsabilidad de la entidad financiera.

CLÁUSULAS OBLIGATORIAS

- Amparo automático de cargos que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro. Aviso 60 días
- Amparo automático de nuevos cargos. Aviso 60 días
- Ampliación del plazo para aviso de siniestro, aviso 60 días.
- Anticipo de indemnización 50% previa demostración de la ocurrencia y cuantía de la pérdida
- Bienes bajo cuidado, tenencia, control y custodia, previamente declarados, sublímite \$20.000.000 evento/vigencia
- Cláusula de aplicación de condiciones particulares. Queda expresamente acordado y convenido, que la Compañía Aseguradora acepta las condiciones básicas técnicas establecidas en este anexo,

PROCESO: Gestión de Contratación	Versión: 3
Formato: Proyecto de Pliego	Última Actualización: 15/04/2026

- en los términos señalados en el mismo, por lo tanto, en caso de existir discrepancia ente los ofrecimientos contenidos en la propuesta técnica básica, frente a los textos de los ejemplares de las pólizas, certificados, anexos o cualquier otro documento; prevalecerá la información y condiciones básicas técnicas establecidas.
- Concurrencia de amparos, cláusulas y/o condiciones: Cuando dos o más amparos, cláusulas o condiciones otorgan cobertura a un mismo evento, se indemnizará con aquella que ofrezca mayor protección para los intereses del asegurado. De igual manera prevalecerán los amparos, cláusulas o condiciones que otorguen cobertura, sobre aquellos que las excluyan. En todo caso y ante cualquier discrepancia sobre cuál es el amparo, cláusula o condición aplicable a un caso determinado, se aplicará aquella que determine el asegurado de acuerdo con su conveniencia.
 - Conocimiento del riesgo
 - Costos en juicios y honorarios profesionales, sublímite \$10.000.000 evento / vigencia.
 - Costos de reconstrucción de libros y registros contables. No obstante, lo que se diga en contrario en las condiciones generales y particulares de la póliza, la Compañía se obliga a indemnizar los gastos adicionales (que no tengan carácter de permanentes), debidamente comprobados en que necesaria y razonablemente incurra el asegurado, como consecuencia directa del siniestro, para la reconstrucción de libros y registros contables hasta el 100% de los gastos demostrados. La cobertura se otorga de acuerdo con el sublímite único combinado abajo indicado.
 - Definición trabajador o empleado. La expresión de trabajador o empleado comprende a representantes legales, funcionarios o empleados del asegurado, vinculado a este mediante contrato de trabajo, orden de trabajo o mediante nombramiento por decreto o resolución. Igualmente quedan amparados los trabajadores ocasionales, temporales o transitorios, y a quienes sin serlo realicen prácticas o investigaciones en sus dependencias, como estudiantes o visitantes especiales, con la previa y expresa autorización del asegurado. Así mismo todas aquellas personas naturales y contratistas independientes que presten sus servicios en el establecimiento del asegurado, bajo cualquier título o contrato y demás que requiera la entidad para su normal funcionamiento, bajo su control y supervisión.
 - Empleados temporales, ocasionales, transitorios y otros. Se cubren las pérdidas que sufra el asegurado como consecuencia de cualquiera de los delitos que sean cometidos por empleados temporales, mientras se encuentren ejerciendo sus funciones al servicio del asegurado.
 - Designación de ajustadores (ver condición sección Todo Riesgo Daños Materiales)
 - Experticio técnico
 - Extensión y continuidad de cobertura, hasta 30 días después de desvinculado el funcionario, siempre y cuando la póliza se encuentre vigente.
 - Gastos adicionales (Hasta el 100% de los gastos razonables demostrados), límite hasta el 20% del valor asegurado básico por evento y en el agregado anual. Se aclara que los mismos se encuentran incluidos dentro del valor asegurado de la póliza,
 - Gastos para demostrar el siniestro y su cuantía, límite hasta el 20% del valor asegurado básico por evento y en el agregado anual.
 - Honorarios profesionales de abogados, consultores, auditores, interventores, etc., límite hasta el 20% del valor asegurado básico por evento y en el agregado anual.
 - Gastos adicionales para la reconstrucción de archivos. La Compañía se obliga a indemnizar los gastos y costos en que necesaria y razonablemente incurra el asegurado para obtener, reemplazar o restaurar la información de archivos, documentos y grabaciones perdidas o dañadas a consecuencia de cualquiera de los eventos amparados por la póliza, hasta el 100% de los gastos demostrados. La cobertura se otorga de acuerdo con el sublímite único combinado abajo indicado.
 - Liquidación a prorrata para prórroga de la vigencia siempre y cuando la siniestralidad (incurridos) de la póliza no supere el 60%
 - Modificación a cargos con cobro de prima cuando aplique, aviso 60 días
 - Modificaciones a favor del asegurado con cobro de prima cuando aplique, aviso 60 días
 - Modificaciones o variaciones al estado del riesgo con cobro de prima adicional en los casos que aplique, aviso 60 días
 - Pago de la indemnización.
 - Pago del siniestro sin necesidad de fallo fiscal o penal (Siempre y cuando se demuestre la ocurrencia y cuantía de la pérdida)
 - Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro máximo hasta una vez por vigencia, con cobro de prima adicional
 - Revocación de la póliza 90 días
 - Solución de conflictos

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS

PROCESO: Gestión de Contratación	Versión: 3
Formato: Proyecto de Pliego	Última Actualización: 15/04/2026

OBJETO DEL SEGURO:

Amparar bajo la modalidad de cobertura por reclamación o "claims made", los perjuicios causados a terceros y/ o al TOMADOR, provenientes de la responsabilidad civil, penal, disciplinaria, administrativa, fiscal, u otra, del asegurado; acciones de repetición iniciadas por el tomador en contra de los servidores públicos asegurados o llamamientos en garantía con fines de repetición por culpa grave, así como los gastos y costos en los que se incurra para ejercer la defensa en los procesos mediante los cuales se imputen las responsabilidades indicadas y/o cualquier tipo de investigación adelantada por organismo oficial. Lo anterior, siempre que los perjuicios y/o gastos de defensa tengan origen en cualquier reclamación enmarcada dentro de la ley, iniciada por primera vez, durante la vigencia de la póliza, por todo acto incorrecto (acción u omisión), culposo, real o presunto, cometido en la vigencia o dentro del periodo de retroactividad pactado, por cualquier persona que desempeñe o haya desempeñado los cargos relacionados y descritos en el listado que suministre la Entidad (formulario y/o Listado y/o solicitud del seguro), en el ejercicio de sus respectivas funciones como Servidor Público.

“ESPECIFICACIONES”: Todas las reclamaciones o investigaciones subsiguientes relacionadas con la primera notificación e informada a la Aseguradora, se considerarán cubiertas por la póliza vigente en el momento de la primera notificación. Por esto mismo, las reclamaciones, investigaciones o circunstancias ya notificadas quedan excluidas de todas las vigencias posteriores. Los hallazgos o circunstancias en averiguación que no individualicen ningún funcionario o cargo asegurado no se considerarán, para efectos de la póliza, como hechos conocidos que puedan dar lugar a una reclamación aplicable bajo el presente seguro sino hasta el momento que sea vinculado el funcionario(s) formalmente a alguna investigación o indagación preliminar. En consecuencia, en caso de que estos hechos se materialicen posteriormente en una reclamación, no se consideraran hechos excluidos aun cuando no hubiesen sido reportados a la aseguradora. Queda entendido y acordado que se excluyen todos los procesos, investigaciones y/o reclamos en curso, notificados a los funcionarios y/o la entidad, previo al inicio de la vigencia y aquellos previamente notificados y/o reclamados a una póliza anterior. Así mismo queda expresamente acordado y convenido que la aseguradora acepta bajo los mismos términos, las condiciones del sistema de cobertura aquí definidas y en caso de existencia de textos, cláusulas o condiciones contenidas en la propuesta o indicadas en el ejemplar de las condiciones generales de la póliza u otro documento, en contradicción con lo dispuesto en esta cláusula, se entenderán por no escritas.

CARGOS ASEGURADOS:

CARGO	NOMBRE
DIRECTOR EJECUTIVO	JAVIER ANTONIO GARZON RODRIGUEZ
SUBDIRECTORA JURIDICA Y ADMINISTRATIVA	CINDY CAROLINA LOPEZ COGUA
SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN	JORGE HERNAN FARIAS VILLARAGA
TESORERA GENERAL	CARLOS FERNANDO ORTIZ MORA
ALMACENISTA GENERAL	NELSY YOLANDA GONZALEZ BARRETO

Los Cargos relacionados en el formulario de solicitud del seguro.

Se podrán incluir cargos adicionales con aviso previo y cobro de prima.

VALOR ASEGURADO: \$ 600.000.000 evento/vigencia

AMPAROS Y/O COBERTURAS OBLIGATORIAS

- Responsabilidad por detrimentos patrimoniales sufridos por el Estado o por terceros, siempre que sean consecuencia de los actos incorrectos cometidos por los funcionarios asegurados en el desempeño de las funciones administrativas propias de su cargo.
- Gastos y costos por honorarios profesionales para la defensa de los funcionarios asegurados frente a procesos civiles, administrativos, penales y de responsabilidad fiscal, y frente a cualquier tipo de investigación amparada por la presente póliza y adelantada por organismos oficiales. Sublimitado al 10% por evento / persona y 50% del valor asegurado en el agregado anual.

PROCESO: Gestión de Contratación	Versión: 3
Formato: Proyecto de Pliego	Última Actualización: 15/04/2026

- Esta cobertura aplica cuando el proceso en contra del funcionario asegurado esté fundamentado en actos incorrectos cometidos o supuestamente cometidos en el ejercicio de las funciones propias de su cargo, de los cuales pudiera derivarse una responsabilidad amparada bajo este seguro.
- Gastos y costos por cauciones judiciales. Cobertura para los gastos y costos en que incurran los funcionarios asegurados para la constitución de cauciones exigidas por las autoridades o necesarias para ejercitar derechos dentro de procedimientos civiles, penales, administrativos o disciplinarios iniciados como consecuencia de actos incorrectos de los que se desprendiese una responsabilidad fiscal. Sublimitado hasta el 10% de la suma asegurada. Se tendrá una tasa máxima del 8% para la constitución de dichas cauciones. "No obstante, la aseguradora no estará obligada a expedir dicha caución"
- Perjuicios a terceros por la Responsabilidad Civil causada por los funcionarios asegurados, de acuerdo con los amparos otorgados. Según las condiciones de la póliza que sea adjudicada.
- Incluye Gastos y costos por procesos que se adelante desde la indagación preliminar en la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Personería, Veeduría y Fiscalía General de la Nación. Sublimitado al 5% por evento / persona y 10% en el agregado anual, de la suma asegurada.
- Los gastos por defensa en procesos de carácter penal, civil, fiscal, administrativa, cauciones judiciales y en proceso preliminar serán asignados en forma individual, por funcionario asegurado así se designe el mismo apoderado y la causa del proceso tenga que ver con objetos similares. Opera de acuerdo con el sublímite para gastos de defensa.
- Para gastos preliminares- definidos dentro de la cobertura gastos y costos por procesos que adelanten los entes de control.

CLÁUSULAS OBLIGATORIAS

- **Fecha de Retroactividad:** al inicio de la vigencia de la primera póliza expedida, sin que hubiese presentado períodos de interrupción, es decir desde el 31 de diciembre de 2016
- **Modalidad de reclamación:** El sistema bajo el cual opera la presente póliza es Claims Made, es decir, por notificación de investigaciones y/o procesos por primera vez durante la vigencia de la póliza, derivados de hechos ocurridos en el periodo de retroactividad contratado.
- **Aceptación de gastos judiciales y/o costos de defensa dentro de los ocho (08) días hábiles.** La aseguradora se pronunciará sobre la cotización de honorarios del abogado, gastos judiciales y/o costos de defensa máximo dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes al recibo de la documentación que acredite los mismos. En caso contrario se entenderán aceptados los honorarios de abogado, de conformidad con la (s) cotización (s) presentada (s) por la Entidad asegurada o los funcionarios que esta designe o los asegurados. De todas formas, queda expresamente convenido y aceptado, que las condiciones relacionadas con el término para la aceptación de gastos judiciales y/o costos de defensa, aplica a partir de recibo de la documentación que acredite los mismos, ya sea por la aseguradora o el ajustador.
- Cobertura de Compañías filiales con cobro de prima adicional.
- Los Gastos de defensa en procesos penales se cubren con la notificación de la citación a indagatoria y se pagaran por reembolso una vez dictado el fallo definitivo en donde se demuestre que el funcionario no obro dolosamente.
- **La Extensión de la cobertura de 24 meses o Período Extendido de Reclamación:** Solo opera cuando la póliza es revocada o no renovada, esta extensión se debe solicitar diez (10) días hábiles antes de la fecha de terminación de la vigencia de la póliza. El costo de la extensión no podrá ser mayor al 100% de la prima anual de la última vigencia.
- Para perjuicios causados a terceros por actos incorrectos amparados por esta póliza y cometidos por los funcionarios asegurados descritos en la carátula de la póliza.
- Todos los honorarios profesionales de los abogados se pagarán de acuerdo con los sublímites que se hubieren fijado en la póliza.
- Libre escogencia y selección de abogado para la defensa en una investigación o proceso, el servidor público asegurado enviará una cotización de honorarios a la aseguradora, para autorización por parte de esta.
- Pago de honorarios por parte de la aseguradora directamente al abogado designado para el caso, o mediante anticipo, según lo solicite el asegurado en cualquier tipo de procesos, salvo los penales donde operará por reembolso.
- Para el pago de Honorarios de abogados, en la atención de reclamos que afectan la presente póliza en procesos de Responsabilidad Fiscal, disciplinarios de la Procuraduría, Personería o similares se aplicaran los sublímites de la póliza.
- Se entenderá por evento una sola reclamación por una misma causa, en donde pueden estar comprometidos varios empleados del asegurado. La cuantía se refiere al presunto detrimento fiscal causado por los servidores públicos.

PROCESO: Gestión de Contratación	Versión: 3
Formato: Proyecto de Pliego	Última Actualización: 15/04/2026

- Modificación a cargos. Queda entendido, convenido y aceptado que, si durante la vigencia de la presente póliza se presentan cambios de denominaciones a cargos, estos se consideran automáticamente incorporados en la póliza, siempre y cuando se mantengan las características y funciones principales del cargo anteriormente asegurado.
- Cobertura para cónyuge y herederos. Se ampara la responsabilidad de los funcionarios asegurados que se transmita por muerte, incapacidad, inhabilidad o insolvencia, de tal manera que se extiende a cubrir en estos casos al cónyuge y los herederos del servidor público asegurado
- Cobertura para cualquier Servidor Público pasado, presente y futuro, que se desempeñe o haya desempeñado los cargos asegurados.
- La fecha de siniestro para el amparo de gastos de defensa corresponderá al conocimiento de la apertura del proceso en contra del funcionario, el cual deberá surtirse en la vigencia de la póliza, dependiendo del tipo de proceso, así:
 - Procesos R. Fiscal cuando se notifique la apertura de la investigación preliminar, del proceso o la vinculación de los funcionarios asegurados.
 - Procesos penales con la notificación de la citación a interrogatorio o el documento de la Fiscalía en el que dan a conocer la calidad de indiciado por primera vez.
 - Procesos civiles con la notificación del auto admisorio de la demanda.
 - Procesos Administrativos disciplinarios cuando se profiera el auto de apertura de investigación.
- Cancelación, con término mínimo de preaviso de noventa (90) días.
- Ampliación de aviso de siniestro a 60 días
- Prórroga previo acuerdo con la Compañía de Seguros
- Reclamaciones de carácter laboral que por razón de un acto incorrecto real o presunto se presenten durante la vigencia de la póliza contra cualquier trabajador al servicio de la entidad tomadora, por o en nombre de otro trabajador de la misma entidad, al tenor de lo dispuesto por las normas legales vigentes, en especial por la ley 1010 de 2006. Sublímite \$ 10.000.000 por evento por vigencia. Opera en exceso de las prestaciones legales, cualquier otro seguro obligatorio que haya sido contratado o debido contratar para tal fin y de acuerdo con lo establecido en el art. 216 del código sustantivo de trabajo. (No constituyen reclamaciones cubiertas bajo este amparo las que tengan por objeto el reconocimiento de salarios, prestaciones, indemnizaciones y demás retribuciones o compensaciones de carácter económico emanadas de un contrato de trabajo, ni aquellas derivadas de accidentes de trabajo o enfermedades laborales.)
- Revocación de la póliza 90 días
- **Solución de Conflictos:** los conflictos que se presenten durante la ejecución del objeto del contrato se solucionaran preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación
- **Experticio Técnico:** queda entendido, convenido y aceptado que, en el evento de existir discrepancia entre la Compañía y el Asegurado en cuanto a la interpretación de un siniestro, según los intereses afectados por el siniestro, siguiendo el procedimiento que para tal regulación prevén los artículos 206 y siguientes del Código de Comercio.

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

OBJETO DEL SEGURO:

Amparar los perjuicios patrimoniales (daños materiales incluyendo daño emergente y lucro cesante) y extrapatrimoniales (incluidos el daño moral, daño fisiológico y daño a la vida de relación) que cause El Asegurado a terceros; generados como consecuencia de la responsabilidad civil extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones, en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ellas o derivada de la ejecución eventos y/o actividades, lo mismo que los actos de sus empleados y funcionarios en todo el territorio nacional

UBICACIÓN: República de Colombia.

VALOR ASEGURADO: \$ 500.000.000 EVENTO/VIGENCIA

AMPAROS Y/O COBERTURAS OBLIGATORIAS

- Básico: Predios, Labores y Operaciones (incluyendo daño y/o perjuicio patrimonial o extrapatrimonial)
- Actividades deportivas, sociales y culturales dentro o fuera de los predios

PROCESO: Gestión de Contratación	Versión: 3
Formato: Proyecto de Pliego	Última Actualización: 15/04/2026

- Suministro de Alimentos y bebidas a terceros por el asegurado, o por contratistas, o por subcontratistas.
- Avisos, vallas, letreros, dentro y fuera de los predios del asegurado. (Siempre y cuando hayan sido instalados por el asegurado)
- Cobertura de lucro cesante para los terceros afectados sublímite 30% evento/vigencia
- Contaminación Accidental Súbita e imprevista, excluye la Contaminación Paulatina
- Contratistas y Subcontratistas independientes en exceso de las garantías exigidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. Sublímite 50% del valor asegurado evento/vigencia.
- Perjuicios Extrapatrimoniales (incluidos daños morales), sublímite 50% del valor asegurado evento y/o vigencia
- Gastos médicos, hospitalarios y traslado de víctimas incluyendo personal del asegurado. La compañía cubre, con sujeción a las condiciones de este seguro, los gastos razonables que se causen por concepto de primeros auxilios inmediatos, servicios médicos, quirúrgicos, de ambulancia, de hospital, de enfermedades y drogas, como consecuencia de lesiones corporales producidas a terceros en desarrollo de las actividades específicamente amparadas bajo las condiciones particulares de la presente póliza. El amparo que mediante esta sección se otorga es independiente del de Responsabilidad y por consiguiente, los pagos que por dicho concepto se realizan, en ningún caso pueden ser interpretados como aceptación tácita de responsabilidad, sublímite 10% del valor asegurado total por persona y 30% del valor asegurado por evento y agregado anual sin aplicación de deducible
- Honorarios de abogado y gastos de defensa hasta el 100% de los gastos demostrados y razonables, sublímite \$ 10.000.000 evento y/o vigencia
- Hurto de accesorios de vehículos en predios del asegurado, sublímite \$ 5.000.000 evento, \$ 10.000.000 vigencia. Agradecemos a la entidad incluir: "Siempre y cuando se pueda demostrar que dicho accesorio se encontraba en el vehículo al momento del hurto".
- Operaciones de cargue y descargue de bienes y mercancías, incluyendo aquellos de naturaleza azarosa o inflamable. Se ampara únicamente lo bienes necesarios para el desarrollo de su operación. Excluye los daños a la mercancía y al vehículo transportador.
- Pagos Suplementarios (Presentación de cauciones, Condena en costas e intereses de mora acumulados a cargo del asegurado, demás gastos razonables). Sublímite 10% por evento/vigencia.
- Participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales y eventos relacionados con su objeto social
- Posesión, mantenimiento y uso de depósito, tanques y tuberías ubicados o instalados en los predios del asegurado.
- Propietarios, arrendatarios y poseedores, sublímite 50% del valor asegurado evento/vigencia.
- Responsabilidad civil cruzada entre contratistas, sublímite de 10% del valor asegurado por evento y 40% del valor asegurado por vigencia.
- Responsabilidad Civil Patronal en exceso de la seguridad social, 10% del valor asegurado por evento y 40% del valor asegurado por vigencia. La misma opera en exceso de las prestaciones legales, cualquier otro seguro obligatorio que haya sido contratado o debido contratar para tal fin y de acuerdo con lo establecido en el Art. 216 del Código Sustantivo de Trabajo. Se excluyen todas las enfermedades profesionales, endémicas o epidémicas, accidentes de trabajo provocados deliberadamente o por culpa grave del empleado, incumplimiento de las obligaciones de tipo laboral, ya sea contractuales, convencionales o legales, daños materiales a bienes de propiedad de los empleados
- Responsabilidad Civil generada por un incendio y/o explosión
- Responsabilidad civil por uso de escoltas y personal de vigilancia. En caso de firmas externas, esta cobertura operará en exceso de las pólizas exigidas por la Ley
- Responsabilidad parqueaderos incluido daños y hurto calificado a vehículos incluidos accesorios de terceros y funcionarios \$30.000.000 evento, \$100.000.000 vigencia
- Transporte de mercancías y demás bienes dentro y fuera de los predios, incluyendo aquellos de naturaleza azarosa o inflamable. Excluye daños a la mercancía y al vehículo transportador
- Responsabilidad civil del asegurado frente a familiares de los trabajadores. Queda expresamente convenido y acordado que para efectos de este seguro se entenderán como terceros los familiares del personal del asegurado, siempre y cuando los mismos no tengan relación contractual con la Entidad. De igual forma para los efectos de este seguro los niños, niñas y adolescentes, se considerarán terceros.
- Responsabilidad civil por daños a bienes de empleados y visitantes, excluyendo dineros, automóviles y joyas. Para que la cobertura opere se requiere demostrar el ingreso del bien al inmueble a través del registro en portería o mediante cualquier otro medio idóneo. Sublímite \$ 2.000.000 evento, \$ 5.000.000 vigencia

PROCESO: Gestión de Contratación	Versión: 3
Formato: Proyecto de Pliego	Última Actualización: 15/04/2026

- Uso de armas de fuego y errores de puntería por parte de vigilantes de firmas especializadas y funcionarios en exceso de las garantías constituidas por el contratista. En caso de firmas externas, esta cobertura operará en exceso de las pólizas exigidas por la Ley
- Uso de ascensores, escaleras automáticas, montacargas, grúas elevadores y similares dentro o fuera de los predios del asegurado.
- Uso de casinos, restaurantes y cafeterías y campos deportivos
- Uso de maquinaria y equipos de trabajo dentro y fuera de los predios del asegurado, se excluye los daños a la maquinaria y opera en exceso de las pólizas propias que ampara esos mismos riesgos)
- Vehículos propios y no propios en exceso del seguro de automóviles y SOAT, incluidos los vehículos de los funcionarios en desarrollo de actividades para el asegurado sublímite 20% del valor asegurado total por evento y 40% del valor asegurado en el agregado anual.
- Viajes de funcionarios del asegurado dentro del territorio nacional. Se excluye la responsabilidad civil profesional y personal
- Viajes de funcionarios en comisión o estudio en el exterior. Se excluye la responsabilidad civil profesional y personal

CLÁUSULAS OBLIGATORIAS

- Actos de Autoridad (Excluye embargo y confiscación)
- Amparo automático para nuevos predios, actividades y operaciones, con aviso escrito a la Compañía no mayor a 60 días.
- Ampliación aviso de siniestro en un término de sesenta (60) días siguientes a la fecha en que lo haya conocido o debido conocer.
- Anticipo de indemnizaciones 50% previa demostración de la ocurrencia y cuantía de la pérdida
- Bienes bajo cuidado, tenencia, custodia y control, previamente declarados. Sublímite \$50.000.000 evento/vigencia. Se aclara que solo se cubren los daños que estos bienes causen a terceros, no se cubren los daños que sufran los mismos.
- Conocimiento del riesgo
- Concurrencia de amparos, cláusulas y/o condiciones
- Designación de ajustadores (ver condición sección Todo Riesgo Daños Materiales)
- Designación de bienes. Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales
- Experticio técnico
- Gastos adicionales hasta el 100% de los gastos demostrados y razonables (incluidos dentro del valor asegurado)
- Modificaciones a favor del asegurado, aviso 60 días y con cobro de prima adicional
- No aplicación de deducibles para gastos médicos y gastos suplementarios
- Pago del siniestro sin necesidad de fallo fiscal o penal (siempre y cuando se demuestre la ocurrencia y cuantía de la pérdida)
- Selección de profesionales para la defensa
- Solución de conflictos
- Revocación de la póliza 90 días.
- Variación del riesgo, aviso 60 días.

SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

OBJETO DEL SEGURO: Amparar los daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito, ocurridos dentro del territorio nacional, con los vehículos automotores de propiedad del **LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE SABANA CENTRO – ASOCENTRO** y con aquellos otros vehículos por los cuales sea responsable.

AMPAROS Y/O COBERTURAS OBLIGATORIAS

A continuación, encontrarán las coberturas incorporadas en el SOAT, de acuerdo con la normativa vigente (El Decreto 2644 de 2022, la Ley 2161 de 2021 y los decretos relativos a tarifas y coberturas Decreto 2497 de 2022 y Decreto 2312 de 2023)

PROCESO: Gestión de Contratación	Versión: 3
Formato: Proyecto de Pliego	Última Actualización: 15/04/2026

AMPARO POR VICTIMA	HASTA EN SALARIO MINIMO LEGAL DIARIO VIGENTE
Gastos médicos, Quirúrgicos, Farmacéuticos y Hospitalarios por lesiones	Según Decreto 2644 de 2022
Incapacidad Permanente	180
Muerte y Gastos Funerarios.	750
Gastos de transporte y movilización de las víctimas <u>(operan por reembolso y/o clausulado general compañía de seguros)</u>	8,77 UTV

RELACION DE SEGUROS OBLIGATORIOS ACCIDENTES DE TRANSITO - SOAT

SOAT AÑO 2026 – 2027

PLACA	DESCRIPCION VEHICULO	FECHA DE VENCIMIENTO SOAT A LAS 24
OJG762	VOLQUETA CHEVROLET FVR PLATON CC. 7790 CAPAC. 9700 MOD. 2016 PLACA OJG762	25 de noviembre de 2026
OJG761	CAMION GRUA CHEVROLET FRR CC.5193 CAPAC. 6000 MOD. 2016PLACA OJG761	25 de noviembre de 2026

SOAT AÑO 2027 – 2028

PLACA	DESCRIPCION VEHICULO	FECHA DE VENCIMIENTO SOAT A LAS 24
OJG661	CAMIONETA NISSAN NAVARA HIGH 4X4 DO 2448CC - PASAJ. 5 MOD 2009 PLACA OJG661	13 de enero de 2027
KZX880	CAMION TANQUE MERCEDES BENZ ATEGO 1726 CC 7.201 CAP. 10188 LT. MODELO 2022 PLACA KZX880	18 de enero de 2027
ODR552	VOLQUETA INTERNATIONAL 7600 WORKSTAR 7600 SBA CC. 10831 CAPAC. 16,50MOD. 2014 PLACA ODR552	23 de enero de 2027
OJG738	CAMPERO TOYOTA FORTUNER CC. 2982 CAPAC. 7 MOD. 2015 PLACA OJG738	3 de marzo de 2027
ODR722	VOLQUETA INTERNATIONAL WORKSTAR 7600 SBA CC. 10831 CAP. 16500 MOD. 2015 PLACA ODR722	8 de abril de 2027
ODR723	VOLQUETA INTERNATIONAL WORKSTAR 7600 SBA CC.10831 CAP. 16500 MOD. 2015 PLACA ODR723	8 de abril de 2027
TL3304T	MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120G C.C. 1600 MOD. 1992 CAPAC. 4 PLACA TL3304T	28 de abril de 2027
TL47600	CATERPILLAR Serial CAT0120KAJAP01858 Modelo 120K, Serie Motor, KHx47600, Serial transmisión, DMJ07740 120 K - MODELO 2012 PLACA TL47600	28 de abril de 2027
TL03424	JOHN DEERE 620G MODELO 2019 MOTOR PE6068J003424 CHASIS 1DW620GXAJC69214 C..C 1600 CAPA. 4 PLACA TL03424	28 de abril de 2027
OJG037	CAMION CHEVROLET KODIAK 240 MT TD 4700CC - 12 TONELADAS-3 PASAJ MOD. 1996 PLACA OJG037	15 de mayo de 2027
OJG705	CAMIONETA NISSAN D22/NP300 CC. 2389 PASAJ. 5 MOD. 2013 PLACA OJG705	19 de mayo de 2027

PROCESO: Gestión de Contratación	Versión: 3
Formato: Proyecto de Pliego	Última Actualización: 15/04/2026

OLM701	CAMION INTERNATIONAL 7600 SBA 4X2 CC. 10.800 CAP. 6320 TON. 8.4 MOD. 2018 PLACA OLM701	16 de agosto de 2027
OJF608	VOLQUETA CHEVROLET KODIAK 157 MT 7200CC - COPLOR STRATO PERLA. MOD 1993- 8 TON PLACA OJF608	29 de septiembre de 2027

NOTA: SE RELACIONA LA TOTALIDAD DE LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ASOCIACION Y SUS VENCIMIENTOS EN SOAT.

- 1- PARA LA OFERTA DE MAYOR VIGENCIA REQUERIDA, SE DEBE INCLUIR LOS SOAT QUE VENCEN DENTRO DE LA MISMA. Y ADJUNTAR EL DETALEL DE LOS MISMOS.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

BOLSA PARA LA SUSCRIPCION DE POLIZAS DE CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS **INTERADMINISTRATIVOS** Y MODIFICACIONES POR INCLUSIONES DE NUEVOS BIENES **DURANTE LA VIGENCIA DE LAS POLIZAS DE SEGUROS HASTA UN VALOR ASEGURADO QUE AGOTE EL PRESUPUESTO SOLICITADO (\$10.000.000).**

CUANDO LA ENTIDAD REQUIERA CONTRATAR Y ADICIONAR AL CONTRATO DE SEGUROS

- GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
- PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS, CONVENIOS O EMISIÓN DE RESOLUCIONES.

COMPROMISO DE LA COMPAÑÍA: La Entidad debe certificar que está en capacidad de constituir las pólizas de cumplimiento que requiera la entidad en el ejercicio habitual de su función, es de anotar que es de vital importancia la expedición de pólizas para los Contratos Interadministrativos y otros, los cuales constituyen una importante fuente de recursos de la ASOCIACIÓN.

Queda expresamente convenido y acordado entre las partes que en caso de resultar favorecida la propuesta de esta Aseguradora, esta expedirá las Garantías Únicas de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales por los convenios o contratos interadministrativos y/o resoluciones que llegare a celebrar ASOCENTRO, así mismo las pólizas de responsabilidad civil extracontractual derivadas de dichos contratos. Las garantías y las pólizas de responsabilidad civil extracontractual, de acuerdo con lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015.

Se aclara que las pólizas de cumplimiento estarán sujetos a las políticas de suscripción de la compañía y se expedirán, siempre y cuando sean entregados todos los documentos que respalden la póliza como pagaré, certificado de disponibilidad presupuestal, Balances y estados financieros actualizados al corte del 31 de diciembre 2025, acta de posesión del Director y los demás necesarios según sea el caso, conforme a las políticas de cada aseguradora.

Nota 1: Es pertinente indicar que a la fecha no es posible facilitar información de convenios, ni montos, ni objetos, por cuanto es una labor que se está realizando desde las diferentes secretarías a fin de lograr recursos para el desarrollo de los proyectos en la Asociación.

Nota 2: La oferta se debe presentar de acuerdo con los valores informados en las CONDICIONES TÉCNICAS establecidas.

Nota 3: Las condiciones técnicas fueron elaboradas por el intermediario de seguros PIZANO ECHEVERRI Y ASOCIADOS LTDA. ASESORES DE SEGUROS, conforme con las obligaciones pactadas a su cargo en el Contrato de Prestación de Servicios No. 061 de 2023.

Nota 4: Efectuada la validación de procesos de selección cuyo objeto es equivalente, en los cuales se contrataron una cantidad de ramos similares, y adquiridos mediante idéntica modalidad de selección; la entidad requerirá que los proponentes oferten de manera integral todos los ramos que conforman el grupo de pólizas que se relacionan en las especificaciones técnicas; como quiera que



PROCESO: Gestión de Contratación	Versión: 3
Formato: Proyecto de Pliego	Última Actualización: 15/04/2026

dicha situación no ha impedido la pluralidad de oferentes, sin reducir la posibilidad de participación de diversas aseguradoras.

Aunado a lo anterior, la entidad requiere satisfacer de forma integral las necesidades plasmadas en el presente proceso de contratación, así como armonizar la aplicación el principio de economía procesal en el trámite de selección de una compañía de seguros, que confluye en la celeridad y eficacia en el mismo, permitiendo un procedimiento diligente y procurando la efectividad en la adquisición de la totalidad de los contratos de seguros necesarios para amparar los eventuales riesgos que pueden afectar los bienes e intereses de propiedad o por los cuales sea responsable La Asociación.





PROCESO: Gestión de Contratación	Versión: 3
Formato: Proyecto de Pliego	Última Actualización: 15/04/2026

Anexo 2
Compromiso anticorrupción

Lugar y fecha
Señores
ASOCENTRO

Selección Abreviada de Menor Cuantía N°xxxxx

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de Asocentro para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

PROCESO: Gestión de Contratación	Versión: 3
Formato: Proyecto de Pliego	Última Actualización: 15/04/2026

Anexo 3
Formato de presentación de las Ofertas

Lugar y fecha
Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]

Referencia: Selección Abreviada de Menor Cuantía N°
xxxxx

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de Asocentro respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones del proceso de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, cumpliré con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.
9. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
10. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
11. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Firma representante legal del Proponente

Nombre

PROCESO: Gestión de Contratación	Versión: 3
Formato: Proyecto de Pliego	Última Actualización: 15/04/2026

Anexo 4

Propuesta Económica

Selección Abreviada de Menor Cuantía N°xx

RAMO	VALOR ASEGURADO	TASA	PRIMA	IVA	PRIMA TOTAL
VIGENCIA 389 DÍAS					
INCENDIO Y/O ANEXOS					
EDIFICIO - EN COMODATO CASCAJERAS DE LAS MANAS DE CAJICA Y HANGAR	3.657.334.399				
MUEBLES Y ENSERES, CONTENIDOS	48.407.800				
BODEGAS - ALMACEN	233.253.650				
VEHICULOS EN REPOSO	36.400.000				
MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCION Y PLANTA DE ASFALTO (\$ 3.355.584.909)	4.464.434.437				
INSTALACIONES ELECTRICAS - REDES	300.000.000				
HERRAMIENTAS	16.944.418				
NORMA DE SISMORESISTENCIA	700.000.000				
COBERTURA DE TERRENOS	700.000.000				
TOTALES	10.156.774.704				
SUSTRACCIÓN					
MUEBLES Y ENSERES, CONTENIDOS Y EQUIPOS DE OFICINA	48.407.800				
BODEGAS - ALMACEN	233.253.650				
VEHICULOS EN REPOSO	36.400.000				
MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCION Y PLANTA DE ASFALTO	2.500.000.000				
INSTALACIONES ELECTRICAS - REDES	300.000.000				
HERRAMIENTAS	16.944.418				
SUSTRACCION TODO RIESGO					
Bienes susceptibles a sustracción todo riesgo	10.000.000				
TOTALES	3.145.005.868				
CORRIENTE DEBIL - EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO					
EQUIPO DE PROCESAMIENTO DE DATOS	52.126.978				
EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1.933.332				
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	21.976.850				
LICENCIAS Y SOFTWARE	6.405.984				
EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES	25.005.262				
TOTALES	107.448.406				
ROTURA DE MAQUINARIA					
MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCION Y PLANTA DE ASFALTO	4.464.434.437				
TOTALES	4.464.434.437				
TOTAL DAÑOS MATERIALES COMBINADOS	10.274.223.110				
TODO RIESGO CONTRATISTA EQUIPO Y MAQUINARIA					
Equipo y Maquinaria - relación	12.214.564.392				
Responsabilidad Civil Extracontractual \$ 360.000.000					
TOTALES	12.214.564.392				
SEGURO DE MANEJO					
Delitos contra la administración pública	200.000.000				
TOTALES					



PROCESO: Gestión de Contratación	Versión: 3
Formato: Proyecto de Pliego	Última Actualización: 15/04/2026

RAMO	VALOR ASEGURADO	TASA	PRIMA	IVA	PRIMA TOTAL
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL					
predios labores y operaciones	500.000.000				
TOTALES	500.000.000				
R.C. SERVIDORES PÚBLICOS					
Oferta Básica	600.000.000				
TOTALES	600.000.000				
SEGURO DE AUTOMÓVILES					
VEHÍCULOS	2.270.295.000				
TOTALES	2.270.295.000				
SOAT (VIGENCIA 365 DÍAS)					
SOAT SEGÚN RELACIÓN	LOS DE LEY				
TOTALES	-				
BOLSA PARA LA SUSCRIPCION DE POLIZAS DE CUMPLIMIENTO EN CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS Y MODIFICACIONES POR INCLUSIONES DE NUEVOS BIENES DURANTE LA VIGENCIA DE LAS POLIZAS DE SEGUROS HASTA UN VALOR ASEGURADO QUE AGOTE EL PRESUPUESTO SOLICITADO (\$10.000.000)		CONTRATOS POR SUSCRIBIR			
GRAN TOTAL DE LA OFERTA					

VALOR TOTAL DE LA OFERTA

EL OFERENTE DEBERÁ INDICAR EN LETRAS Y NÚMEROS EL VALOR TOTAL DE SU OFERTA

LA CUAL NO PODRÁ SUPERAR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

EL OFERENTE DEBERÁ INDICAR EL IVA EN LOS ÍTEMS A QUE HAYA LUGAR.

Firma del Proponente

Nombre:

Documento de Identidad:



PROCESO: Gestión de Contratación	Versión: 3
Formato: Proyecto de Pliego	Última Actualización: 15/04/2026

Anexo 5
Certificación de Cumplimiento

Selección Abreviada de Menor Cuantía N°xxx

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi calidad de _____ de la empresa _____ con NIT. _____, que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Firma del Proponente

Nombre: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

Ciudad y fecha _____

NOTA: La presente certificación debe ser firmada por el Revisor Fiscal. En el evento en que la empresa no tenga Revisor Fiscal, la certificación deberá ser firmada por el Representante Legal de la misma. En caso de que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de constitución.



PROCESO: Gestión de Contratación	Versión: 3
Formato: Proyecto de Pliego	Última Actualización: 15/04/2026

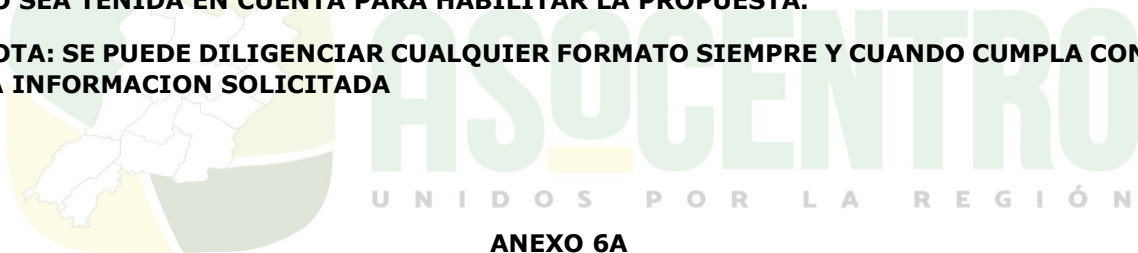
Anexo No. 6
EXPERIENCIA EN PRIMAS

PROPONENTE: _____

#	Entidad Contratante	No. Del contrato	Consecutivo RUP	Objeto del Contrato	Fecha de Inicio	Fecha de terminación	Valor Facturado por el Proponente (Miles de Pesos)	Valor en S.M.M.L.V
1								
2								
3								

NOTA: EL PRESENTE FORMULARIO SE DEBE ACOMPAÑAR DE LAS CORRESPONDIENTES CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA, SO PENA DE QUE LA EXPERIENCIA RELACIONADA NO SEA TENIDA EN CUENTA PARA HABILITAR LA PROPUESTA.

NOTA: SE PUEDE DILIGENCIAR CUALQUIER FORMATO SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LA INFORMACION SOLICITADA



ANEXO 6A
EXPERIENCIA EN PAGO DE SINIESTROS

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (SINIESTROS)				
NUMERO DE CERTIFICACIONES	RAZON SOCIAL DE LA ENTIDAD	POLIZA/RAMO AFECTADO	No. DE SINIESTRO o No. DE POLIZA	VALOR INDEMNIZADO

NOTA: EL PRESENTE FORMULARIO SE DEBE ACOMPAÑAR DE LAS CORRESPONDIENTES CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA, SO PENA DE QUE LA EXPERIENCIA RELACIONADA NO SEA TENIDA EN CUENTA PARA HABILITAR LA PROPUESTA.

NOTA: SE PUEDE DILIGENCIAR CUALQUIER FORMATO SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LA INFORMACION SOLICITADA

PROCESO: Gestión de Contratación	Versión: 3
Formato: Proyecto de Pliego	Última Actualización: 15/04/2026

ANEXO No. 7

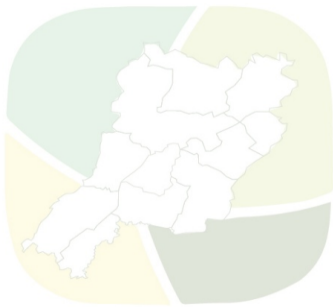
Nos permitimos informar que en concordancia con el Decreto 4865 de 2011 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reglamentado con la Circular Externa 011 de 2013 por la Superintendencia Financiera de Colombia, las compañías de seguros que comercializan la cobertura de terremoto en Colombia deben suministrar información de los riesgos asegurados a esta Superintendencia, con el propósito de estimar las reservas técnicas del ramo. Por ello y en concordancia con la citada circular, Solicitamos amablemente nos suministren la siguiente información para cada uno de los inmuebles por asegurar en el presente proceso:

Nombre	Respuesta
Valor asegurable inmueble	Valor que corresponde al ANEXO TÉCNICO DE CONDICIONES ver detalle
Valor asegurable contenido	Valor que corresponde al ANEXO TECNICO DE CONDICIONES – ver información
ASOCIACION	LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE SABANA CENTRO – ASOCENTRO
Departamento	Departamento de Cundinamarca.
Dirección del inmueble	Cajicá Km. 3 Vía Zipaquirá Sector Manas
Coordenadas Geográficas	Sabana Centro es una provincia del departamento de Cundinamarca (Colombia) cuya capital es el municipio de Zipaquirá. En 1990 se creó la Asociación de Municipios de Sabana Centro, Asocentro, con el objetivo de impulsar la solidaridad regional de los municipios miembros de esta provincia. DESCRIPCION GEOGRAFICA: Límites provinciales [editar] • Norte: Provincia de Ubaté con el municipio de Tausa • Sur: Distrito Capital con las localidades de Suba y Usaquén y Provincia del Guavio con el municipio de La Calera • Occidente: Provincias de Sabana Occidente con los municipios de Funza, Madrid y Subachoque y Rionegro con el municipio de Pacho • Oriente: Provincias del Guavio con los municipios de Guasca y Guatavita y Almeidas con los municipios de Suesca y Sesquilé
Número de pisos	1 piso.
Rango de construcción	Corresponde al rango del año de construcción de la edificación: Antes de 1963
Uso riesgo	LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE SABANA CENTRO – ASOCENTRO
Tipo estructural	Corresponde al material de construcción que soporta la estructura.
Irregularidad de la planta (Opcional)	No presenta irregularidad
Irregularidad de altura (Opcional)	No presenta irregularidad



PROCESO: Gestión de Contratación	Versión: 3
Formato: Proyecto de Pliego	Última Actualización: 15/04/2026

Nombre	Respuesta
Daños previos (Opcional)	No presenta irregularidad
Reparados (Opcional)	Se han efectuado las reparaciones locativas que exige la ley
Estructura reforzada (Opcional)	No se ha efectuado



ASOCENTRO
UNIDOS POR LA REGIÓN

PROCESO: Gestión de Contratación	Versión: 3
Formato: Proyecto de Pliego	Última Actualización: 15/04/2026

Anexo 8
Modelo Borrador
Minuta del Contrato

CONTRATO N°	:	
CONTRATANTE	:	ASOCENTRO
CONTRATISTA	:	
OBJETO	:	
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	
VALOR	:	\$
SUSCRIPCIÓN	:	CAJICA,

Entre los suscritos **XXXXXXXXXX**, mayor de edad, vecino de Zipaquirá Cundinamarca, identificado con la cédula de ciudadanía NoXXXXXX de XXXXX - Cundinamarca, obrando en su condición de Representante Legal encargado de la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE SABANA CENTRO – ASOCENTRO**, en su calidad de director ejecutivo, según resolución No. XXX de fecha XXXXXXXX, debidamente facultado para contratar, quien para los efectos de este contrato se denominará **ASOCENTRO**, establecimiento público, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, por una parte; y, por la otra parte, xxxxxxxxxxxxxxxx Identificado con cédula de ciudadanía xxxxxxxxxxxx expedida en xxxxxx Cundinamarca, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO, previa observancia de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015, el cual desarrolla el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y con base en las siguientes consideraciones contempladas en el estudio previo suscrito por el supervisor del presente contrato: **1)** " - xxxx." **2)** Que XXX elaboró y remitió los estudios previos correspondientes, proponiendo y justificando la realización de la presente contratación, estableciendo entre otros los requerimientos del servicio a contratar; **3)** Que con el mismo propósito la tesorería expidió el certificado de disponibilidad presupuestal amparando la realización del presente contrato; **4)** Que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones, tal como consta en la certificación expedida por XXXX Almacén, de fecha xx de xx de xx en el cual se da cuenta que el proceso se tenía previsto para el mes de xxx; **5)** Que de acuerdo con lo previsto en el decreto 1082 de 2016 el proyecto de pliegos de condiciones para la Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 00 de 2021, estuvo a la disposición de los interesados por el término de xxx (xx) días hábiles a partir del xx (xx) al xxxx (xx) de xxxxxxxxx de dos mil xxx y dentro de este término los interesados (no presentaron observaciones). **6)** Que mediante resolución número xxx del xxxx, La asociación ordenó la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 00x de xxx, la cual tiene como objeto el "xxxxx". **7)** Que el pliego de condiciones definitivo para la Selección Abreviada Menor Cuantía N° 00x de 2024, estuvo a disposición de los interesados desde el día xxxxx dentro de este término (no se presentaron observaciones) a dicho pliego. **8)** Que durante el período del xxxx, manifestaron interés en participar en el proceso xxxx posibles oferentes. **9)** Que el día diez xxxx se llevó a cabo el cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 00x de xxx, levantando el acta respectiva donde consta que se presentaron xxx) propuestas que corresponden a: xxxx, **10)** Que el Comité Evaluador compuesto por XXXXXXXXXXXXXXXX; elaboraron informe de evaluación de las propuestas presentadas. **11)** Que el día xxxx mediante adenda se modificó XXXX del proceso. **12)** Que el informe de evaluación se puso a disposición de los proponentes y se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (Secop I) por el término de tres (3) días hábiles período comprendido entre el xxxxxx. **13)** Que dentro del término de traslado del informe de evaluación (no se presentaron observaciones). **14)** Que mediante resolución número xxx del xxxx se adjudicó a la xxxx el contrato que tiene por objeto la **"SEGUROS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, E INTERESES PATRIMONIALES, Y RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE SABANA CENTRO – ASOCENTRO, Y EL AMPARO PARA LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CELEBRADOS POR LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE SABANA CENTRO – ASOCENTRO"**, resolución que fue notificada al representante legal del oferente adjudicatario. **15)** Que con base en todo lo anterior, las partes firmantes delimitan el presente acuerdo de voluntades dentro de las siguientes estipulaciones: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: "SEGUROS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, E INTERESES PATRIMONIALES, Y RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE SABANA CENTRO – ASOCENTRO, Y EL AMPARO PARA LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CELEBRADOS POR LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE SABANA CENTRO – ASOCENTRO". CLÁUSULA SEGUNDA. - DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES: 1) DEL CONTRATISTA:** Además de las establecidas en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes: **xxxxxxxxxx 2) LA ASOCIACION:** Además de las establecidas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, LA ASOCIACION se obliga a: **1)** Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista

PROCESO: Gestión de Contratación	Versión: 3
Formato: Proyecto de Pliego	Última Actualización: 15/04/2026

para la realización de las actividades contratadas. **2)** Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la oportunidad y forma aquí establecida. **3)** Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y de las reciprocidades del contrato, a través del supervisor. **4)** Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo. **5)** Todas aquellas que se consideren pertinentes. **CLÁUSULA TERCERA. - VALOR:** El valor del presente contrato es por la suma xxxxxx **CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO:** El pago de la suma descrita en la cláusula anterior se realizará mediante pagos xxxxx. **CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución es de xxxxx, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, así como de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA SEXTA. - SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** LA ASOCIACION, asumirá el gasto que ocasione el presente, en virtud del certificado de disponibilidad presupuestal N° 2xxx de fecha xxx, expedido por la suma de \$xxx, el cual se afecta para el presente contrato por un valor de \$xxxx, con cargo a los siguientes rubros del presupuesto de la vigencia fiscal dos mil xxxx):

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
VALOR TOTAL			

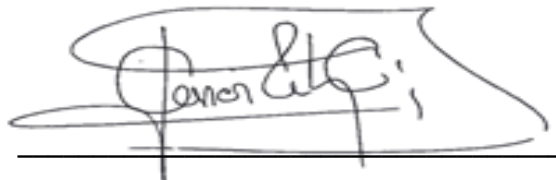
CLÁUSULA SÉPTIMA. - LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: En el municipio de Cajicá - Cundinamarca. **CLÁUSULA OCTAVA. - SUPERVISIÓN:** LA ASOCIACION, designa a la xxxxxxxxxx o quienes hagan sus veces, para que por su conducto supervisen y controlen la debida ejecución del presente contrato por parte del CONTRATISTA. Para tal efecto, se les asignan las siguientes atribuciones: **A. Actividades Administrativas y Técnicas:** **1.** Conocer, leer en su integridad el contenido del contrato, estudio previo, pliego de condiciones, propuesta, el presente manual. **2.** Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para la ejecución. **3.** Suscribir con el contratista actas de inicio, actas de suspensión, actas de prorroga a la suspensión, acta de reinicio, acta de liquidación. **4.** Proyectar y suscribir juntamente con el ordenador del gasto y el contratista las actas de liquidación, de captación de precios de los N.P. **5.** Mantener informado al director ejecutivo al de manera oportuna sobre el avance de la ejecución contractual, en tal virtud deberán presentar los informes con la periodicidad indicada en el respectivo contrato, y aquellos que sean necesarios, así como los que le solicite la Asociación. **6.** Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato. **7.** Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista. **8.** Elaborar el informe incluyendo la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales. **9.** Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato. **10.** Medir el impacto logrado en la satisfacción de la necesidad, cuando a ello haya lugar, para lo cual se deberá incorporar el cumplimiento de las metas cumplidas del plan de desarrollo. **11.** Presentar las observaciones necesarias cuando a ello haya lugar y solicitar al contratista las aclaraciones correspondientes. **12.** Dar respuesta oportuna a las solicitudes o peticiones presentadas por las veedurías, o entes de control, o particulares, relacionadas con la ejecución del contrato. **13.** Verificar que el contratista suscriba los comprobantes de egreso emitidos por la entidad y velar por la incorporación de los mismos en el expediente contractual. **14.** Gestionar la incorporación cronológica de los informes presentados por el contratista y el supervisor y/o interventor en el expediente contractual. **15.** Velar por la conformación del expediente contractual, y su actualización durante la ejecución contractual incorporando las normas del archivo expedidas en materia de archivo. **16.** Impulsar las etapas administrativas correspondientes a la ejecución y liquidación del contrato, es decir, solicitar la aprobación de las pólizas, verificar que se hayan aplicado los descuentos por concepto del pago de impuestos, tasas y contribuciones. **17.** Revisar el pago de los aportes de seguridad social integral, verificando que las personas naturales realicen los aportes como independientes, en los porcentajes y montos que determine la norma. **18.** Solicitar las modificaciones en el pago de aportes cuando a ello haya lugar. **19.** Suscribir las diferentes actas de recibo para los pagos parciales o totales, y en general, servir de intermediario ante la entidad para el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. **20.** Entregar oportunamente a la Subgerencia de contratación o a la oficina que haga sus veces, la documentación que deba ser publicada en el SECOP I, responder **disciplinaria y penalmente** por las demoras en la entrega de la información. **21.** Verificar previo a la firma del acta de inicio la existencia de los permisos, licencias y demás requeridos para la ejecución contractual. **22.** Tramitar las reclamaciones presentadas por el contratista. **23.** Abstenerse de suscribir el acta de inicio cuando el contratista no acredite encontrarse al día en los aportes al sistema de seguridad social, para lo cual se deberá observar la acreditación para persona jurídica. **24.** Velar por el ingreso al almacén de los bienes que adquiera la entidad, para tal caso el supervisor del contrato deberá indicar al contratista la ubicación del Almacén para la entrega de los bienes y radicación de factura o remisión para que se proceda de manera oportuna con el ingreso de los bienes al Almacén. **25.** El Almacén, deberá realizar los ingresos y emitir los soportes de las entregas de bienes a quienes correspondan, soportes que se deberán archivar en cada expediente contractual cuando ello aplique. **26.** Velar por la calidad de los bienes cuando a ello haya lugar. **27.** Informar por escrito a la Subgerencia administrativo y/o jurídica o dependencia que haga sus veces todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de este constitutivas de sanción o multa. **28.** Entregar por

PROCESO: Gestión de Contratación	Versión: 3
Formato: Proyecto de Pliego	Última Actualización: 15/04/2026

escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución de este. **29.** Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran. **30.** Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar la Asociación. **31.** Sugerir a la asociación en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato. **32.** Remitir a la XXXXXX o dependencia que haga sus veces el acta de inicio, tan pronto se suscriba esta. **33.** Remitir a la dependencia que haga sus veces los informes presentados por el contratista junto con los anexos. **34.** Emitir el acta de cierre del expediente contractual, cuando procede. **35.** Conocer documentos en los que están definidas las condiciones o especificaciones de la ejecución del contrato. **36.** Exigir al contratista la entrega de las garantías de los bienes o servicios adquiridos, de acuerdo con los términos contractuales. **37.** Exigir al contratista el reemplazo de los bienes que presenten defectos de calidad. **38.** Monitorear y controlar los riesgos que se presenten en el contrato. **39.** Rechazar los bienes, obras o servicios cuando no se ajusten a la calidad o condiciones exigidas en el contrato. **40.** Aprobar o rechazar por escrito los bienes, obras o servicios, cuando los mismos no se ajusten a las condiciones técnicas contratadas. **41.** Justificar las modificaciones que se requieran durante la ejecución contractual. **42.** Justificar las prórrogas y/o adiciones que se requieran durante la ejecución contractual. **43.** Exigir la ejecución contractual de acuerdo con las especificaciones y/o alcance contratado. **44.** Exigir cambio de personal cuando sea requerido. **45.** Verificar que el equipo de trabajo cumpla las actividades que le correspondan. **46.** Aprobar cualquier cambio de personal o maquinaria o equipo, para lo cual se debe verificar el cumplimiento de los mismos requisitos exigidos en el pliego de condiciones. **47.** Verificar que el contratista cumpla con las especificaciones técnicas y estándares de calidad nacionales y/o internacionales según el caso. **48.** Realizar los requerimientos técnicos necesarios al contratista. **49.** Presentar informes técnicos, detallados, cuantificados e incluyendo tasación de multas sobre los posibles hechos de incumplimiento y solicitar el inicio de los procesos sancionatorios que correspondan, de manera oportuna y responder disciplinaria y fiscalmente cuando no se presenten estos de manera oportuna. Los informes deben incluir los requerimientos realizados y las respuestas otorgadas por el contratista. **50.** Solicitar al ordenador del gasto la imposición de las sanciones previstas en el contrato, en todas aquellas situaciones en que sean pertinentes, indicando y sustentando los motivos que den lugar a ello. **51.** Analizar las solicitudes de modificaciones, prórrogas, adiciones, suspensiones, presentadas por el contratista y emitir las apreciaciones a las mismas. **B. Actividades Financieras y Contables:** **1.** Velar por la adecuada inversión del anticipo cuando a ello haya lugar, para lo cual deberá solicitar al contratista la información necesaria al plan de inversión, programación de actividades y flujo de inversión. **2.** Verificar la constitución de la fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente, salvo que el contrato sea de menor o mínima cuantía, en los contratos de obra, concesión, salud, o los que se realicen por licitación pública. **3.** Verificar los informes que presente el contratista sobre el manejo del anticipo y verificar que se realicen las amortizaciones en la forma pactada en el contrato. **4.** Solicitar al contratista la presentación de los extractos necesarios y hacer revisión de saldos vs plan de inversión del anticipo. **5.** Exigir la devolución de los rendimientos financieros. **6.** Informar oportunamente a la entidad cualquier destinación diferente de los dineros entregados en el anticipo, y solicitar la aplicación de la garantía. **7.** Revisar todos los informes presentados por el contratista para pago, llevar un registro cronológico de los pagos, así como el balance presupuestal del contrato. **8.** Verificar y controlar el balance de ejecución del contrato, para garantizar el cumplimiento del objeto dentro del presupuesto asignado. **9.** Efectuar el balance presupuestal de ejecución del contrato para efectos de la liquidación del mismo. **C. Actividades Jurídicas:** **1.** Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado. **2.** Verificar el cumplimiento de los requisitos necesarios para la ejecución del contrato, entre ellos la existencia de la aprobación de la garantía, la expedición del registro presupuestal. **3.** Verificar la existencia de la aprobación de las garantías que sean otorgadas como consecuencia de cualquier modificación que se surta al contrato. **4.** Gestionar las firmas de las actas que se emitan en la ejecución contractual, incluyendo la de inicio. **5.** Verificar que las garantías mantengas las vigencias y amparos necesarios. **6.** Verificar que las garantías otorgadas no se emitan por aseguradoras en liquidación. **7.** Solicitar al contratista cualquier modificación necesaria en las garantías, de acuerdo a las cláusulas contractuales. **Parágrafo:** El supervisor y/o interventor deberá actuar con la mayor diligencia en aras de salvaguardar el patrimonio público. **CLÁUSULA NOVENA. - CADUCIDAD: LA ASOCIACION** declarará la caducidad del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el cual afecte de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando éste incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del artículo 5º de la ley 80 de 1993 o lo soliciten las contralorías conforme lo previsto por el artículo 61 de la Ley 610 de 2000. **CLÁUSULA DÉCIMA. - CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar los servicios objeto de este a persona alguna, salvo previa autorización expresa y escrita por parte de la Asociación. **CLÁUSULA DECIMOPRIMERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, con la suscripción del presente contrato, afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en los artículos 122 y 127 de la Constitución Política y en las leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 489 de 1998, 617 de 2000, 734 de 2002, 828 de 2003, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO** Sin perjuicio de lo dispuesto por el inciso 5 artículo 122 de la Constitución Política, de comprobarse que el contratista ha incurrido en violación del régimen de incompatibilidades o inhabilidades, en sanción disciplinaria, o recae sobre él sentencia judicial, renunciará a la ejecución del presente contrato, por lo cual se terminará automáticamente en este evento

PROCESO: Gestión de Contratación	Versión: 3
Formato: Proyecto de Pliego	Última Actualización: 15/04/2026

asumiendo la responsabilidad de reintegrar los valores que haya recibido de la ASOCIACION sin derecho a reclamar indemnización ni reconocimiento alguno por ejecuciones parciales del contrato, dando así cumplimiento al principio de responsabilidad contenido en el numeral 7º del artículo 26 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales las partes declaran como domicilio contractual el municipio de Cajicá – Cundinamarca. **CLÁUSULA DECIMO TERCERA. - GARANTÍAS:** Para el presente contrato de prescindirá de las mismas. **CLÁUSULA DECIMOCUARTA. - EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido en el inciso 2º numeral 3º del artículo 32 de la ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a prestación alguna distinta a la pactada en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual con su suscripción no se genera vínculo laboral alguno entre LA ASOCIACION y EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DECIMOQUINTA.- AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 100 de 1993, ley 789 de 2002, ley 797 de 2003, decreto 1703 de 2002, decreto 2400 de 2002, ley 828 de 2003, decreto 510 de 2003, leyes 1122 y 1150 de 2007, ley 1438 de 2011 y ley 1562 de 2012, al momento de la suscripción del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá estar afiliado al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales en calidad de cotizante - independiente. Tal situación, y el pago de los aportes mensuales correspondientes, será requisito indispensable para proceder a efectuar los pagos pactados por parte de LA ASOCIACION. **CLÁUSULA DECIMOSEXTA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato se podrá realizar de mutuo acuerdo una vez se dé cumplimiento al objeto contractual y/o dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, LA ASOCIACION tendrá la facultad de liquidar el contrato en forma unilateral. **CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** El contratista prorrogará la vigencia de la garantía por el tiempo que dure la suspensión, de haber lugar a ella. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA. - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, y para su ejecución se requiere: **1)** La existencia del registro presupuestal correspondiente, conforme al artículo 2.2.1.1.2.3.1. del decreto 1082 de 2015; **2)** La aprobación de la garantía presentada por EL CONTRATISTA; **3)** La suscripción del acta de inicio correspondiente. **CLÁUSULA DECIMO NOVENA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las divergencias que surjan durante la ejecución del contrato, se solucionarán mediante mecanismos de transacción y conciliación, de conformidad con lo previsto en la ley 640 de 2001 y sus normas reglamentarias. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente contrato se sujetará a la ley 80 de 1993, modificada por la ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y en las materias no reguladas en dicha normatividad, a las disposiciones civiles y comerciales. Se aplicará la legislación comercial cuando el contrato tenga el carácter de mercantil de acuerdo con los artículos 20, 21 y 22 del Código de Comercio; en caso contrario se aplicará la legislación civil. **CLÁUSULA VIGESIMO PRIMERA- PARTICIPACIÓN COMUNITARIA:** Para efectos del control y vigilancia de la gestión pública contractual, las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, de utilidad común o ciudadanos en general, podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato quedando a su disposición para ser consultados o reproducidos. Para constancia de lo anterior, se firma por las partes en el municipio de Cajicá, dando su conformidad al contenido del presente escrito luego de su atenta, a los 25 días del mes de septiembre del 2026.



JAVIER ANTONIO GARZÓN RODRÍGUEZ
Director Ejecutivo

Proyectó; Pizano Echeverri y Asociados Ltda. 



PROCESO: Gestión de Contratación	Versión: 3
Formato: Proyecto de Pliego	Última Actualización: 15/04/2026

ANEXO 9
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Lugar y fecha

Señores

ASOCENTRO

Invitación Pública N° ____ de 202x

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro impedido, (ni la empresa que represento) para contratar con ASOCENTRO por las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Constitución y la ley, particularmente, las establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, modificada y adicionada por la Ley 1474 de 2011, la Ley 617 de 2000, modificada por la Ley 821 del 10 de julio de 2003, Ley 1148 de 2007, y Ley 1296 del 29 de abril de 2009, y demás normas concordantes.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

Firma del Proponente
Nombre: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]